

ACTO SESION EXTRAORDINARIA ORDENADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO
EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2001.

PROVINCIA : B A D A J O Z.

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

EL AYUNTAMIENTO PLENO.

Este libro, comprensivo de ciento catorce folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 2.001, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

Talavera la Real, a siete de Febrero de dos mil uno.

El Alcalde.



Handwritten signature in blue ink, overlapping the official seal.

REUNTO INDEFINIDAS EN TALAVERA LA REAL EL DIA 7-2-2001.

DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ciento catorce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a siete de Febrero de dos mil uno.

Vº. Bº.
El Alcalde.-



Handwritten signature in blue ink, overlapping the official seal.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 7 DE FEBRERO DE 2.001.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodriguez.

Dña. Rafaela Gómez Diaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salquero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. Jose Teodoro Roman Sánchez.

D. Guillermo Rodriguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.

 D. Jose Guerrero Durán que manifiesta que se acuerda esta íntegramente de acuerdo con lo

En Talavera la Real, a siete de Febrero de dos mil uno, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

ASUNTO INUNDACIONES EN TALAVERA LA REAL EL DIA 7-2-2.001.-

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre este asunto, sobradamente conocido por todos, y habida cuenta de que era una sesión extraordinaria urgente era necesario el pronunciamiento del pleno sobre la urgencia del asunto. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad declarar la urgencia del asunto.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que como todos sabían se había desbordado el río Limonetes a su paso por esta localidad habiendose producido inundaciones que han afectado a las viviendas propiedad de este Ayuntamiento que se encuentran en la C/ Arenal y otras viviendas de la misma zona; a las Cooperativas y talleres y almacenes de productos fitosanitarios situados en la Carretera de La Albuera; las piscina municipal y Casa de Cultura; Complejo Mayca, Granjas de pollos situadas tras el Complejo Mayca, Talleres Rola, Almacén de Distribución de bebidas de D. Manuel Guerrero, tierras de labor adyacentes, animales de pequeñas granjas situados en la zona, etc. etc.

Continúa informando que además la Carretera de la Albuera que se está arreglando ha quedado igualmente inundada.

Asimismo informa a los presentes que va este Ayuntamiento tiene informado de este problema tanto a la Consejería de Obras Públicas y Turismo como a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, a fin de se estudien soluciones coordinadas por todas las Administraciones a fin de evitar



ACTA SESION EXTRAORDINARIA URGENTE CEBADA EN LA TARDE DEL DIA 7 DE FEBRERO DE 2011

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan José Rey Pizarro
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Rafael Gómez Díaz
- D. José Enrique Pardo
- D. Antonio Vázquez Domínguez
- D. Jesús Barrios Torres
- D. María Fernanda Salas Barrios
- D. Antonio María Hernández
- D. María del Carmen Gómez Vela
- D. María del Carmen Gómez Vela
- D. Víctor Valiente Pérez
- D. José Antonio Domínguez
- D. Guillermo Rodríguez
- Secretario:
- D. Manuel Enrique Sánchez Rodríguez

En la tarde del día 7 de febrero de 2011, siendo las veintidós horas, se reunió en la Sala Consistorial los señores concejales de la Corporación Municipal de Badajoz, D. Juan José Rey Pizarro, alcalde, para la celebración de la sesión extraordinaria urgente de la Corporación Municipal.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y se procedió a conocer el orden del día.

ORDEN DEL DIA

1.ª Sesión extraordinaria urgente de la Corporación Municipal convocada por el Sr. Alcalde para el día 7 de febrero de 2011, a las veintidós horas, en la Sala Consistorial de Badajoz, para la celebración de la sesión extraordinaria urgente de la Corporación Municipal.

El Sr. Alcalde informó a los señores concejales de que el día 7 de febrero de 2011, a las veintidós horas, se reunió en la Sala Consistorial los señores concejales de la Corporación Municipal de Badajoz, D. Juan José Rey Pizarro, alcalde, para la celebración de la sesión extraordinaria urgente de la Corporación Municipal.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y se procedió a conocer el orden del día.

los problemas de inundaciones que sufre la zona. A continuación propone a los presentes que urgentemente de que se siga trabajando sobre este asunto, y por su parte cada vez con más argumentos, puesto que ya han sido dos veces en tres años las que Talavera la Real ya sufrido estos gravísimos problemas de inundaciones; era necesario que urgentemente se tomaran las medidas por parte de las Administraciones correspondientes a fin de que se construyan en Talavera 10 viviendas sociales por parte de la Junta de Extremadura para realojar a las familias que actualmente viven en las 10 viviendas propiedad de este Ayuntamiento que ya han sido inundadas en varias ocasiones; y que era urgente que se llevara a cabo habida cuenta del riesgo que corren estas familias continuamente, cosa que ocurre en cuanto que llueve algo más de lo normal. Que se solicite dicha construcción al Presidente de la Junta de Extremadura, al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, y al Delegado del Gobierno en Extremadura.

Y además solicitar que se dé una respuesta rápida al asunto para buscar en su caso otras soluciones.

Y que dichas viviendas una vez que queden libres se derriven definitivamente, puesto que además reúnen muy malas condiciones de habitabilidad.

Secundamente toma la palabra el portavoz del PSOE D. José Guerrero Durán que manifiesta que su grupo está totalmente de acuerdo con la propuesta del Sr. Alcalde.

A continuación toma la palabra el concejal del P.Popular D. Víctor Piriz Maya, que manifiesta que se han producido situaciones de pánico y tensión extrema entre los ocupantes de dichas viviendas municipales, y de quejas, que hay que procurar que no se vuelvan a producir, y que propone que se cree una Comisión para que se hagan los trámites ante los Organismos oportunos y se resuelva esta situación.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Primero.- Solicitar al Presidente de la Junta de Extremadura, al Delegado del Gobierno en Extremadura, y al Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes que la Administración Autonómica y la Central se pongan de acuerdo para que urgentemente se construyan en esta localidad 10 viviendas sociales destinadas al realojo de las diez familias que viven actualmente en las viviendas propiedad del Ayuntamiento y que son las que más riesgo corren. Solución que parece razonable habida cuenta de la que se dió en Badajoz tras las inundaciones de 1.997 en que se construyeron más de 1.000 viviendas, estando Talavera en una situación muy similar aunque a menor escala por supuesto, y han pasado 3 años desde la anterior inundación y no se ha tomado ninguna medida.

Segundo.- Que dichas Administraciones den constestación rápida y urgente al tema, ya que en tres años ya ha habido dos inundaciones importantes.

Tercero.- Que si no se recibe una respuesta rápida y adecuada al tema se cree una Comisión Municipal para que estudie las soluciones y



Los objetivos de la fundación que surge en esta ley son:

A continuación se exponen los objetivos de la ley:

1. Promover el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo en el ámbito de la provincia de Badajoz.

2. Fomentar la cooperación entre las administraciones públicas y los particulares para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

3. Promover la participación ciudadana en las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

4. Fomentar la cooperación entre las administraciones públicas y los particulares para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

5. Promover la participación ciudadana en las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

Y deberá solicitar que se le conceda el reconocimiento de utilidad pública para el desarrollo de sus actividades.

Y que dichas viviendas sean de carácter social y que se destinen a las familias de escasos recursos económicos.

Debidamente con la ley se crea el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece el procedimiento de ejecución de las sentencias de condena a pagar.

Proyecto del Sr. Alcalde

A continuación se exponen los objetivos de la ley:

1. Promover el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo en el ámbito de la provincia de Badajoz.

2. Fomentar la cooperación entre las administraciones públicas y los particulares para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

3. Promover la participación ciudadana en las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

4. Fomentar la cooperación entre las administraciones públicas y los particulares para el desarrollo de las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

5. Promover la participación ciudadana en las actividades de carácter cultural, científico, artístico y deportivo.

Los presentes estatutos, tras ser aprobados por el Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, se someten a la aprobación del Sr. Alcalde.

El Sr. Alcalde.- Solicitar al Presidente de la Junta de Enjuiciamiento Civil el reconocimiento de utilidad pública para el desarrollo de sus actividades.

Debidamente con la ley se crea el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece el procedimiento de ejecución de las sentencias de condena a pagar.

Proyecto del Sr. Alcalde

El Sr. Alcalde.- Solicitar al Presidente de la Junta de Enjuiciamiento Civil el reconocimiento de utilidad pública para el desarrollo de sus actividades.

Debidamente con la ley se crea el artículo 10 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que establece el procedimiento de ejecución de las sentencias de condena a pagar.

Proyecto del Sr. Alcalde

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

En el día de hoy, se ha celebrado una reunión de trabajo con el Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz, Sr. Juan José Rodríguez, para tratar de las gestiones que se van realizando en el ámbito de la Diputación Provincial de Badajoz.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión, por orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve y cuarenta y cinco horas, de todo lo que con esta fecha se acuerda, se da fe en el presente.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 15 DE FEBRERO DE 2.001.

- Señores asistentes.-
Alcalde-Presidente:
D. Juan Luis Rey Pérez.
Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
Dña. Rafaela Gómez Díaz.
D. Jose Guerrero Durán.
D. Antonio Amador Chocán.
Dña. Josefa Barrera Torres.
Dña. María Fernanda Galván García.
D. Antonio Ardila Hernández.
Dña. María del Carmen Gómez Valle.
Dña. María del Carmen Salquero Piñero.
D. Victor Valentín Piriz Maya.
D. José Teodoro Román Sánchez.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
Secretario:
D. Manuel Enrique González Ramírez.
Interventor:
D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a quince de Febrero de dos mil uno, siendo las diecinueve y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.- Seguidamente se da lectura de las actas de la sesión ordinaria del Pleno de fecha 15-11-2.000 y de la sesión extraordinaria urgente del Pleno de fecha 7-2-2.001 con motivo de las inundaciones. El Sr. Alcalde aclara a los presentes que el borrador del acta de 15-11-2.000 no se pudo pasar a los Sres. concejales con la citación del pleno del día 7-2-2.001 debido a la urgencia de dicha citación.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar las citadas actas.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 9-1-2.001 SOBRE DOTACION EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA MPAL.- Seguidamente se da lectura de la citada Resolución en relación con solicitud de subvención para dotación de la Biblioteca Municipal de infraestructura informática, de acuerdo con la Orden de 18-12-2.000, y en la que se manifiesta que este Ayuntamiento se compromete a asumir las obligaciones contenidas en los artículos 9 y 10 de la citada Orden.



NOTA SESION ORDINARIA CÉLEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ EL 12 DE FEBRERO DE 2.001.

- Señores asistentes.-
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rivas
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Natalia Gómez Díaz
- D. José Enrique Buitán
- D. Antonio Acosta Chacón
- D. José María Torres
- D. María Fernanda Galán García
- D. Antonio Andrés Hernández
- D. María del Carmen Gómez Valls
- D. María del Carmen Serrano Rivas
- D. Víctor Valiente Pérez
- D. José Ignacio Rivas Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Leal
- Secretario:
- D. Ángel Enrique Gómez Rivas
- Interventor:
- D. Luis Moreno Buitán

En la sesión ordinaria celebrada en el Ayuntamiento de Badajoz el día 12 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, se celebró la sesión ordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz, en la que se aprobó el orden del día siguiente:

1.- Orden del Sr. Alcalde de Badajoz de 12 de febrero de 2001, por el que se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz el día 13 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar los asuntos que se indican a continuación:

LECTURA Y APROBACION DE ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Se aprobó la lectura de los actas de las sesiones ordinarias de la Diputación Provincial de Badajoz de fecha 12-11-2000 y de la sesión extraordinaria celebrada el día 12-11-2000, con el fin de dar fe de lo actuado en las mismas. El Sr. Alcalde acordó a los presentes que el portador del acta de 12-11-2000 no se lea en esta sesión, sino que se lea en la sesión de fecha 13-11-2000, para dar fe de lo actuado en la misma.

Los presentes acordaron la aprobación de los actas de las sesiones anteriores.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Se aprobó la lectura de las resoluciones de la Alcaldía de Badajoz de fecha 12-11-2000, por las que se acuerda la celebración de una sesión extraordinaria de la Diputación Provincial de Badajoz el día 13 de febrero de 2001, a las 10:00 horas, en el Ayuntamiento de Badajoz, para tratar los asuntos que se indican a continuación.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 9-1-2.001 SOBRE DOTACION EQUIPOS INFORMATICOS BIBLIOTECA RPAI.- Se aprobó la lectura de la resolución de la Alcaldía de Badajoz de fecha 9-1-2001, por la que se acuerda la adquisición de equipos informáticos para la biblioteca municipal de Badajoz, en el importe de 12.172.000,00 euros, a través de un contrato de arrendamiento con opción de compra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 179 del Reglamento de Bases de Régimen Local de 1978, y en el artículo 102 del Reglamento de Bases de Régimen Local de 1978, para la adquisición de los equipos que se detallan a continuación:



Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-2-2.001.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificar la citada Resolución de la Alcaldía.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 19-12-2.000 SOBRE EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB PISO TUTELADO.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución en relación con la solicitud de subvención para Equipamiento del Hogar Club con pisos tutelados, en base a la Orden de 20 de Noviembre de 2.000, y en la que manifiesta que este Ayuntamiento se compromete a no variar el compromiso de la subvención que se reciba para dicha finalidad, salvo autorización expresa de la Consejería de Bienestar Social.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-2-2.001.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificar la citada Resolución de la Alcaldía.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 29-12-2.000 RELATIVA A PRORROGA OBRA VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL.- Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución en la que se acuerda solicitar a la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura una prórroga del plazo establecido en el Convenio para ejecutar dicha obra hasta el 30 de Marzo de 2.001.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-2-2.001.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificar la citada Resolución de la Alcaldía, pero habida cuenta de las inclemencias atmosféricas y al largo periodo de lluvias de este invierno, acuerdan que se solicite prórroga para ejecutar dicha obra hasta el día 30 de Junio de 2.001.

CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA DOTACION Y LA GESTION DE LA BIBLIOTECA DE DICHA LOCALIDAD.- Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 15-2-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar el citado Convenio.
- 2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

ASUNTO PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde explica a los presentes que en relación con la subvención concedida a este Ayuntamiento por importe de 6.600.000 ptas. para el desarrollo de un Programa de Garantía Social, Modalidad Formación y Empleo, perfil Operario de Instalaciones Eléctricas de Baja Tensión, resulta que una vez realizadas las gestiones oportunas para la captación de alumnos, se habian presentado solo tres interesados, por lo que hubo que comunicar a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa la renuncia a dicha subvención por carecer del número de alumnos necesario para poner en marcha el citado Programa.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del 20-12-2.000.



Resolución de la Alcaldía de fecha 12-12-1999. Se acuerda por unanimidad la creación de una comisión de seguimiento de la obra de rehabilitación del edificio municipal de la ciudad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 12-12-1999 SOBRE EQUIPAMIENTO HOGAR CLUB NIÑO TUTELADO. - Se acuerda en la sesión de la ciudad de fecha 12-12-1999 en relación con la solicitud de intervención para equipamiento del hogar de un niño tutelado, en base a la Orden de 28 de Noviembre de 1999. Y en la que se solicita que esta intervención se contornee a lo que el Ayuntamiento de la provincia de Badajoz, en virtud de la Ley 1/1999, de 12 de febrero, de la Ley de Protección Social.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 29-12-1999 RELATIVA A PROYECTO DE VESTUARIO CAMPO DE FUTBOL. - Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999 en la que se acuerda solicitar a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura una orden de pago de 2.500.000 de pesetas para el proyecto de vestuario del campo de fútbol de Talavera de la Reina. Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999. Los presentes señores, acordados por unanimidad en la sesión de fecha 29-12-1999.

CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE CULTURA DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA INTEGRACION EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA, LA OUTACION Y LA GESTION DE LA BIBLIOTECA DE DICHA LOCALIDAD. - Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999 en la que se acuerda solicitar a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura una orden de pago de 2.500.000 de pesetas para el proyecto de vestuario del campo de fútbol de Talavera de la Reina. Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999. Los presentes señores, acordados por unanimidad.

ASUNTO PROGRAMA DE GARANTIA SOCIAL. - Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999 en la que se acuerda solicitar a la Comisión de Cultura de la Junta de Extremadura una orden de pago de 2.500.000 de pesetas para el proyecto de vestuario del campo de fútbol de Talavera de la Reina. Se acuerda en la sesión de fecha 29-12-1999. Los presentes señores, acordados por unanimidad.



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar la citada renuncia a dicha subvención.

ASUNTO SOLICITUD CESION DE TERRENOS ANTIGUA CARRETERA N-V Y TERRENOS PROXIMOS A LA MISMA.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de los terrenos que se encuentran delante de la Casa de Cultura así como los terrenos que se encuentran entre la N-V, la Ctera de La Albuera y la Antigua N-V, y también el antiguo vial de la N-V hasta donde se junta con la actual N-V; tal y como figura en el plano correspondiente; que todos ellos estaban afectados por la antigua N-V estando actualmente en desuso, todo ello para que el Ayuntamiento los adecentara y los destinara a vial rodado urbano, zonas verdes o al uso más racional que estime oportuno.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 15-2-2.001.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite la citada cesión.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE CODOSERO TIENZA EN REPRESENTACION DE AGRUPACION DE PROPIETARIOS Nº 5318 SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P.1-II DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Plan Parcial. A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 31-1-2.001 que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

En relación con la solicitud de D. JOSE CODOSERO TIENZA, en representación de AGRUPACION DE PROPIETARIOS 5318, sobre el Plan Parcial que desarrolla el sector P.1 II del Suelo apto para urbanizar (S.A.U.) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

I N F O R M E

1º.- Se acompaña carpeta del citado "Plan Parcial de Ordenación del Sector P.1 II del S.A.U de Talavera la Real", promovido por Agrupación de Propietarios 5318, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz el 1 de Diciembre de 2.000 y suscrito por los Arquitectos D. Rafael Gómez-Coronado León y D. Manuel Cabalgante Gallardo.

2º.- No hay inconveniente de índole urbanística en iniciar la tramitación que señala el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

3º.- Se completará la documentación presentada con escrito de compromiso con el promotor del sector colindante Antonio Bravo S.A., para la urbanización conjunta del vial 9, por cuyo eje va la Delimitación de ambos Polígonos, así como estudio ambientado de impacto ambiental, según el Decreto 45/91 del 16 de Abril (DOE nº 31 del 25 de Abril).

4º.- El sistema de gestión propuesto por el Plan Parcial es el de Compensación definido en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, con Propietario Único.

El Proyecto de compensación, de obligada presentación y aprobación por el Ayuntamiento, recogerá con detalle todo lo concerniente a las cesiones obligatoria con su localización.

5º.- La ejecución posterior de la Urbanización, se apoya en las cometidas a la red general de alcantillado en las calles Rada y Calvo



Los presentes expedientes, tras una amplia deliberación, se acordó que se solicite la citada cesión.

ASUNTO SOLICITUD CESIÓN DE TERRENOS ANTIQUERÍA N-V Y TERRENOS PROXIMOS A LA MISMA. - Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981, la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

Consecuentemente se delecta del dictamen de la Comisión de Urbanización de fecha 15-1-1981.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE CODRERO Y LENA EN REPRESENTACION DE AGRUPACION DE PROPIETARIOS Nº 2318 SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P-I-II DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS MRS DE TALAVERA LA REAL. - Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. - En relación con la solicitud de D. JOSE CODRERO Y LENA en representación de AGRUPACION DE PROPIETARIOS Nº 2318 sobre el plan parcial que desarrolla el sector P-I-II del suelo apto para urbanizar (S.A.U.) de las MRS de Talavera la Real, se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

19- Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

20- Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

21- Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

22- Se acordó en el Pleno Municipal de fecha 15-1-1981 que se solicite la cesión de los terrenos que se encuentran dentro de la zona de Antiquería N-V y terrenos que se encuentran entre la N-V y la zona de Antiquería N-V, y también el estudio de la zona de Antiquería N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, que con la actual N-V, tal y como figura en el plano correspondiente, en todos ellos estaban afectados por la Antiquería N-V estando actualmente en dominio, cada uno de ellos, que el Ayuntamiento los afectara y los destinara a vital toda urbanización, tanto urbanización o al uso rural, que en este momento.

Sotelo (actuales calle Padilla y Calle El Potro) hasta su salida a la Avda. de Extremadura, así como la ejecución de la media calle sita en la prolongación de Felipe Trigo (trasera del Centro de Salud), sin urbanizar al día de la fecha.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.
Talavera la Real, a 31 de Enero de 2.001. El Técnico Municipal. Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real".

Seguidamente se da lectura del Informe del Sr. Secretario de fecha 9-2-2.001 que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. JOSE CODOSERO TIENZA, en representación de AGRUPACION DE PROPIETARIOS 5318, sobre el Plan Parcial que desarrolla el sector P.1 II del Suelo apto para urbanizar (S.A.U.) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

INFORME:
19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 31 de Enero de 2.001, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en iniciar la tramitación que señala el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, así como de otros aspectos que se le comunican al interesado a los efectos oportunos.

20.- La tramitación de los Planes Parciales se regula en el art. 116 en relación con el 118.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Arts. 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento; y arts. 45 y ss. del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública como mínimo durante un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedieran.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión del otorgamiento de licencias en los terrenos objeto del citado Plan Parcial en los términos establecidos en el art. 102 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Talavera la Real, a 9 de Febrero de 2.001.- El Secretario.- Fdo.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Plan Parcial presentado



En la ordenación de las cosas de Badajoz, en la ordenación de las cosas de Badajoz, en la ordenación de las cosas de Badajoz...

INFORME SECRETARIA

El Secretario suscribe, en relación con la solicitud de D. JOSE DOMINGO LUNA, en representación de...

INFORME

10.- El Ayuntamiento Municipal en su sesión de fecha 31 de Enero de 1991, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en iniciar la tramitación que se indica en el expediente de tramitación de la Ley de Badajoz...

11.- La tramitación de las Leyes de Badajoz se inicia en el art. 115 en relación con el art. 115.2 de la Ley del Poder Judicial y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1991 de 22 de Junio, artículo 10 de la Ley 13/1991, de 22 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura...

12.- La tramitación de las Leyes de Badajoz se inicia en el art. 115 en relación con el art. 115.2 de la Ley del Poder Judicial y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1991 de 22 de Junio, artículo 10 de la Ley 13/1991, de 22 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura...

13.- La tramitación de las Leyes de Badajoz se inicia en el art. 115 en relación con el art. 115.2 de la Ley del Poder Judicial y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1991 de 22 de Junio, artículo 10 de la Ley 13/1991, de 22 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura...

por D. JOSE CODOSERO TIENZA, en representación de AGRUPACION DE PROPIETARIOS 5318. La aprobación inicial y la suspensión del otorgamiento de licencias en los terrenos objeto del citado Plan Parcial en los términos establecidos en el art. 102 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.O. Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se mencionan en el Informe de Secretaria.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO BRAVO ASENSIO EN REPRESENTACION DE ANTONIO BRAVO S.A. SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P.1-III DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Plan Parcial. A continuación se da lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 31-1-2.001 que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

En relación con la solicitud de D. ANTONIO BRAVO ASENSIO, en representación de ANTONIO BRAVO S.A., sobre el Plan Parcial que desarrolla el sector P.1 III del Suelo apto para urbanizar (S.A.U.) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

I N F O R M E

10.- Se acompaña carpeta del citado "Plan Parcial de Ordenación del Sector P.1 III del S.A.U de Talavera la Real", promovido por ANTONIO BRAVO S.A., visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Badajoz el 28 de Noviembre de 2.000 y suscrito por los Arquitectos D. Rafael Gómez-Coronado León y D. Manuel Cabalqante Gallardo.

20.- No hay inconveniente de indole urbanística en iniciar la tramitación que señala el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

30.- Se completará la documentación presentada con escrito de compromiso con el promotor del sector colindante Agrupación de Propietarios 5318, para la urbanización conjunta del vial 9, por cuyo eje va la Delimitación de ambos Poligonos, así como estudio abreviado simplificado de impacto ambiental, según el Decreto 45/91 del 16 de Abril (DOE nº 31 del 25 de Abril).

40.- El sistema de gestión propuesto por el Plan Parcial es el de Compensación definido en el Reglamento de Gestión de la Ley del Suelo, con Propietario Unico.

El Proyecto de compensación, de obligada presentación y aprobación por el Ayuntamiento, recogerá con detalle todo lo concerniente a las cesiones obligatoria con su localización.

50.- La ejecución posterior de la Urbanización, se apoya en la acometida a la red general de alcantillado a la calle Rada (actual calleja Padilla), hasta su salida a la Avda. de Extremadura.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 31 de Enero de 2.001. El Técnico Municipal, Fdo.



por D. JOSE GONZALEZ JERÓNIMO, en representación de la Asociación de Agricultores de Talavera la Real, para solicitar la declaración de zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

30.- Exponer al público en el Ayuntamiento de Talavera la Real, para que se pronuncie sobre la declaración de zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO BRAVO AGUIRRE EN REPRESENTACIÓN DE ANTONIO BRAVO S.A. SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P.1-III DEL SUELO URBANO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS HISS DE TALAVERA LA REAL. - Continuación de la solicitud de declaración de zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

I N D I C E

- 10.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 20.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 30.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 40.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 50.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 60.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 70.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 80.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.
- 90.- Se declara zona de interés turístico de la zona que se indica a continuación, en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 149 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local.

Nicomedes Sánchez Camacho.- Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Talavera la Real".

Seguidamente se da lectura del Informe del Secretario de fecha 13-2-2.001 que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de D. ANTONIO BRAVO ASENSIO, en representación de ANTONIO BRAVO S.A., sobre el Plan Parcial que desarrolla el sector P.1 III del Suelo apto para urbanizar (S.A.U.) de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

INFORME :

19.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 31 de Enero de 2.001, informa sobre este asunto de que no hay inconveniente de índole urbanística en iniciar la tramitación que señala el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo; así como de otros aspectos que se le comunican al interesado a los efectos oportunos.

20.- La tramitación de los Planes Parciales se regula en el art. 116 en relación con el 118.3 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura; Arts. 136 a 139 del Reglamento de Planeamiento; y arts. 45 y ss. del Reglamento de Planeamiento, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.
 b) Información Pública como mínimo durante un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios de terrenos comprendidos en el Plan, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedieran.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión del otorgamiento de licencias en los terrenos objeto del citado Plan Parcial en los términos establecidos en el art. 102 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Talavera la Real, a 13 de Febrero de 2.001.- El Secretario.- Fdo.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Plan Parcial presentado por D. ANTONIO BRAVO ASENSIO, en representación de ANTONIO BRAVO S.A.. La aprobación inicial implica la suspensión del otorgamiento de licencias en los terrenos objeto del citado Plan Parcial en los términos establecidos en el art. 102 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

29.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en la provincia, para informar con publicidad por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios de los terrenos comprendidos en el Plan.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos que se mencionan en el Informe de Secretaría.

PROYECTO DE URBANIZACION PRESENTADO POR RETEVISION MOVIL S.A. JUNTO A PROLONGACION AVDA. DE LA CONCORDIA (CAMINO DE LAS MONJIAS, S/N.). APROBACION DEFINITIVA, EN SU CASO.- A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes que el citado proyecto fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 30-10-2.000; que se había publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 16-12-2.000 y en el periodico Extremadura de 10-11-2.000 sin que se hayan presentado reclamaciones de clase alguna; y que el paso era la aprobación definitiva por el Pleno.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de obras del día 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar definitivamente el citado proyecto de urbanización, y que por la Alcaldía se conceda en su caso la oportuna licencia de obras.

NOMBRE DE DOS CALLES EN LA URBANIZACION SITA EN AVDA. DE EXTREMADURA, Nº 2-4.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que la urbanización en cuestión crea dos calles nuevas a las que es necesario poner nombre y que en el buzón de sugerencias municipal alguien había propuesto para ellas los nombre de "PEDRO DE TALAVERA" y "JUAN DEL CAMPO", nombres ambos que están relacionados históricamente con nuestro pueblo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- A la calle de dicha urbanización que es perpendicular a la Avda. de Extremadura se le pone el nombre de PEDRO DE TALAVERA.

20.- A la calle de dicha urbanización que es paralela a la Avda. de Extremadura se le pone el nombre de JUAN DEL CAMPO.

DESIGNACION MIEMBROS JUNTA PERICIAL CATASTRO DE RUSTICA.- Seguidamente se dá lectura del escrito de la Gerencia Territorial del Catastro de fecha 5-9-2.000 en el que se comunica a este Ayuntamiento entre otras cosas los siguiente:

"Dentro del "Programa Operativo de Actualización de datos del Territorio", cofinanciado con fondos de la Comunidad Europea y del Ministerio de Economía y Hacienda, una de cuyas finalidades es que la cartografía de los Catastros Rústicos esté soportada sobre Ortofotografías Digitalizadas, esta incluida la Actualización del Catastro de Rústica de ese Término Municipal.

Por lo anterior pongo en su conocimiento que dentro del presente año, se procederá por esta Gerencia a contratar los trabajos que permitan pasar la cartografía vigente a Ortofotografías Digitalizadas.



aprovechando esta circunstancia para actualizar las titularidades y cultivos de todos los propietarios de tierras de este municipio, lo que constituye en el fondo una Actualización del Catastro de Rustica del mismo.

Dado que para la realización de los trabajos mencionados es indispensable la colaboración de la JUNTA PERICIAL DEL CATASTRO INMOBILIARIO RUSTICO del municipio, de acuerdo con el contenido del Real Decreto 1344/1.992 de 6 de Noviembre, publicado en el B.O.E. de 5-12-1.992, le ruego que de no estar constituida la misma proceda a su constitución de acuerdo con el contenido del Real Decreto mencionado o a su renovación, caso de haber transcurrido más de cuatro años desde su constitución (Art. 2 del R.Decreto), designado esta Gerencia a D. Julio Pastor Cubero, como vocal representante de la misma."

Por todo ello esta Alcaldía sugiere que se constituya la citada Junta Pericial del Catastro Inmobiliario Rústico según las normas establecidas en el citado R.Decreto.

Sequidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 15-2-2.001.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que la Junta Pericial quede constituida de la siguiente forma:

Presidente: D. Juan Luis Rey Pérez. (Alcalde.)

Vocales: * Dos vocales del sector agrario, designados por el Ayuntamiento, elegidos entre los titulares catastrales del término municipal que estime más adecuados, teniendo en cuenta la diferente estructura de las explotaciones existentes en el municipio:

- Titulares: D. Manuel Durán Ardila y D. Isidro Matamoros Díaz.

Suplentes: D. José Martín Paniaqua y D. Francisco Marcos Pérez.

* Dos vocales representantes del sector agrario, designados por el Ayuntamiento entre los titulares catastrales del término propuestos por cada una de las Organizaciones Profesionales Agrarias con mayor implantación, según el procedimiento contenido en la disposición transitoria.

- Titulares: D. José del Aquila Durán y D. Antonio Purificación Hernández.

* Técnico Municipal: D. Nicomedes Sánchez Camacho.

Secretario: El del Ayuntamiento.

PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 2.001.- Por el Sr. Portavoz del PSOE se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 2.001, así como de la Plantilla de Personal, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al público; de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Toma la palabra el concejal del P.P. D. Víctor Piriz Maya, que manifiesta en primer lugar su agradecimiento por haber tenido más tiempo que el año pasado para estudiar los Presupuestos; respecto al presupuesto de ingresos dice que el Ayuntamiento sigue basando los presupuestos anuales en enajenaciones de bienes patrimoniales; manifiesta que hay que buscar soluciones a la falta de tejido

Industrial, que se materializa en la baja recaudación del I.A.E.:



manifiesta que es el momento de buscar soluciones que a medio y largo plazo garanticen la buena salud patrimonial de nuestro Ayuntamiento; y manifiesta que no es un procedimiento habitual ni correcto condicionar el presupuesto a unos ingresos extraordinarios por enajenaciones de inmovilizado.

Sobre el presupuesto de gastos dice que solo el 3.17% son inversiones reales, por lo que se comprueba ahí la alarmante situación presupuestaria que se nos plantea.

Afirmó que estos presupuestos si hacen una apuesta decidida por la cultura, el deporte y la seguridad ciudadana, pese a que el Presupuesto final baja un 2% respecto al del año pasado.

Manifiesta que en una situación tan delicada como la actual su apoyo a los presupuestos se torna vital, y que por ello, su Grupo vota favorablemente a los mismos, dando un año de margen, y esperando que las buenas intenciones se materialicen en comisiones de estudio y en hechos reales.

Seguidamente toma la palabra el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez, que manifiesta que todos saben de sobre que están invitados a que cuando se empiezan a elaborar los presupuestos participen y den ideas; que se han bajado cosas que estima que no son imprescindibles y sube cultura porque hay necesidades nuevas por la nueva Casa de Cultura.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Aprobar el proyecto que se les propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 2.001, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capitulos es el siguiente:

Comunidad Autónoma de Extremadura,
 Provincia de Badajoz
 Tipo de entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.
 Habitantes: 5.307 (a 31/12/99)

EJERCICIO ECONOMICO 2.001

RESUMEN
 ESTADO DE GASTOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES	
1.	Gastos de personal.....	140.248.390
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.....	106.771.270
3.	Gastos financieros.....	1.764.805
4.	Transferencias corrientes.....	9.505.000
	B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL	
6.	Inversiones reales.....	9.900.000
7.	Transferencias de capital.....	3.000.000
8.	Activos financieros.....	500.000
9.	Pasivos financieros.....	2.000.000
	TOTAL GASTOS.....	273.689.465



Sanitaria que es el conjunto de bienes que pertenecen a la comunidad y que son de uso común y que se destinan a satisfacer las necesidades de la comunidad.

Sobre el presupuesto de gastos dice que solo el 3.1% son inversiones reales, por lo que se considera una situación presupuestaria que es negativa.

Entre los gastos presupuestados se hacen una amplia decisión por la cultura, el deporte y la sanidad. Desde un punto de vista presupuestario el gasto en cultura es el más alto.

Sanitaria que es una actividad tan amplia como la actual, su apoyo a los presupuestos se hace por el tipo de gasto, en grupo, para favorecer a los niños, dando un día de campo y realizando las buenas intenciones de actividades en distintos momentos y en fechas reales.

Seguramente para la gestión del personal del 40% D. Sebastián García Rodríguez, que pertenece al grupo de los de los presupuestos (invitados a que cuando se realizan a través de presupuestos participativos y de otros que se han realizado desde que están en la actualidad y que cultura tiene un porcentaje mayor por la nueva casa de cultura).

Seguramente se da cuenta del informe de la Comisión de Hacienda de fecha 12-2-2011.

Los presentes entamos, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad:

12.- Aprobar el presupuesto que se ha presentado como presupuesto municipal para 2011 a través del cual se proyecta la parte de EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO, que tendrá por contenido el siguiente:

Comunidad autónoma de Extremadura.
Provincia de Badajoz.
Tipo de entidad: Ayuntamiento de Talavera la Real.
Nº de expediente: 2.367 (a 20/10/11)
EJECUCIÓN BUDGETARIA 2011

PLAN DE GASTOS
PLAN DE GASTOS

DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDAD
1.- Gastos de personal	148.348,200	148.348,200
2.- Gastos de bienes materiales y servicios	120.771,000	120.771,000
3.- Gastos financieros	1.169,000	1.169,000
4.- Transferencias corrientes	9.582,000	9.582,000
5.- Inversiones reales	9.980,000	9.980,000
6.- Transferencias de capital	7.000,000	7.000,000
7.- Activos financieros	200,000	200,000
8.- Pasivos financieros	1.740,000	1.740,000



ESTADO DE INGRESOS

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES		
1.	Impuestos directos.....	101.300.896
2.	Impuestos indirectos.....	4.652.000
3.	Tasas y otros ingresos.....	52.571.000
4.	Transferencias corrientes.....	110.238.035
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.760.000
B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL		
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Activo financiero.....	166.668
9.	Pasivo financiero.....	
TOTAL INGRESOS.....		273.689.485

22.- Aprobar la Plantilla de Personal para el año 2.001, cuyo resumen es el siguiente:

RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 2.001

FUNCIONARIOS:

Puesto de trabajo	Nº de puestos	Grupo	Nivel
Secretaria	1	A	30
Intervención (Vacante)	1	A	30
Tecnico Admón. Especial	1	A	30
Administrativo Admon. Gral.	3	C	22
Adm. Admon. Gral. (Vacante)	1	C	22
Auxiliar Advo.	1	D	18
Auxiliar Advo. (Vacante)	1	D	18
Policia Local	7	D	18
Oficios varios	1	E	14
Ordenanza	1	E	14

LABORALES:

A) Fijos indefinidos:

- 8 Limpiadores/as de colegios (20 horas semanales).
- 1 Limpiadores/as de colegios (33 horas semanales).
- 1 Conductor/a camión recogida basura domiciliaria.
- 1 Peón- Conductor de recogida de basura domiciliaria.
- 1 Peón de recogida de basura domiciliaria.
- 2 Peones de Limpieza viaria.
- 1 Limpiador/a oficinas Mpaes. (20 horas semanales).
- 4 Limpiador/a Hojar de Ancianos.



- 1 Limpiador/a Hogar de Ancianos (Vacante)
- 1 Peon encargado mantenimiento Hogar de Ancianos.
- 1 Oficial de 1ª de la construcción
- 1 Peon de mantenimiento de parques y jardines.
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 1 Peon mantenimiento Polideportivo Mpal.
- 1 Peon mantenimiento Piscina Mpal.

B) Eventuales:

- 1 Monitor dinamización deportiva(24 horas semanales)..
 - 1 Aux. Biblioteca.
 - 1 Aux.Lectura Contadores Agua.
 - 2 Alcalde y Concejales liberados
 - 4 Monitores deportivos(4.5 horas semanales).
 - 3 Socorrista acuático.
 - 2 Cobrador/a taquilla Piscina Mpal..
 - 1 Peón mantenimiento piscina.
 - * Peones reparac.varias(Subv. Junta Extremadura. AEPSA, etc..).
 - * Aux. admtivo. oficinas(Subv. Junta Extremadura. AEPSA, etc..).
 - * Contratados para obras del P.E.R.
 - 1 Peón Mantenimiento Casa de la Cultura
- (*) El nº de trabajadores dependerá de las subvenciones que sean concedidas.

39.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

40.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en union de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:

- Sociedad de Cazadores "La Perdiz": justificación de subvención por importe de 128.410 ptas. concedida en Pleno de 14-12-99.
- Colegio P. San José: justificación de subvención por importe de 75.000 ptas. concedida en Pleno de 14-3-2.000.
- Asoc. Deportiva Talavera F.S.: justificación de subvención por importe de 50.000 ptas. concedida en Pleno de 9-10-2.000.
- Peña Barcelonista de Talavera la Real: justificación de subvención por importe de 40.000 ptas. concedida en Pleno de 4-10-1.999.
- Asociación de Pensionistas de Talavera la Real: justificación de subvención por importe de 600.000 ptas. concedida en Pleno de 14-3-2.000.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 15-2-2.001.



1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1991.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1991.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1992.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1992.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1993.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1993.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1994.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1994.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1995.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1995.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1996.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1996.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1997.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1997.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1998.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1998.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 1999.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 1999.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2000.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2000.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2001.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2001.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2002.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2002.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2003.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2003.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2004.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2004.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2005.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2005.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2006.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2006.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2007.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2007.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2008.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2008.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2009.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2009.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2010.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2010.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2011.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2011.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2012.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2012.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2013.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2013.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2014.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2014.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2015.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2015.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2016.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2016.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2017.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2017.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2018.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2018.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2019.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2019.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2020.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2020.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2021.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2021.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2022.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2022.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2023.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2023.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2024.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2024.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2025.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2025.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2026.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2026.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2027.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2027.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2028.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2028.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2029.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2029.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de gastos de 2030.
 1 Pon a la orden de la Junta de Gobierno Municipal el presupuesto de ingresos de 2030.

30.- Que el presupuesto aprobado en el Pleno en el mes de mayo de 1991, debe ser el presupuesto de 1991 y no el presupuesto de 1990 de la Corporación a efectos de recaudación.
 31.- Transcurrido dicho plazo se debe emitir de nuevo a esta Pleno en unión de las resoluciones que se hubieran presentado informadas por los señores Decretario, Interventor e Inspector en el mes de sus competencias o certificaciones en su caso. No obstante las cuentas expedidas sobre el ejercicio de gestión de ejecución de este presupuesto en materia de recaudación.

JUSTIFICACION DE SUBVENIONES. - Seguirán en su lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:
 - Sociedad de Gascosas (R. 1991); justificación de subvención por importe de 128.410 pesetas, concedida en Pleno de 14-12-99.
 - Colegio R. San Juan; justificación de subvención por importe de 15.800 pesetas, concedida en Pleno de 14-2-2000.
 - Asoc. Deportiva Talavera (R. 1991); justificación de subvención por importe de 25.000 pesetas, concedida en Pleno de 9-10-2000.
 - Peña Bataillonista de Talavera la Real; justificación de subvención por importe de 25.000 pesetas, concedida en Pleno de 4-10-1999.
 - Asociación de Bataillonistas de Talavera la Real; justificación de subvención por importe de 25.000 pesetas, concedida en Pleno de 14-2-2000.
 A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 12-2-2001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificadas dichas subvenciones.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se da lectura de las solicitudes presentadas por U.D. Talavera, Club de Baloncesto Talavera y Club de Balonmano Talavera en las que solicitan ampliación de las subvenciones concedidas para la temporada 2.000-2.001.

A continuación se da lectura de las solicitudes de ayuda económica presentadas por Médicos del Mundo, FEMPEX, Ayúdale a Caminar, Alianza de Solidaridad Extremeña.

Posteriormente se da lectura del escrito presentado por el Colegio Público San José, solicitado ayuda económica para actividades extraescolares.

Seguidamente se da lectura del escrito presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cante" en el que solicitan ayuda económica para XXV Edición del Festival del Cante Jondo.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 15-2-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 525.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida con fecha 9-10-2.000, condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

20.- Que al Club de Baloncesto Talavera se le conceda una subvención por importe de 406.120 ptas. como ampliación de la subvención concedida con fecha 9-10-2.000, condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

30.- Que al Club de Balonmano Talavera se le conceda una subvención por importe de 450.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida con fecha 9-10-2.000, condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

40.- Conceder una ayuda económica de 5.000 ptas a cada una de las siguientes entidades: Médicos del Mundo, FEMPEX, Ayúdale a Caminar, Alianza de Solidaridad Extremeña; que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

50.- En relación con la solicitud de ayuda económica para actividades extraescolares presentada por el Colegio Público San José, se desestima dicha solicitud por entender que dicha solicitud en todo caso ha de solicitarse por la Asociación de Padres de Alumnos de dicho colegio, en cuyo caso se estudiará.

60.- Conceder a la Asociación Cultural "Peña del Cante" una subvención por importe de 1.000.000 ptas. y en relación a actuaciones en base a Convenios Diputación con las Cajas de Ahorros, se gestionará lo que pueda el Ayuntamiento. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..



- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
 - a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
 - b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
 - c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
 - d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

Sequidamente se dá lectura de los escritos presentados por el Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo", en relación con justificación de subvención concedida por este Ayuntamiento al citado Grupo para la realización del XV Festival Folklórico. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de 22-11-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificarse en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9-10-2.000 en el sentido de que deberá devolver 4.320 ptas. que figuraban como superávit en su justificación de gastos inicialmente presentada.

Sequidamente se dá lectura del escrito presentado por la Asociación Cultural "Peña del Cante", en relación con justificación de subvención concedida por este Ayuntamiento a la citada Asociación para la realización del XXIV Festival de Cante Jondo. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de 22-11-2.000. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificarse en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9-10-2.000 en el sentido de que deberá devolver 223.857 ptas. que figuraban como superávit en su justificación de gastos presentada.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 11-1-2.001 en relación a los premios Cartel, Comparsas y Grupos y mejor disfraz, acordándose por unanimidad los premios siguientes:

* Los premios y las características del **cartel ganador** son los siguientes:

Bases:

- A) MEDIDAS: 30cm. ancho x 42 cm. largo.
- B) FECHA DE PRESENTACION: Hasta el día 9 de Febrero de 2.001, a las 15.00 horas.
- C) REQUISITOS: Deberá figurar el siguiente texto: "CARNAVAL 2.001.



...Fotografía...
 ...Justificante de inscripción en el...
 ...Justificante de no ser deudor del...
 ...Justificante de no tener pendiente de...
 ...subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento...
 ...Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de...
 la actividad a realizar o la finalidad de la misma se estime necesaria...
 Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
 a) Realizar y mantener la actividad que fundamenta la concesión...
 de la subvención.
 b) Colaborar y facilitar las tareas de cooperación del...
 Ayuntamiento.

El Comentar al Ayuntamiento la detención de ayudas o subvenciones...
 que para la misma finalidad estén en cualquier Administración o...
 Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el...
 Presidente de la Entidad solicitante.
 El deberá justificar el origen de la subvención para la finalidad...
 concedida con documentos facturas, recibos, etc. y localmente expedidos...
 (o fotografías documentales de las mismas) en cuanto al total de las...
 gastos efectivamente ocasionados por la actividad a justificación de...
 la localización de los mismos obtenidos por la realización de la misma...
 en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente...
 al pago de dicha subvención.

Requiere se de lectura de los artículos presentados por el Grupo...
 de Gora y Gatas (Viz Gatas) en relación con justificación de...
 subvención concedida por este Ayuntamiento al Grupo para la...
 realización del XV Festival Folclórico. A continuación se de lectura...
 del dictamen de la Comisión de Cultura de 27-11-2008. Los presentes...
 entorados tras una amplia deliberación, acordaron por unanimidad...
 ratificar en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2-12-2008 en...
 el sentido de que deberá devolverse 4.225,851 pesetas que figuraban como...
 subvención en su justificación de gastos inicialmente presentada.

Seguimiento de la lectura del artículo presentado por la Asociación...
 Cultural "Pais del Cantar" en relación con justificación de subvención...
 concedida por este Ayuntamiento a la citada Asociación para la...
 realización del XIV Festival (Viz) de Cantar. A continuación se de...
 lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de 27-11-2008. Los...
 presentes entorados tras una amplia deliberación, acordaron por...
 unanimidad ratificar en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha...
 2-12-2008 en el sentido de que deberá devolverse 220,851 pesetas que...
 figuraban como subvención en su justificación de gastos originalmente...

A continuación se de lectura del dictamen de la Comisión de Cultura...
 del día 11-1-2009 en relación a los presentes Carlos González y Grupo...
 y mejor dicho, acordados por unanimidad los presentes solicitudes...
 a los presentes a las características del cartel ganador son los...
 siguientes:

- a) MEDIDA: 20cm. ancho x 42 cm. largo.
- b) TÉCNICA DE PRESENTACIÓN: Hasta el día 9 de febrero de 2009, a las...
15,00 horas.
- c) REQUISITOS: Deberá tener el siguiente texto: CARNAVAL 2009.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. EL NOMBRE DEL AUTOR DEL CARTEL DEBERA VENIR EN UN SOBRE CERRADO Y GRAPADO AL CARTEL.

LA EDAD VENDRA PUESTA DETRAS DEL CARTEL.

D) EL CARTEL GANADOR SERA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Se otorgan los Premios Cartel Ganador:

- * 1 premio para niños de hasta 10 años (inclusive)..... 7.000 pts.
- * 1 premio para niños de 11 y 12 años (inclusive). 10.000 pts.
- * 1 premio para personas de 17 años en adelante..... 25.000 pts.
- * 1 premio para alumnos del Instituto ESO Talavera..... 12.000 pts.

* COMPARSAS Y GRUPOS Y PREMIO AL MEJOR DISFRAZ:

10.- COMPARSAS.-

Requisitos:

- a) Minimo de 16 componentes.
- b) Presentación con nombre de la Comparsa y nº de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 9 de Febrero, a las 15,00 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán las Comparsas en el pasacalles (vestuario, baile y música).

10 Premio vestuario.....	40.000 Pts.
10 Premio baile	40.000 Pts.
10 Premio música	40.000 Pts.
20 Premio vestuario	30.000 Pts.
20 Premio baile	30.000 Pts.
20 Premio música	20.000 Pts.
30 Premio(vestuario, baile y música).....	30.000 Pts.

11.- Premios Comparsas Infantiles: 10.----- 20.000 Pts.

20.----- 10.000 Pts.

20.- GRUPOS.-

Requisitos:

- a) Minimo de 8 componentes y máximo de 15.
- b) Presentación con nombre del Grupo y nº de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 9 de Febrero, a las 15,00 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán los Grupos en el Pasacalles por Vestuario y música.

Premios Grupos Mayores: 10.-----	40.000 Pts.
20.-----	20.000 Pts.

30.- PREMIO AL MEJOR DISFRAZ.-

Se concederá un premio de 15.000 Pts. al mejor disfraz.

40.- PASACALLES Y PRESENTACION.-

El Pasacalles será el día 24 de Febrero, a las 16,30 horas. Salida Pabellón Municipal.

El Jurado estará integrado por la Comisión de Cultura más la





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOS)
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
EL HOMBERE DEL CASTEL (BARRIO DE TALAVERA LA REAL)
GRUPO A) CASTEL
LA EGUA VERDIA PUESTA DETRAS DEL CASTEL
EL CASTEL BARROSO SERA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Primeros Grupos Barrosos:
* 1 premio para niños de hasta 10 años (inclusive) 10.000 Ptas.
* 1 premio para niños de 11 y 12 años (inclusive) 10.000 Ptas.
* 1 premio para personas de 17 años en adelante 10.000 Ptas.

* COMERCIALES Y GRUPOS Y PREMIO AL MEJOR DISEÑO
10.- COMERCIALES

Requisitos:
a) Mismo de la convocatoria.
b) Presentación con nombre de la Compañía y Nº de inscripción.
c) Plazo de inscripción: hasta el día 5 de Febrero, a las 18.00 horas.
d) El orden de pasacalles será por corteo.
e) Se contarán los Grupos en el Pasacalles (vestuario, baile y música).

- Premios Compañías: 10 Premios Vestuario:
10 Premio Baile 10.000 Ptas.
10 Premio Música 10.000 Ptas.
20 Premio Vestuario 20.000 Ptas.
20 Premio Baile 20.000 Ptas.
20 Premio Música 20.000 Ptas.
30 Premio Vestuario, Baile y Música 30.000 Ptas.
Premios Compañías Infantiles: 10.000 Ptas.
20.000 Ptas.

20.- GRUPOS
Requisitos:
a) Mismo de la convocatoria y máximo de 12.
b) Presentación con nombre del Grupo y Nº de inscripción.
c) Plazo de inscripción: hasta el día 5 de Febrero, a las 18.00 horas.
d) El orden de pasacalles será por corteo.
e) Se contarán los Grupos en el Pasacalles por Vestuario y música.

Premios Grupos Mayores: 10.000 Ptas.
20.000 Ptas.

30.- PREMIO AL MEJOR DISEÑO
Se concederá un premio de 10.000 Ptas. al mejor diseño.

El Pasacalles será el día 04 de Febrero, a las 18.30 horas. Salida Pabellón Municipal.

40.- El Jacado estará integrado por la Comisión de Cultura y...

Reina y las dos damas del año pasado y las siguientes personas: José Luis Sierra, Juan Villalobos Amador, Andrés (Carlos) Mandlo Acedo (hijo), Chín, Margarita Carvaial y Manuel Aquilar.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por I.E.S. "BACHILLER DIEGO SANCHEZ" relativo al II PREMIO DE RELATOS. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 11-2-2.001. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se conceda un premio de 49.500 ptas. al ganador y facultar al Sr. Alcalde para que fije el resto de las condiciones sobre este tema en colaboración con la Comisión de Cultura y el Instituto de I.E.S. de Talavera la Real. El pago se justificará con el "Recibi" firmado por el ganador.

Seguidamente se dá lectura de la instancias presentadas por el Colegio Público "San José" solicitando ayuda económica para el viaje fin de curso de los alumnos de 6º curso. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura del día 11-1-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad conceder a los alumnos de 6º curso de dicho colegio una subvención total por importe de 75.000 ptas. para todos los integrantes de dicho curso, y que habida cuenta de que existe 6º A, B y C que se les pague proporcionalmente a cada grupo en función de sus integrantes: ya que parece ser que 6º B integrado por 17 alumnos hará su excursión por separado. La concesión de esta subvención está condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad, firmada por el/la profesor/a responsable de los Grupos.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente la portavoz del P.P. Dña. Mª. Carmen Gómez Valle dá lectura de un escrito que es del tenor literal siguiente:

"El P.P. en el pasado pleno extraordinario, no quiso entrar en el debate de las viviendas afectadas por la riada, aquel momento no era el



En la tarde de ayer se celebró una reunión en la que se acordó... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)

Se acuerda... (text is mirrored and difficult to read)



más oportuno.

Quisiéramos decir que el otro día el Sr. Alcalde nos dio la razón de todo cuanto dijimos en el momento en que esas casas se volvieron a entregar a otros vecinos. Todos vosotros estuvisteis de acuerdo en que esas casas no reúnen condiciones de habitabilidad, higiene y mucho menos de seguridad, habida cuenta de que en tres años han sufrido dos riadas.

Con todo esto queda demostrado, y con creces que el P.P. trabaja por el bienestar de todos sus ciudadanos sin excepción y que los representantes del P.S.O.E. en este pleno le deben disculpas por los comentarios en nuestra contra de que fuimos objeto en aquellos momentos.

Es lamentable todos los incidentes acaecidos el día de la riada, pero con ellos se demuestra que hay que trabajar, que sentados no se hace nada y que cuando a la gente se le promete algo hay que cumplir.

En el pasado pleno nos comprometimos a buscar unas viviendas de realojo para estas familias, que no se nos olvide a ninguno pero que no se nos olvide tampoco que ha pasado dos veces y puede volver a pasar y que por ello tenemos que estar preparados, dar unas casas nuevas y tirar las viejas no es la solución determinante, la ribera sigue ahí y afecta también a las cooperativas y por ello es necesario ponerse a estudiar el tema para que, si por desgracia, volviera a ocurrir nos encuentre con las soluciones definitivas y esta situación no nos afecte."

El Sr. Alcalde explica a los presentes que se están haciendo todas las gestiones posibles por parte del Ayuntamiento con respecto al resto de Administraciones Públicas a fin de que se eviten el problema de las inundaciones que padece Talavera la Real.

Los presentes quedan enterados.

MOCION PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR SOBRE LOS TRABAJOS DE ACONDICIONAMIENTO DE LA CARRETERA EX 363 TALAVERA LA REAL-LA ALBUERA.- Seguidamente el concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez manifiesta a los presentes que el Grupo de concejales del P.P. va a presentar una moción sobre las consecuencias de las obras de acondicionamiento en la carretera EX-363 Talavera la Real-La Albuera. Los presentes por unanimidad acuerdan que se trate dicha moción; seguidamente por el Sr. Román Sánchez se dá lectura de dicha moción que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR

EXTREMADURA.

GRUPO DE CONCEJALES.

(Talavera la Real)

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

SR. PRESIDENTE.

LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

EXPONEN:

Al día de la fecha se están realizando trabajos de acondicionamiento en la carretera EX 363 (denominada antiguamente BA-903) de Talavera la Real-La Albuera, dependiendo estas obras, de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura.

El Partido Socialista desde el seno de Gobierno de nuestro Ayuntamiento, tiene constancia de las consecuencias de dichas obras y



...de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1987, se acuerda lo siguiente:

1.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el área de...

2.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el área de...

3.º Se acuerda la creación de un puesto de trabajo de categoría de O.C. 1.º, para el área de...

...Moción presentada por el Partido Popular sobre los trabajos de acondicionamiento de la carretera EX-523 Talavera la Real-La Albuera...

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL
SR. PRESIDENTE

...LOS CONCEJALES DEL PARTIDO POPULAR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

Al día de la fecha se están realizando trabajos de acondicionamiento de la carretera EX-523 (denominada antiguamente 59-593) de Talavera la Real a Albuera...

El Partido Socialista desde el seno de gobierno de nuestro Ayuntamiento, tiene conciencia de las consecuencias de dichas obras y...

el **impacto** que las mismas están produciendo. Este impacto viene principalmente determinado por el aumento de altura en su base, existiendo actualmente un incremento de la altura que oscila entre 0,50 a 1,00 metros, dependiendo estas cifras señaladas como referencia y en función del lugar exacto para su medición.

Este impacto urbanístico, supone un efecto de dique en las crecidas del cauce de la Ribera Limonetes, afectando, de lleno a los pilares de reversion económica que para nuestro Municipio suponen las **Dos Cooperativas**. Esto todo, sin olvidar, en la forma y las consecuencias que bajo estas circunstancias se viven en las zonas urbanas afectadas, prestando especial atención a la situación de riesgo y descuido en el bienestar que estos vecinos sufren. Esta es la segunda amarga experiencia que sobrelleva un sector identificado de nuestro municipio, situación que ponemos de manifiesto e insistimos, no vuelva a repetirse, garantizando desde el compromiso que Vds. adquieren como gobernantes de nuestro Ayuntamiento, la seguridad y bienestar que otorga la buena Gestión Municipal y el interés obligado hacia resolverlas.

Tanto las inundaciones del 97, como la crecida de los días pasados afectaron muy considerablemente zonas urbanas, Instalaciones Industriales, Cooperativas y los ya tradicionales cortes de carreteras EX 363 y NV, colapsando de este modo, nuestro municipio y agravando el estado de comunicaciones y tránsito.

El incremento en altura que sufre actualmente dicha carretera, supone en caso de inundación, capacidad y desnivel suficiente para embalsar el desbordamiento de la ribera, desplazándose el agua de la misma, hacia los costados de las zonas pobladas., si bien, es cierto y además se pudo observar en días pasados, que en tanto el agua no rebasara la cota de la carretera, esta no dejaba de producir crecida y efecto de embalse.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la trayectoria del agua frente al obstáculo que también supone la N-V, siendo esta un freno para la corriente y evacuación del embalse antes señalado, existiendo en la actualidad y bajo la cota de dicha carretera, tan solo tres tubos de salida y evacuación de aguas desde la intersección de la carretera de Balboa hasta los puentes ubicados en la cabecera del pueblo.

SOLICITAMOS:

Por todo lo anteriormente expuesto, este grupo de concejales del partido Popular y en relación a las circunstancias que concurren en las exposiciones anteriores, en defensa de los intereses, bienestar y seguridad de nuestros ciudadanos, solicitamos al Partido Socialista desde las obligaciones que le corresponden como gobernantes del Municipio y en consideración a sus Obligaciones Municipales, realicen cuantas gestiones crean necesarias antes los organismos competentes en materia Técnica del proyecto existente por la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura, elevando la petición de revisión del citado proyecto y su impacto en nuestro Municipio, consideración que desde este partido incitamos se atienda con la urgencia que el caso merece, significándoles por otro lado que es de justicia considerar la elevada valoración de daños sufrida en la Cooperativa Ntra. Sra. de Gracia en sus instalaciones, ascendiendo esta a la cantidad de 56.755.667 pts, cantidad que evidentemente afectó a muchos de nuestros agricultores e impactó en nuestra pequeña economía.



El importe que las obras están en el momento de iniciarse... principalmente de carácter... existente actualmente en el municipio de Valverde... 2.1.50 metros, dependiendo estas obras de la... función del lugar exacto que se realice.

Este importe municipal, existe en el momento de iniciar las obras... del caso de la Riba de Albar, Albar, de donde se los planes de... inversión económica que para nuestro Municipio existen las Dos... cooperativas. Esta obra, sin duda, en la forma y las condiciones... que bajo estas circunstancias se viene en las zonas próximas alcañales... prestando especial atención a la situación de riesgo y desarrollo en el... momento que estas obras se van a realizar, ya que en la zona se... experimenta una evolución un sector importante de nuestro municipio... situación que porque de carácter municipal, no viene a... regular, desarrollando desde el momento que ya, además de... dependientes de nuestro Ayuntamiento, la ejecución y desarrollo que... forma la buena gestión municipal y el interés público hacia... económica.

Como las inversiones que ya, como se indica en los días pasados... atención que, considerando que ya, tanto en las... industriales, cooperativas y los ya existentes antes de comenzar... 23.245 y 24.400, dependiendo de este modo, nuestro municipio y considerando el... estado de conservación y gestión.

El incremento en el área que afecta especialmente a las... zonas en caso de inundación, cuando se produce suficiente para... afectar al desarrollo de la zona, dependiendo de los de la... zona, hacia los terrenos de las zonas próximas, al igual que... zonas se puede observar en las zonas, que en tanto al caso no... dependa la zona de la zona, esta no afecta de producir crisis y... efectos de estas.

Por otro lado, hay que tener en cuenta la situación de... frente al desarrollo que existe en el W.V. siendo esta un... para la corriente y ejecución del sector antes señalado, existiendo... en la actualidad y bajo la zona de alta capacidad, con una gran... de salida y ejecución de obras desde la inauguración de la carretera... de calidad hasta las zonas afectadas en la zona del pueblo.

Por todo lo anteriormente expuesto, esta grupo de concejales del... Partido Popular y en relación a las circunstancias que concurren en las... explotaciones agrícolas, en defensa de los intereses, bienestar y... equidad de nuestros ciudadanos, solicitamos al Partido Socialista... desde las obligaciones que le corresponden como gobernador del... municipio y en consideración a sus obligaciones municipales, realizar... puntos de vista que sean necesarios antes los organismos competentes en... materia técnica del proyecto existente por la Comisión de Obras... Policía y Guardia de la Junta de Extremadura, elevando la petición de... revisión del estado proyecto y su importe en nuestro municipio... consideración que desde este partido siempre se atiende con la... urgencia que el caso merece, solicitando por otro lado que se de... justicia considerar la elevada valoración de obras que en la... Cooperativa Agr. de Valverde en sus instalaciones, accionando esta... a la cantidad de 25.250,00 €, cantidad que evidentemente afecta a... nichos de nuestra agricultura e incluso en nuestra economía.

Tengan a bien considerar nuestra disponibilidad en el tema que nos ocupa, solicitud que deseamos sea atendida en forma y con disposición desde nuestra situación de Oposición y atendiendo a los medios a nuestro alcance.

Vds. desde el compromiso como gobernantes tienen los medios y la capacidad para subsanar y atender lo solicitado.

En Talavera la Real a 15 de Febrero de 2.001. Fdo. Víctor Piriz Maya, M^{ra} Carmen Gómez Valle, José Teodoro Román Sánchez, M^{ra} Carmen Salguero Piñero. "

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que todos saben que se están haciendo todas las gestiones necesarias por parte del Ayuntamiento ante Confederación Hidrográfica del Guadiana, la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, la Consejería de Obras Públicas de la Junta de Extremadura, la Dirección General de Infraestructuras, etc. Que recientemente ha estado en la obra de la carretera de La Albuera el mismo Consejero de Obras Públicas con técnicos a fin de que se estudie y resuelva el problema mencionado.

A continuación el portavoz del P.S.O.E. D. José Guerrero Durán manifiesta que esta moción es innecesaria e inoportuna, ya que saben de sobra que el Ayuntamiento está haciendo todo lo que está en su mano para evitar en lo sucesivo el problema expuesto.

El concejal Sr. Román Sánchez manifiesta que ya llevamos dos inundaciones en tres años y todavía no ha sido resuelto el problema, y como oposición se pone de manifiesto esta realidad, que sigue sin resolver.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con la mayoría de nueve votos de los ocho concejales del PSOE y el del concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez, y el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Popular, acuerdan no aprobar la mencionada moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO SOCIALISTA EN RELACION CON EL BORRADOR DE LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.- Seguidamente toma la palabra el portavoz del PSOE D. José Guerrero Durán que manifiesta que su Grupo va a presentar una Moción sobre la citada Ley. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad acuerdan que se trate dicha moción. Seguidamente el Sr. Guerrero Durán da lectura de dicha moción que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL BORRADOR DE LEY GENERAL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El Gobierno de la Nación ha elaborado un borrador de Ley General de Estabilidad Presupuestaria que afectará de manera sustancial, entre otras, a las haciendas de las Corporaciones Locales, por lo que se trata de un asunto que debe merecer una valoración por parte del Pleno de esta Corporación.

La ley cuyo proyecto pretende aprobar el Gobierno es innecesaria. Y ello es así, en la medida en que el marco del Pacto de Estabilidad y el funcionamiento de los compromisos con las Comunidades Autónomas en torno a los escenarios de cumplimiento déficit y de endeudamiento han funcionado correctamente en la mayoría de las Comunidades Autónomas.

Y de igual modo ha funcionado en el caso de las Corporaciones Locales que han demostrado rigor presupuestario para contribuir al Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Han sido la parte del sector



tenido a bien considerar nuestra deliberación de fecha 17 de mayo de 1981, en la que se acordó solicitar del Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, que se le facilitara una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

En consecuencia, el Sr. Director de la Oficina de Estudios y Estadísticas de la Diputación de Badajoz, ha proporcionado a este Ayuntamiento, una copia de los datos estadísticos de la población de Talavera la Real, en los años 1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980 y 1981, que se adjunta a este informe.

público que con más disciplina han contribuido al efecto, en muchos casos producto de las normas que, con el riesgo de suficiencia de las arcas municipales, se han establecido en sucesivas leyes de acompañamiento a los Presupuestos Generales del estado en los últimos años.

Pero lo que sí ha puesto en evidencia dicho rigor presupuestario es la ausencia de suficiencia financiera que garantiza a las Corporaciones Locales el artículo 142 CE. Cada vez son más las competencias que ejercen los Ayuntamientos sin contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas, ha obligado a los Ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que ellos a los que la distribución competencial les encomendaba en origen tales servicios les hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los Ayuntamientos bien a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón puede resultar broma de mal gusto el pretender condicionar ahora, bajo el paraguas de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos ya han identificado en sus gestores municipales los garantes de tales políticas. Basta con recorrer algunos ejemplos recientes para constatar este efecto centrifugador de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los Ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se pretende dejar morir por inanición: la escasa dotación presupuestaria para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los déficits de funcionamiento o el incremento desmesurado de los combustibles de que el Gobierno obtiene sus beneficios por una mayor recaudación del IVA, o la supresión de los programas de atención a los inmigrantes, o la supresión de las dotaciones económicas para los programas de inserción socioeducativa, o la construcción y mantenimiento de centros escolares, o la construcción de casa cuartel de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo ello sólo es responsable el Gobierno que no garantiza la suficiencia financiera y que amenaza, además, con ponerla en crisis con el anuncio de medidas del tipo de supresión del IAE, sin contemplar las compensaciones económicas correspondientes.

El borrador de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autonomías y en el proceso de desconcentración de poder, ya que el Gobierno de la Nación pasa a tomar el control del presupuesto de forma sólo comparable a la que existía antes del año 1.978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter eminentemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe hacerse de manera compartida, contando con la colaboración coordinada, y no con la mera sumisión de los gobiernos territoriales, así como con un grado de flexibilidad que evite posiciones fundamentalistas en lo que es la misión primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto asignativas (provisión de bienes y servicios públicos), como distributivas, en términos de sustitución de rentas y



política que con sus decisiones han conseguido... en muchos casos producto de las normas que, con el... municipales, se han establecido en... acompañamiento a los presupuestos generales del Estado en los últimos años.

Para lo que si ha puesto en evidencia dicho tipo presupuestario es la ausencia de autonomía financiera que garantiza a las Corporaciones locales el artículo 142 de la Ley Orgánica de las Haciendas Municipales que otorga los presupuestos al contar con los recursos económicos necesarios para ello. La aplicación del principio de subsidiariedad y el ejercicio de las competencias en el ámbito más próximo al ciudadano donde puedan ser efectivas. Se otorga a los ayuntamientos a prestar un número creciente de servicios sin que siga a los que la distribución correspondiente las encomienda en otros tipos servicios que hayan transferido las dotaciones económicas correspondientes. Esta situación ha obligado a los ayuntamientos a acudir a un incremento de la presión fiscal de los tributos locales, bien a acudir al endeudamiento.

Por tal razón queda resultando de este tipo de presupuesto condicionado antes, bajo el supuesto de la estabilidad presupuestaria, las políticas municipales de proximidad y bienestar cuando los ciudadanos van identificados en sus centros municipales los servicios de tales políticas. Basta con recordar algunos ejemplos recientes para constatar esta situación. El control de las responsabilidades del Gobierno trasladando a los ayuntamientos la obligación de dar cuenta de la gestión de servicios públicos a los que se precisa dar cuenta por iniciativa la acción de gestión municipal para el mantenimiento de los servicios de transporte colectivo urbano que no valora los delitos de funcionamiento a los incrementos de recursos de los comités de que el Gobierno dispone sus servicios con una mayor reducción del IVA o la suspensión de los programas de atención a los inmigrantes. La creación de las dotaciones económicas para los programas de inserción sociolaboral o la construcción y mantenimiento de centros escolares y la construcción de casa nueva de la Guardia Civil, son solo algunos ejemplos.

Y de todo esto es responsable el Gobierno que no garantiza la autonomía financiera y que además, además, con garantía en crisis con el anuncio de medidas del tipo de suspensión del IVA, etc. corresponden las consecuencias económicas correspondientes.

El artículo de Ley de Estabilidad Presupuestaria supone un grave retroceso en el Estado de las Autonomías y en el proceso de descentralización de poder, ya que el Gobierno de la Nación para a través el control del presupuesto de forma sólo correspondiente a la que existe antes del año 1978.

En nuestro contexto constitucional de estado descentralizado de carácter salientemente cooperativo, el ejercicio de la función estabilizadora debe repartirse de manera compartida, contando con la colaboración de los ayuntamientos y no con la exclusión de los ayuntamientos. Así como un grado de flexibilidad que existe políticas y económicas en lo que se la acción primordial del gobierno, esto es, la cobertura de las necesidades de los ciudadanos en términos de acceso a servicios públicos esenciales, lo cual tiene implicaciones tanto económicas (revisión de precios y servicios públicos) como distributivas, en términos de sustitución de rentas y

de igualdad de oportunidades.

Sin embargo, en el borrador de Ley tanto el Consejo de Política Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Administración Local, se conciben como meros órganos transmisores de la voluntad del Gobierno, al privarlos de todo tipo de funciones en la fijación de objetivos, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión no se sabe de qué, puesto que lo más importante de supervisar es el cumplimiento del objetivo que queda en manos del Gobierno.

En suma, el borrador de Ley es innecesario, inoportuno en el tiempo, por presentarse antes de clarificar la financiación básica de los entes territoriales, altamente restrictivo en sus contenidos y centralista hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, propone al Pleno del Ayuntamiento de Talavera la Real que apruebe la siguiente **MOCION**:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda renuncie a tramitar el proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se acometa, negocie y defina los nuevos Sistemas de Financiación Autonómica y de las Corporaciones Locales.

TERCERO: Que cualquier futura ley de estabilidad presupuestaria habrá de respetar los principios de coordinación, cooperación y mutuo acuerdo entre las distintas instituciones del Estado, en los términos establecidos en la Constitución.

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual Ley General de Estabilidad Presupuestaria tendrá que dar solución a las reducciones de ingresos e incrementos de gastos que se produzcan en las Corporaciones Locales, como consecuencia de políticas e iniciativas legislativas de la Administración del Estado, aportando recursos suficientes para equilibrar unos y otros.

QUINTO: Dar traslado de la presente Moción al Gobierno y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Firmado el Grupo del P.S.O.E."

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Piriz Maya, que manifiesta que todos saben que actualmente cualquier país moderno es partidario del equilibrio presupuestario, déficit 0. Por otra parte los impuestos que gravan los carburantes en España son de los más bajos de la Comunidad Europea. Además respecto al I.A.E. que va a suprimir el Gobierno, todos saben que efectivamente ya iba en su programa electoral y por tanto es lógico que lo cumpla, pero que si se elimina este Impuesto hay previstas unas compensaciones para los Ayuntamientos. En relación con la financiación autonómica manifiesta que no es un tema de carácter municipal, pero que no obstante, la FEMPEX ha manifestado su conformidad con la citada financiación.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan con los votos de los ocho concejales del PSOE más el voto del concejal de I.U. y con el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. acuerdan aprobar la citada moción.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y veinticinco horas, de todo lo que precede como Secretario, Certifico.



de unidad de competencias.

Sin embargo, en el borrador de Ley Orgánica de Política Local, Fiscal y Financiera como la Comisión Nacional de Política Local, se contemplan competencias de las administraciones de las comunidades autónomas en el ejercicio de las funciones de tipo de gestión de carácter administrativo, en el control de su cumplimiento, o en las medidas a adoptar. Todo ello a pesar de que el propio borrador atribuye al Consejo de Política Fiscal y Financiera las funciones de enlace, coordinación y supervisión en el caso de que, pasado que lo sea, las competencias de supervisión en el cumplimiento del objetivo que queda en manos del gobierno.

En suma, el borrador de ley es imprescindible, indistinto en el tiempo por presentarse antes de cualquier legislación básica de las comunidades autónomas, y el desarrollo legislativo en sus contenidos y características hasta límites insospechados.

En atención a lo expuesto, propone al pleno del Ayuntamiento de Jabvera la Real que apruebe la siguiente resolución:

PRIMERO: Que el Ministerio de Hacienda funcione a través del proyecto de ley general de Estabilidad Presupuestaria.

SEGUNDO: Que, con carácter previo, se adopte, modifique y defina los nuevos sistemas de financiación autonómica y de las comunidades autónomas.

TERCERO: Que en cualquier futuro ley de estabilidad presupuestaria haya de respetar los principios de coordinación, cooperación y acuerdo entre las distintas instituciones del Estado en los términos establecidos en la Constitución.

CUARTO: Que, en todo caso, la eventual ley general de Estabilidad Presupuestaria funcione con sus efectos a las reducciones de ingresos a los municipios de las comunidades autónomas y de las comunidades autónomas.

QUINTO: Que, como consecuencia de las políticas e iniciativas de la Administración del Estado, se adopten recursos suficientes para cumplir uno y otro.

SIXTO: Que, tras el estudio de la presente, se informe al gobierno y a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado.

Leído el texto del R.D. de 12 de mayo de 1997.

Señalando que la ley de política local del P.P. de Badajoz, que establece que todas las competencias que actualmente corresponden a las comunidades autónomas en materia de política local, se atribuyan a las comunidades autónomas en el ámbito de las competencias que gravan las comunidades autónomas en el ámbito de las comunidades autónomas. Además, respecto al I.A.E. que va a ser objeto de la Comunidad Europea, además, respecto al I.A.E. que va a ser objeto de la Comunidad Europea, todos los recursos que efectivamente se han en su programa electoral y en tanto es lógico que lo comunique, pero que al ser materia esta materia hay que prever una compensación para las comunidades autónomas. En relación con la financiación autonómica existente que no se un tema de carácter municipal, pero que no obstante, la Ley de Política Local con conformidad con la Ley de Política Local.

Los presentes señalan, tras una amplia deliberación, acordada con los señores concejales del PSOE más el voto del concejal de IU, y con el voto en contra de los señores concejales del P.P., acordar la siguiente resolución:

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de esta Diputación Provincial, siendo las veintinueve y veintinueve horas, de este día once de mayo de mil noventa y siete.



[Handwritten signature]





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 16 DE MARZO DE 2.001.

- Señores asistentes.-**
- Alcalde-Presidente:**
D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:**
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Antonio Amador Chocán.
Dña. María Fernanda Galván García.
D. Antonio Ardila Hernández.
Dña. María del Carmen Gómez Valle.
Dña. María del Carmen Salguero Piñero.
D. Víctor Valentín Piriz Maya.
D. José Teodoro Román Sánchez.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario:**
D. Manuel Enrique González Ramírez.
- Interventor:**
D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a dieciséis de Marzo de dos mil uno, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO ACUERDO MARCO FUNCIONARIOS AYUNTAMIENTO.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes de que como todos sabían, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2.000 aprobó el Acuerdo Marco con el Personal Funcionario de este Ayuntamiento, y que tras la remisión del mismo a los Organismos correspondientes el Sr. Director General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo había acordado su publicación en el D.O.E. habiendose publicado en el D.O.E. de 21-11-2.000.

Pero que tras la remisión de la correspondiente certificación de dicho Pleno a la Delegación del Gobierno en Extremadura, ésta había solicitado la correspondiente información al respecto y envió al Ayuntamiento el escrito que es del tenor literal siguiente:

"ADMINISTRACION GENERAL DEL ESTADO.- DELEGACION DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA.- Sección Administración Territorial.- OFICIO.- Negdâ: Administración Local; Nº Req.: 29089; N/Ref.: EPM/; Fecha: 30 de Noviembre de 2.000; Asunto: Acuerdo Funcionarios Ayt. Talavera la

Real.- Sello del Ayuntamiento con Registro de Entrada nº 4234 de fecha 01/12/00; SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

A tenor de lo dispuesto en el Art. 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y conforme al informe emitido por los Servicios Jurídicos del Estado, requiero a ese Ayuntamiento para que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción del presente escrito anule, por infracción del ordenamiento jurídico parte del articulado del Acuerdo marco con Personal Funcionario aprobado por el Pleno de la Corporación en Sesión celebrada el día 9 de Octubre de 2000.

Debe decirse en primer lugar que la posibilidad viene limitada por lo establecido en los artículos 32 (cuyo primer inciso dice que "serán objeto de negociación en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración pública...") y 35 (cuyo párrafo tercero dispone que "los Acuerdos versarán sobre materias competencia del Consejo de Ministro, consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas u órganos correspondientes de las Entidades Locales...") de la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Organos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Cuando las normas reguladoras de la función Pública local disponen que una determinada materia se sujetará a lo establecido por la legislación autonómica o estatal quedará, en virtud de los preceptos señalados anteriormente sustraída al ámbito de la autonomía local. Este parece ser el criterio recogido, entre otras, en la Sentencia del T. S. de 4/12/95, que recoge la doctrina establecida por otras sentencias anteriores, según la cual, las circunstancias de "pormenorización, rigidez y uniformidad inherentes al régimen estatuario enumerado en la legislación básica del Estado y, en su caso, de los órganos legislativos de la Comunidades Autónomas, no permiten que por analogía con el sistema de relaciones laborales tal bloque legislativo sea identificable como plataforma de "mínimos" sobre la que pueda pivotar una constelación de unidades negociadoras pactando cada una a su libre albedrío, bajo el lema de que lo que no está prohibido por la ley debe presumirse que está permitido y puede ser objeto de regulación con arreglo al buen criterio de la Mesa de Negociación, refrendado por la respectiva Corporación Municipal".

Relación de artículos que se requiere su anulación:

19.- El artículo 7: debe ser anulado por infracción de los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, en relación con el artículo 132 del Texto Refundido, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, al no ser susceptible de negociación la modificación o supresión de puestos de trabajo recogidos en la relación de puestos de trabajo.

20.- Los artículos 16 y 17: deben de ser anulados por infracción de los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, en relación con el artículo 134 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y de conformidad con los artículos 21 y 22 de la Ley 30/1984 de Reforma de la Función Pública.

30.- El artículo 21: por infracción del Artículo 153 del Real Decreto legislativo 781/1986, en relación con el artículo 23 de la Ley 30/1984, ya que los trienios sólo se podrán percibir por cada 3 años de servicio en el Cuerpo, Clase o Categoría en la función pública, siendo necesario para ello que conste como tal, no pudiendo reconocerse a aquellos que no tengan formalizada documentalmente su relación o/y que esta no sea funcional.

40.- El artículo 23.(3): debe ser anulado por no ser susceptible de



Real Decreto de 1984, en virtud del cual se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su artículo 10.º, se establece que los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, estarán organizados en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo. En consecuencia, el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su estructura orgánica, deberá organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.º del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su estructura orgánica, deberá organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Talavera la Real, en su estructura orgánica, deberá organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

El artículo 10.º del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su artículo 10.º, establece que los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, estarán organizados en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

Los artículos 10.º y 11.º del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su artículo 10.º, establecen que los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, deberán organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

El artículo 11.º del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su artículo 11.º, establece que los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, deberán organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

El artículo 12.º del Reglamento de Organización y Funciones de los Ayuntamientos de España, en su artículo 12.º, establece que los Ayuntamientos de España, en su estructura orgánica, deberán organizarse en un sistema de descentralización, en el que se diferenciarán las funciones de gestión, de ejecución y de control, así como las funciones de asesoramiento y de apoyo.

negociación la cuantificación del complemento específico, en base a los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987 y 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986 en concordancia con el artículo 24 de la Ley 30/1984.

50.- El artículo 25: al recoger una cláusula de revisión salarial que infringe el artículo 22 de la Ley 54/1999, en relación con el artículo 24 de la Ley 30/1984 y el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

60.- El artículo 28: debe ser anulado porque infringe los artículos 23 de la Ley 30/1984, 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, pues a pesar del calificativo de gratificaciones extraordinarias, se configuran en su regulación por el acuerdo-marco como auténticas horas extraordinarias.

70.- El artículo 29: indemnizaciones por razón del servicio. Debe ser impugnado por quedar fuera de la negociación infringiendo el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 781/1986.

80.- El artículo 31: vacaciones anuales. Debe ser anulado por infracción de los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, en relación con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, que dispone que los funcionarios de la Administración local, tendrán derecho a las recompensas, permisos, licencias y vacaciones retribuidas previstas en la legislación de la Comunidad Autónoma, y supletoriamente en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

90.- El artículo 31: en cuanto regula los permisos retribuidos, por las mismas razones expuestas en el anterior apartado.

100.- El artículo 32: por las mismas razones expuestas en los dos último apartados.

110.- El artículo 33: ignora la legislación básica estatal en esta materia recogida en el artículo 29 de la Ley 30/1984 (a excepción del último párrafo de sus apartados 5, 6 y 7).

120.- Los artículos 35, 38, 39 y Disposición Adicional Cuarta: recogen ayudas de carácter social y prestaciones de carácter no salarial. Deben ser anulados porque suponen el reconocimiento de una serie de retribuciones que, si bien indirectas, no dejan de serlo.

Las retribuciones de los funcionarios no son materias susceptibles de negociación, sujetaándose a lo establecido en los artículos 23 de la Ley 30/1984, 93 de la Ley 7/1985 y 153 del Real Decreto Legislativo 781/1986, y en su caso de la normativa reguladora de la Seguridad Social.

130.- El artículo 36: jubilación. No puede ser objeto de negociación sujetaándose a lo establecido en los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, artículo 139 del Decreto Legislativo y normas reguladoras de la Seguridad Social.

140.- El artículo 37: por no ser la situación de los funcionarios susceptibles de negociación, infringiendo los artículos 32 y 35 de la Ley 9/1987, en relación con el artículo 29 de la Ley 30/1984.-

EL DELEGADO DEL GOBIERNO EN EXTERMADURA.- Fd0.: Oscar Baselga Laucirica.- Existe un sello en margen izquierdo de la firma que dice: Delegación del Gobierno en Extremadura."

Posteriormente esta Alcaldía con fecha 4-1-2.001 remitió escrito a la citada Delegación del Gobierno solicitando audiencia a fin de solucionar el citado tema. Y el día 26 de Febrero de 2.001 se recibe en este Ayuntamiento escrito de la Delegación del Gobierno informando en relación con la petición de audiencia.

Con fecha 12-3-2.001 se recibe en este Ayuntamiento escrito del Tribunal Superior de Justicia sobre recurso contencioso-administrativo



Resolución la cuantificación del concepto de... en base a los artículos 53 y 55 de la Ley 5/1987 y 122 del Real Decreto Legislativo 1/1984 en concordancia con el artículo 25 del Real Decreto 181/1984. El artículo 251 al recaer una cláusula de revisión salarial que interfiere al artículo 23 de la Ley 5/1987 en relación con el artículo 24 de la Ley 5/1987 y el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 1/1984.

58.- El artículo 281 debe ser anulado porque interfiere los artículos 23 de la Ley 5/1987, 25 de la Ley 5/1987 y 122 del Real Decreto Legislativo 1/1984, pues a pesar del carácter de gratificaciones extraordinarias, se continúan en su remuneración por el acuerdo marco como auténticas horas extraordinarias.

59.- El artículo 291 indemnizaciones por razón del servicio, debe ser tachado por quedar fuera de la modificación introduciendo el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 1/1984.

60.- El artículo 311 vacaciones anuales. Debe ser anulado por interferir de los artículos 53 y 55 de la Ley 5/1987, en relación con el artículo 143 del Real Decreto Legislativo 1/1984, que dispone que los funcionarios de la Administración local, tendrán derecho a las vacaciones, períodos, licencias y vacaciones atribuidas previas en la legislación de la Comunidad Autónoma, y especialmente en la aplicable a los funcionarios de la Administración del Estado.

61.- El artículo 311 en cuanto regula las vacaciones atribuidas, por las mismas razones expuestas en el anterior apartado.

62.- El artículo 321 por las mismas razones expuestas en los dos últimos apartados.

63.- El artículo 321 por la interferencia de la legislación estatal en esta materia recogida en el artículo 53 de la Ley 5/1987 la excepción del último párrafo de sus apartados 1.º y 2.º

64.- Los artículos 321, 322 y 323 y disposición Adicional Cuarta, en cuanto regulan de carácter local y provincial de carácter no salarial, deben ser anulados porque vulneran el reconocimiento de una serie de prestaciones que, al ser locales, no dejan de serlo.

65.- Las prestaciones de los funcionarios no son salariales susceptibles de negociación, sufragándose a lo establecido en los artículos 23 de la Ley 5/1987, 25 de la Ley 5/1987 y 122 del Real Decreto Legislativo 1/1984, y en su caso de la normativa reguladora de la Seguridad Social.

66.- El artículo 341 interfiere, porque se afecta de negociación sufragándose a lo establecido en los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1987, artículo 129 del Decreto Legislativo 1/1984 y normas reguladoras de la Seguridad Social.

67.- El artículo 371 por no ser la atención de los funcionarios susceptibles de negociación, introduciendo los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1987, en relación con el artículo 23 de la Ley 5/1984.

EL RÉGIMEN DEL GOBIERNO EN EXTERIOR - 449.- Ocaso de las Juntas.- Existe un vacío en orden a la figura del Jefe Delegación del Gobierno en Extremadura.

Posteriormente esta Alcaldía con fecha 4-1-2001 envió escrito a la Jefe Delegación del Gobierno solicitando su sustitución a fin de solucionar el citado vacío. Y el día 25 de febrero de 2001 se recibió en esta Ayuntamiento escrito de la Delegación del Gobierno informando en relación con la petición de sustitución.

Con fecha 12-3-2001 se recibió en este Ayuntamiento escrito del Tribunal Superior de Justicia sobre recurso contencioso-administrativo

interpuesto por la Delegación del Gobierno en Extremadura contra Acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 9 de Octubre sobre Acuerdo Marco Personal Funcionario del Ayuntamiento, solicitando el correspondiente Expediente.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 16-3-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad anular, por infracción del ordenamiento jurídico, los artículos siguientes del Acuerdo Marco Personal Funcionario del Ayuntamiento, quedando su redacción como se indica a continuación:

- Art. 7.- Se anula el apartado 3º que dice: "La modificación y supresión de cualquier puesto de trabajo contemplado en la relación de puestos de trabajo se realizará previa negociación con las centrales sindicales firmantes del presente acuerdo." El resto del artículo sigue igual.

- Art. 16.- Promoción Interna.- Según Ley.

- Art. 17.- Promoción Profesional.- Según Ley.

- Art. 21.- Trienios o Antiquedad.- Según Ley.

- Art. 23.- Se anula del apartado 3 el párrafo que dice: "La valoración, así como la fijación de la cuantía del Complemento Específico deberán ser negociadas con las centrales sindicales". El resto del artículo sigue igual.

- Art. 25.- Cláusula de Revisión Salarial.- Según Ley.

- Art. 28.- Gratificaciones y servicios extraordinarios.- Según Ley.

- Art. 29.- Indemnizaciones por razón de servicio.- Según Ley.

- Art. 30.- Vacaciones.- Según Ley.

- Art. 31.- Permisos retribuidos.- Según Ley.

- Art. 32.- Permisos no retribuidos.- Según Ley.

- Art. 33.- Excedencias, servicios especiales, y servicios en otras administraciones públicas.- Según Ley.

- Art. 35.- Enfermedad y accidentes.- Según Ley.

- Art. 36.- Jubilación y fomento de empleo.- Según Ley.

- Art. 37.- Servicios auxiliares.- Según Ley.

- Art. 38.- Funcionarios con capacidad disminuida.- Según Ley.

- Art. 39.- Seguro de responsabilidad civil y penal.- Según Ley.

- Disposición Adicional Cuarta.- Desaparece.

Asimismo, se acuerda por unanimidad que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para la entrada en vigor del mismo.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.-

Seguidamente se dá lectura del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 060 Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 2.001. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 16-3-2.000.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar dicho Convenio.

2.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

CONTRATACION DE UN PINTOR DURANTE DOS MESES.- El Sr. Alcalde informa los presentes que era conveniente contratar a un pintor durante dos



interpuesto por la Delegación del Gobierno del Distrito Social de Badajoz en el Ayuntamiento de Talavera la Real, solicitando el Acuerdo Marco Personal Funcionario del Ayuntamiento de Talavera la Real, en el sentido de lo establecido en el artículo 10.º del Real Decreto 2093/1985, de 23 de Diciembre de 1985.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-2-1985.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad admitir por infracción del ordenamiento jurídico, los artículos siguientes del Acuerdo Marco Personal Funcionario del Ayuntamiento, quedando su redacción como se sigue a continuación:

Art. 5.º - Se amula el apartado 2º del artículo 1.º de la modificación y supresión de cualquier sujeta de trabajo contemplada en la relación de puestos de trabajo se realice previa negociación con las centrales sindicales titulares del presente acuerdo. El resto del artículo sigue igual.

Art. 16.º - Promoción interna. - Según Ley.

Art. 17.º - Promoción profesional. - Según Ley.

Art. 21.º - Retiro o Antiquidad. - Según Ley.

Art. 22.º - Se amula del apartado 2.º el párrafo que dice: "La vinculación, así como la fijación de la cuantía del Compendio Funcionario deberán ser negociadas con las centrales sindicales." El resto del artículo sigue igual.

Art. 25.º - Dirección de Revisión salarial. - Según Ley.

Art. 28.º - Situaciones y servicios extraordinarios. - Según Ley.

Art. 29.º - Indemnizaciones por razón de servicio. - Según Ley.

Art. 30.º - Vacaciones. - Según Ley.

Art. 31.º - Períodos retribuidos. - Según Ley.

Art. 33.º - Períodos no retribuidos. - Según Ley.

Art. 34.º - Reembolsos, servicios auxiliares y servicios en otras administraciones públicas. - Según Ley.

Art. 35.º - Enfermedad y accidentes. - Según Ley.

Art. 36.º - Jubilación y Compendio de empleo. - Según Ley.

Art. 37.º - Servicios auxiliares. - Según Ley.

Art. 38.º - Funcionarios con capacidad disminuida. - Según Ley.

Art. 39.º - Centro de Responsabilidad Civil y Penal. - Según Ley.

Disposición Adicional Cuarta. - Suprágase.

Además, se acuerda por unanimidad que se lleven a cabo los trámites locales oportunos para la entrada en vigor del mismo.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 602 TALAVERA ENTRE LA COMISERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.

Seguidamente se da lectura del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base 602 Talavera entre la Comiseria de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los ayuntamientos que componen dicho servicio para el año 1985. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 14-2-1985.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.º - Aprobación del presente convenio.

2.º - Facilitar al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio.

CONTRATACION DE UN PINTOR DURANTE DOS MESES. - El Sr. Alcalde informa a los señores que era conveniente contratar a un pintor durante



meses a fin de pintar el colegio "La Pista" y otras instalaciones municipales, y propone que se contrate a D. Miguel Castaño para el citado menester, que se encuentra en muy mala situación económica.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la comisión de personal del día 16-3-2.001; y del informe de Secretaría de fecha 14-3-2.001 que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 14 de Marzo de 2.001.- El Secretario.-----SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).--"

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se contrate durante dos meses a D. Miguel Castaño para pintar el Colegio "La Pista" y alguna otra instalación municipal que sea necesario pintar.

INSTANCIA PRESENTADA POR LA HERMANDAD Y COFRADIA "CRISTO DE LA MISERICORDIA, VIRGEN DE LOS DOLORES Y STMO. ENTIERRO" DE TALAVERA LA REAL, SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 16-3-2.001. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Cofradía una subvención por importe de 125.000



... para ser contratada... en un contrato... para el...

... y en consecuencia... en relación con la...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...

... de la Ley de Bases de Régimen Local...





ptas. para la elaboración de la Revista "Semana Santa 2001". Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

- Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:
- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.
 - Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
 - Fotocopia compulsada de Estatutos.
 - Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
 - Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
 - Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.
- Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:
- a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
 - b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
 - c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.
 - d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

ESCRITO PRESENTADO POR CRUZ ROJA ESPAÑOLA SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.- Seguidamente se dé lectura del citado escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 16-3-2.001. El Sr. Alcalde manifiesta que además de la ayuda económica solicitaban autorización para instalar unas mesas para una cuestación en la localidad el día de San José, 19 de Marzo, y que esto ya se le había autorizado. Además, manifiesta que la Cruz Roja está colaborando en el transporte de residentes del hogar del pensionista a centros sanitarios cada vez que es necesario, y que sería conveniente ver posibles convenios de colaboración con esta Entidad; independientemente de la labor que realizan habitualmente, de sobra conocida por todos; por todo ello propone que se le conceda una subvención de 50.000 ptas. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder una ayuda económica de 50.000 ptas a Cruz Roja Española, que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta si algún Grupo desea presentar alguna Moción.



Esta para la elaboración de la memoria de la subvención que se concede para el estudio de los siguientes trabajos:

Previamente al pago deberá presentarse la siguiente documentación:
- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total en euros e importe de la misma. Y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretenden obtener subvenciones de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F.
 - Fotocopia compulsada de estatutos.
 - Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
 - Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
 - Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.
 - Cuestionar otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las condiciones adjuntas.
- 3) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención;
- b) Colaborar y facilitar las tareas de cooperación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la situación de avances o subvenciones que para la misma finalidad resulte de cualquier otra Administración o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

4) Deberá justificarse al amparo de la subvención para la finalidad concedida con documentos factuales, horarios, etc. y estadísticas que acrediten la efectivamente ocasionados por la actividad y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

ESCRITO PRESENTADO POR GRUPO ESPAÑOLA SOLICITANTE AYUDA ECONOMICA - Mediante el presente se de lectura del informe de la Comisión de Personal del día 14-2-2007, el Sr. Alcalde manifestara que debido a la ayuda económica solicitada autorizada para instalar una sala para una consulta en la localidad de San Juan, 19 de marzo y que esta ya se le había autorizado. Además manifestara que la Cruz Roja está colaborando en el transporte de residuos del hogar del personal a centros sanitarios cada vez que es necesario y que sería conveniente ver posibles convenios de colaboración con esta Entidad; independientemente de lo que se realice habitualmente de forma gratuita por todos los días. Los presentes, entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad:

Conceder una ayuda económica de 50.000 euros a Cruz Roja Española, que cubra los gastos de funcionamiento de la sala de consulta en la localidad de San Juan, en el importe de 50.000 euros, los presentes, entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad:

Mediante el Sr. Alcalde manifestara al signu grupo de acuerdo con lo que se indica.





HOSPITAL EN TIERRA DE BARROS.- Seguidamente se da lectura de la citada moción, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la Subsecretaría del mismo, que no considera necesaria la creación de un nuevo Hospital en Tierra de Barros.

Las demoras existentes en primeras consultas en la zona, la dotación global de camas y de personal en el área, la frecuentación y el índice de ocupación en relación con la media, los tiempos de desplazamiento, contradicen claramente la posición y la decisión del Insalud y del Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de Administraciones Públicas a incluir el Hospital de Tierra de Barros en las previsiones presupuestarias del Insalud, y a dotar económicamente su construcción y mantenimiento en el proceso de transferencias de la asistencia sanitaria a la Junta de Extremadura si ésta se lleva a cabo antes de que sea efectivo este compromiso.

Dar traslado de la presente Moción al Gobierno de la Nación y a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado."

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se proceda a su debate.

Seguidamente interviene el concejal del PP, Sr. Victor Piriz que manifiesta que el problema es presupuestario, y que el Gobierno ha realizado numerosas inversiones en Sanidad en la Región y cada gobierno tiene una serie de prioridades y que por ejemplo el Hospital de Mérida está actualmente al 80%.

El Sr. Alcalde manifiesta que estiman conveniente que se construya ese otro hospital pues además de resolverse el problema de masificación se soluciona también el problema de proximidad y demás.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los cinco concejales del PSOE presentes y el voto favorable también del concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y con la abstención de los cuatro concejales del P.P., acuerdan aprobar la citada moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUIJART EN LA INDIA.- Seguidamente se da lectura de la citada moción, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL ESTADO DE GUIJART EN LA INDIA.-La reciente tragedia del terremoto del estado de Gujarat, en la India, que ha ocasionado más de cien mil muertos y desaparecidos, ha puesto de manifiesto la necesidad, de que los Países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo.

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Pero la cooperación Internacional Española, no puede quedarse sin embargo en las aportaciones privadas, ni en la meritoria labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario, por un lado, una dotación presupuestaria más allá de prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del





HOSPITAL EN TIERRA DE BARROS - Se solicita...
acción, que se del tener literal aludida...
"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA"
PRESENTA AL PRIMO LA SIGUIENTE MOTION.

El Ministerio de Sanidad y Consumo ha comunicado, a través de la
Secretaría del mismo, que no consideraría necesaria la creación de un
nuevo Hospital en Tierra de Barros.

Las dotaciones existentes en algunas comarcas en la zona, la dotación
global de camas y de personal en el área, la transformación y el índice
de dotación en relación con la salud, los tipos de dotaciones,
contradictoria claramente la posición y la decisión del Estado y del
Ministerio de Sanidad.

Por todo ello, se insta al Ministerio de Sanidad y Consumo y al de
Administraciones Públicas a facilitar al Hospital de Tierra de Barros en
las condiciones presupuestarias que incluye y a dotar económicamente
su construcción y mantenimiento en el proceso de transformación de la
Asamblea sanitaria y la Junta de Extremadura al esta se lleva a cabo
antes de que sea efectivo este convenio.

Del traslado de la presente Motion al Gobierno de la Nación y a los
Grupos Parlamentarios del Gobierno de las Diputaciones y del Senado.
Los presentes señalan, además, su voluntad por garantizar que se proceda a su
debate.

pedidamente interviene el concejal del P.P. Sr. Victor Pita que
analiza que el problema es presupuestario, y que el Gobierno ha
realizado algunas inversiones en Sanidad en la Nación y cada comarca
tiene una serie de prioridades y que por ejemplo el Hospital de Huelva
está sufriendo el mal.

El Sr. Ricardo Martínez que explica convenientemente que se construya
un otro hospital para además de resolver el problema de atención y atención
de atención también el problema de atención y de atención.

Los presentes señalan, tras una amplia deliberación, acuerdan por
la mayoría de los cinco concejales del P.P. presentes y el voto
favorable también del concejal de U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y
con la abstención de los cuatro concejales del P.P., acuerdan su apoyo
a la ciudad ecuatoriana.

MOTION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL
TERMINO QUE HA ASUMIDO EL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA -
seguidamente se da lectura de la lectura de la ciudad ecuatoriana, que es del tenor
literal siguiente:

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA AVILA
PRESENTA PARA SU APROBACION AL PRIMO LA SIGUIENTE MOTION EN RELACION
CON EL TERMINO QUE HA ASUMIDO EL ESTADO DE GUJARAT EN LA INDIA, que
reciente tragedia del terremoto del estado de Gujarat, en la India, que
ha ocasionado más de cien mil muertos y desaparecidos, ha puesto de
manifiesto la necesidad, de que los países desarrollados se impliquen
adecuadamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en
vías de desarrollo.

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido efímera.
Pero la cooperación internacional Española, no puede quedarse sin
embargo de las actuaciones organizadas en el territorio labor de las
ONGs que trabajan en cada caso, ni en los dispositivos tecnológicos y
en las acciones de sensibilización que pone en marcha hacia el extranjero.

Es necesario por un lado, una acción presupuestaria que permita
la puesta para esta cuestión en la Ley de Presupuestos Generales.



Estado 2001, sin que las ayudas de emergencia signifiquen detraer recursos en perjuicio de otros programas y proyectos de ayuda específica al desarrollo. Por otro lado, es necesario articular un esfuerzo presupuestario público adecuado a las necesidades de la desastrosa situación en aquel país; un esfuerzo que por la propia naturaleza excepcional del desastre, ha de tener el carácter de transferencia no reembolsable, de manera que permita a la India hacer frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto sin incrementar su deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mayor acercamiento a los territorios afectados, así como actuar directamente en los municipios atendiendo más las necesidades de los mismos de manera que los recursos humanos y materiales sean más eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

1.- Dedique a programas de reconstrucción en el estado de Gujarat recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.

2.- Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de India con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.

3.- Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de India.

4.- Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas afectadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se proceda a su debate.

Tras una amplia deliberación se acuerda por unanimidad aprobar la citada moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL SALVADOR.- Seguidamente se da lectura de la citada moción, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL TERREMOTO QUE HA ASOLADO EL SALVADOR.- La reciente tragedia de terremoto que ha asolado El Salvador y que ha ocasionado más de setecientos muertos y de dos mil desaparecidos ha vuelto a demostrar desgraciadamente la necesidad de que los países desarrollados se impliquen decididamente en políticas de ayuda y cooperación con los países en vías de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica, y concretamente El Salvador, quien ha sufrido las consecuencias de una catástrofe natural cuando aun están en pleno proceso de reconstrucción



Estados 2001, sin que las ayudas de... recursos en perjuicio de otros grupos... específica el desarrollo por otro lado... recursos presupuestarios públicos asociados a las necesidades de la... de esta situación en el momento que por la propia... de recursos excepcionales del desarrollo, ha de tener el carácter de... financiación no reembolsable, de manera que permita a la India hacer... frente a la reconstrucción de la zona afectada por el terremoto, sin... incrementos en deuda.

Además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de... GMD, se requiere un mayor acercamiento a los territorios afectados, así... como actuar directamente en los municipios afectados así las... necesidades de los ámbitos de acción de manera que los recursos humanos y... materiales sean más eficaces.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno del... Ayuntamiento:

Inter alia el Gobierno de la Nación que me...

1.- Ordenar a programas de reconstrucción en el estado de Guayaquil... recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter... reembolsable para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica de... reconstrucción y rehabilitación, destinando a sectores sociales básicos... y vitales.

2.- Adoptar medidas para la creación de proyectos de desarrollo de... la deuda consorcial de India con España, en la parte que sea posible... gestiona de forma unitaria.

3.- Promover en el seno de las unidades financieras municipales... compañías iniciativas de cooperación técnica y reconstrucción de... la deuda externa de India.

4.- Prever, en caso de que se necesite controlar la puesta en... funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas... incorporando mecanismos de participación educativa y control social... del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales... y los municipios de las zonas afectadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los grupos... Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a... la FEHR y a la Federación de Municipios de Extremadura.

Los señores enteraos, acordaron por unanimidad que se proceda a su... lectura.

Después de haberse deliberado se acuerda por unanimidad aprobar la... citada moción.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL... TERREMOTO QUE HA ASESADO EL SALVADOR. - Sancionada en la sesión de la... citada sesión, que se da por leída.

EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA PRESENTA... PARA SU APROBACIÓN AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN EN RELACIÓN CON EL... TERREMOTO QUE HA ASESADO EL SALVADOR. - La reciente tragedia de... terremoto que ha asesado El Salvador y que ha ocasionado más de... millones muertos y de los que desaparecidos ha visto a desastrosos... desastrosamente la necesidad de que los países desarrollados se... relacionen decididamente en política de ayuda y cooperación con los... países en vías de desarrollo. Esta vez ha sido Centroamérica y... concretamente El Salvador, quien ha sufrido las consecuencias de un... catastrófico natural habiendo sus estado en pleno proceso de reconstrucción.

por los daños ocasionados por el huracán Mitch. Muy probablemente, el país deberá endeudarse de nuevo para sufragar la reconstrucción nacional, presupuestada oficialmente en más de 1.000 millones de dólares (unos 175.000 millones de pesetas).

Una vez más, la respuesta de la sociedad española ha sido ejemplar. Cuando se cumplían apenas cuarenta y ocho horas de la catástrofe, los ciudadanos y ciudadanas de España habían colaborado, a título particular, con más de mil millones de pesetas mediante apartaciones privadas a las diferentes cuentas corrientes abiertas por la Administración y las organizaciones no gubernamentales, cuya labor en la zona afectada han sido de un enorme valor desde las primeras horas.

La cooperación Internacional Española, no puede quedarse sin embargo en las apartaciones privadas, ni en la meritoria labor de las ONG más implicadas en cada caso, ni en los dispositivos improvisados y muchas veces desordenados que pone en algunos casos el gobierno.

Es necesario por un lado una dotación presupuestaria más allá de la prevista para este concepto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado 2001. Por otro, además de una mayor coordinación de los dispositivos públicos y de ONG, se requiere un mayor acercamiento a los territorios y poblaciones afectadas, así como actuar descentralizadamente, en coordinación y con la participación de sus organizaciones locales y municipalidad, de manera que la ayuda se distribuya y haga frente de la forma más directa y eficaz a las necesidades urgentes y de reconstrucción de estas comunidades.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

1. Dedique a programas de reconstrucción en El Salvador recursos públicos extraordinarios y adicionales, de carácter no reembolsable y no ligado, por valor, al menos, de dos mil millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de reconstrucción y rehabilitación, destinados a sectores sociales básicos y vivienda.

2. Lleve a cabo las acciones necesarias para la condonación total y efectiva de la deuda AOD salvadoreña con España.

3. Adopte medidas para la conversión en proyectos de desarrollo de la deuda comercial de El Salvador con España, en la parte que sea posible gestionar de forma unilateral.

4. Incluya compromisos de apoyo para la reconstrucción de El Salvador en la Agenda del Grupo Consultivo que se celebrará próximamente: las consecuencias del terremoto no pueden ser separadas de las que provocó el huracán Mitch hace dos años y se relacionan con la vulnerabilidad socio ambiental de la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza. Es urgente la dotación y la puesta en marcha de un Marco Estratégico para la reducción de la vulnerabilidad y de los desastres en la región, que incluya la participación de las organizaciones de la sociedad civil, fortaleciendo la descentralización y el desarrollo local y con transparencia en la rendición de cuentas ante la ciudadanía.

5. Promueva en el seno de los organismos financieros multilaterales competentes iniciativas de condonación sustancial y reestructuración de la deuda externa de El Salvador.

6. Adopte iniciativas similares en relación con la deuda externa de otros países de la zona, especialmente Honduras, Nicaragua y Guatemala.

7. Prevea, en caso de nuevas catástrofes, la puesta en





por los señores concejales por el turno de señores concejales... la reconstrucción... millones de dólares...

Una vez más, la resolución de la sociedad española ha sido firme... Cuando se cumplen apenas treinta y ocho horas de la catástrofe, los ciudadanos y ciudadanas de España están colaborando... Administración y las organizaciones no gubernamentales...

La necesidad por un lado una atención prioritaria que sea una de las... El Gobierno se la ha otorgado para... El Estado 1981... Por otro, además de una labor coordinada de los... descentralizadamente, en coordinación y con la participación de sus... organizaciones locales y regionales...

1. Debido a la gravedad de la reconstrucción en el ámbito técnico y público extraordinario y extraordinario de carácter no reversible y no ligado por valor al suelo de los millones de pesetas para apoyar proyectos concretos de cooperación técnica, de construcción y rehabilitación... 2. Debido a que la reconstrucción en proyectos de desarrollo de... la deuda concertada con el Salvador con España...

3. Debido a que la reconstrucción de Badajoz requiere de un apoyo externo de la deuda externa de El Salvador en la medida del Grupo Comunitario que se celebrará próximamente... la vulnerabilidad socio ambiental en la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza...

4. Debido a que la reconstrucción de Badajoz requiere de un apoyo externo de la deuda externa de El Salvador en la medida del Grupo Comunitario que se celebrará próximamente... la vulnerabilidad socio ambiental en la región y la urgente necesidad de acciones efectivas de lucha contra la pobreza...

funcionamiento de un dispositivo de coordinación de todas las ayudas, incorporando mecanismos de participación, seguimiento y control social del destino de dichos recursos, contando con las organizaciones locales y los municipios de las zonas más afectadas.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la Federación de Municipios de Extremadura.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se proceda a su debate.

Tras una amplia deliberación se acuerda por unanimidad aprobar la citada moción.

MOCION PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.- Seguidamente se da lectura de la citada moción, que es del tenor literal siguiente:

"EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA PRESENTA PARA SU APROBACION AL PLENO LA SIGUIENTE MOCION EN RELACION CON EL PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTEGRACION SOCIAL DE LOS INMIGRANTES.- Todas las medidas institucionales de protección social sólo pueden ser eficaces y tener efectos duraderos, si se llevan a cabo en un entorno cívico impregnado de valores solidarios. Al fin y al cabo es en la sociedad donde se genera la convivencia, y el espacio donde se puede evitar la marginación o lograr la inserción de las personas, las familias y los grupos.

Las ciudades y municipios son espacios de libertad que tienen una responsabilidad fundamental a la hora de impedir que crezcan los espacios de marginalidad. Hoy en día la primera respuesta a la hora de garantizar servicios, derechos básicos asistenciales y políticas de integración social a los inmigrantes se localiza en la gestión municipal. Sin embargo el Gobierno de forma absolutamente irresponsable ha venido limitando la presencia decisoria del municipalismo en foros como el de la inmigración desentendiéndose de la financiación de las políticas municipales referidas a los inmigrantes, suprimiendo de los Presupuestos Generales del Estado dotaciones para convenios con las Administraciones Locales en materia de inmigración, y formulando despropósitos discriminadores y contrarios a la Ley, como la reciente propuesta en la que se sugiere a los Ayuntamientos que no empadronen a los inmigrantes "sin papeles".

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone al Pleno del Ayuntamiento:

Instar al Gobierno de la Nación para que:

PRIMERO.- Suscriba convenios con las Comunidades Autónomas y Ayuntamientos en los que se concentra la inmigración, a favor de una verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 30.000 millones de pesetas con los que cofinanciarán las actuaciones clave en materia de integración de inmigrantes.

SEGUNDO.- Elabore planes de actuación de las Administraciones Públicas estatal, autonómica y local, en educación, sanidad y servicios sociales para atender desde la red pública -con unidades específicas-y concertada, en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas básicas de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO.- Desarrolle una política común con Ayuntamientos a favor de integración social de los inmigrantes a través de Planes pilotos, en



funcionamiento de un dispositivo de control de las actividades
 incorporando mecanismos de participación y control social
 del destino de dichos recursos, con las organizaciones
 locales y los municipios de las zonas más afectadas.
 De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos
 Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a
 la Federación de Municipios de España.
 Los presentes antecedentes, mediante los cuales se procede a su
 debate.
 Tras una amplia deliberación se acuerda con unanimidad aprobar la
 citada moción.

MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA RELATIVA AL
 PAPEL DE LOS AYUNTAMIENTOS EN LA INTERACCIÓN SOCIAL DE LOS
 INMIGRANTES.- Sabiéndose que de forma de la citada moción, que se
 del tenor literal siguiente:

El grupo municipal socialista del Ayuntamiento de Badajoz presenta
 para su aprobación al Pleno la siguiente moción en relación con el
 papel de los ayuntamientos en la interacción social de los
 inmigrantes.- Todas las medidas institucionales de promoción social
 solo pueden ser eficaces y tener efectos duraderos, si se llevan a cabo
 en un entorno de cooperación de varios sectores. Al 1/1 y al 1/2
 se en la sociedad donde se genera la inmigración y el sector donde se
 puede evitar la explotación o mejorar la situación de las personas. Las
 familias y los grupos.

Las ciudades y municipios son espacios de libertad que tienen una
 responsabilidad fundamental a la hora de recibir que crean los
 espacios de acogida. Hoy en día la política responde a la hora de
 gestionar servicios, derechos básicos asistenciales y políticas de
 integración social a los inmigrantes se localiza en la gestión
 municipal. Sin embargo el gobierno de forma especialmente responsable
 ha venido tratando la presencia de los inmigrantes en las
 como el de la interacción de los inmigrantes de la financiación de las
 políticas municipales referidas a los inmigrantes, sustituyendo de las
 presupuestos generales del Estado dotaciones para convivir con las
 administraciones locales en materia de inmigración y fomentando
 departamentos especializados y contactar a la ley, como la ley de
 proyectos en la que se sustenta a los ayuntamientos que no respondan a
 los inmigrantes sin apoyo.

Por todo ello, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno del
 Ayuntamiento:

PRIMERO.- Suscribir convenios con los Comandantes Autonómicos y
 ayuntamientos en las que se contemple la integración a favor de una
 verdadera política social de los inmigrantes. Para la financiación de
 estos convenios el Gobierno destinará la cantidad de 50.000 millones de
 pesetas con los que colaborarán las actuaciones clave en materia de
 integración de inmigrantes.

SEGUNDO.- Elaborar planes de actuación de las administraciones
 Políticas estatales, autonómicas y locales, en educación, sanidad y servicios
 sociales para atender desde la red pública -con unidades educativas- y
 concertadas en su caso, las demandas de servicios en estas tres áreas
 básicas de la convivencia de los trabajadores inmigrantes.

TERCERO.- Desarrollar una política común con ayuntamientos a favor de
 la integración social de los inmigrantes a través de planes piloto



aqueños municipios en los que la presencia de población inmigrante sea superior al cinco por ciento del conjunto de la población. Dichos Planes piloto estarán dotados económicamente de los recursos públicos necesarios para su correcta y eficaz ejecución.

En los planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el racismo y la xenofobia en aquellas zonas donde se produzca una concentración especial de inmigrantes. En este sentido dichos Planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendentes a la regeneración urbana y de alojamientos, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la realización de actuaciones educativas, a la promoción del empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y rechazo.

CUARTO.- Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresarios, la creación de plazas de alojamiento para los trabajadores temporeros en zonas de gran afluencia de inmigrantes para atender a las labores agrícolas.

QUINTO.- Impulse el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los inmigrantes con el fin de favorecer su integración y facilitar la interlocución de las distintas Administraciones con los colectivos de inmigrantes. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas generales como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO.- Promueva la participación de Sindicatos, Asociaciones de Empresarios, Asociaciones de Inmigrantes y Organizaciones Sociales en los programas y actuaciones específicas que se desarrollen para fomentar la integración socio laboral de los inmigrantes.

SÉPTIMO.- Mejore los procedimientos, a través de la agilización y simplificación de trámites, reduzca los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los inmigrantes y lleque a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que estos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.

De la presente Moción se dará traslado al Gobierno, a los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEMP y a la Federación de Municipios de Extremadura."

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. D^a. María del Carmen Gómez Valle que manifiesta lo siguiente:

" La modificación de la Ley de Extranjería pretende dotar al Estado de los instrumentos necesarios para ordenar la inmigración en España.

El Gobierno se propone reformar la Ley de Extranjería con el mayor diálogo y consenso posible.

La Ley ha tenido un efecto de llamada indiscutible.

El gobierno considera la inmigración como un fenómeno deseable y positivo.

El Gobierno quiere que la nueva Ley entre en vigor en enero de 2001.

El objeto es equiparar la Ley al resto de Europa para luchar implacablemente contra las mafias.

La política de puertas abiertas es imposible e irresponsable. España tiene capacidad de acogida limitada.

Es necesaria una nueva regulación para evitar que una entrada incontrolada de inmigrantes de lugar a situaciones de explotación.

La lucha será implacable contra las mafias que trafican con seres humanos.





...ción importante sea superior al cinco por ciento del consumo de electricidad. Dichos planes piloto estarán dotados económicamente por los técnicos de dicho ayuntamiento para su ejecución.

En los planes piloto se contemplarán las medidas necesarias para luchar contra el riesgo y la vulnerabilidad en aquellas zonas donde se produce una concentración especial de industrias. En este sentido dichos planes agruparán de forma coordinada distintas iniciativas tendientes a la recuperación urbana y de instalaciones, a la mejora de condiciones de vida y de trabajo, a la creación de infraestructuras y comunicaciones, a la realización de acciones educativas, a la promoción del empleo y la formación profesional, así como a la educación intercultural, sensibilización social y prevención de la exclusión y pobreza.

CUARTO.- Promueva, en colaboración con Comunidades Autónomas, Ayuntamientos y empresas, la creación de zonas de alta eficiencia de tecnologías de trabajadores europeos en zonas de gran eficiencia de tecnologías para atender a las labores agrícolas.

QUINTO.- Impulse el fortalecimiento del movimiento asociativo entre los trabajadores con el fin de favorecer la interacción y facilitar la interacción de las distintas iniciativas con los colectivos de trabajadores. Para ello se facilitarán ayudas económicas, tanto a través de los programas operativos como en relación con sus actividades específicas.

SEXTO.- Promueva la participación de sindicatos, asociaciones de fabricantes, asociaciones de importadores y organizaciones sociales en los programas y actuaciones económicas que se desarrollen para fomentar la interacción socio laboral de los trabajadores.

SÉPTIMO.- Reforzar los procedimientos a través de la agilización y simplificación de trámites, reducir los tiempos medios para resolver las solicitudes de documentación de los trabajadores y llevar a acuerdos con los países de origen de los inmigrantes para que estos puedan obtener la documentación personal necesaria para regularizar su situación en España a través de sus respectivos consulados.

De la presente sesión se da fe al estado de los libros de actas del Parlamento del Congreso de los Diputados y del Senado, así como a la FEPV y a la Federación de Municipios de Extremadura.

A continuación se da fe de la lectura y aprobación de los acuerdos de la sesión de la Comisión de Asesoramiento de la Ley de Extranjería de 1985.

La modificación de la Ley de Extranjería de 1985 debe ser objeto de un estudio de los impactos económicos para ordenar la legislación en España.

El Gobierno propone reformar la Ley de Extranjería con el mayor número de cambios posibles.

La Ley de Extranjería de 1985 debe ser objeto de un estudio de los impactos económicos para ordenar la legislación en España y el Gobierno considera la modificación como un elemento decisivo y positivo.

El Gobierno quiere que la nueva Ley entre en vigor en enero de 1987. El objeto es adaptar la Ley al resto de Europa para luchar eficazmente contra las mafias.

La política de puertas abiertas es incompatible a largo plazo. Existe capacidad de absorción limitada.

Se necesita una nueva regulación para evitar que una entrada masiva de inmigrantes de países desarrollados de explotación.

La lucha anti-terrorista contra las mafias que trafican con drogas.



La reforma de la Ley no recorta ningún derecho fundamental de los inmigrantes.

La mejor fórmula para integrar a los inmigrantes y luchar contra la Xenofobia y el Racismo es el reagrupamiento familiar.

La ampliación hasta los cinco años del plazo mínimo de estancia para acceder a la regularización, supone una aproximación a la media europea donde se exigen cinco años, excepto en Francia que son necesarios diez años.

Se respeta de forma nitida y con toda claridad el derecho a la tutela judicial efectiva y a la asistencia letrada gratuita, a la educación obligatoria gratuita de todos los niños, incluso con posibilidad de acceso a becas igual que los niños españoles y el derecho, entre otros, a la asistencia sanitaria sin ninguna excepción.

El Gobierno debe proporcionar puestos de trabajo dignos e impedir que los inmigrantes entren en redes de explotación laboral o de prostitución.

Para la definición de los contingentes resulta imprescindible la colaboración de las Comunidades Autónomas, los sindicatos y la organización empresarial.

Como ejemplo ahí está el acuerdo con Ecuador."

A continuación toma la palabra el concejal del PSOE D. Sebastián Serrano Rodríguez, que manifiesta lo siguiente:

" 1.- Características de la Ley aprobada por el Gobierno de PP:

Es una ley conservadora, que muestra la verdadera ideología del Gobierno porque:

- * Restringe derechos fundamentales.
- * Reduce las garantías jurídicas que amparan a los inmigrantes.
- * Hace especial hincapié en los aspectos de control y represión.
- * Impide que los inmigrantes puedan defender sus derechos frente a la arbitrariedad de la Administración.
- * Reduce los cauces de participación de los inmigrantes, tanto en el ámbito local como en órganos como el Foro para la integración social de los inmigrantes.
- * Impide la ley del miedo a todos los inmigrantes que carecen de permiso de residencia, a pesar de estar trabajando e integrados en sus barrios y municipios, ya que convierte la expulsión de España en una sanción común y no excepcional.
- * Dificulta el acceso a España a los solicitantes de asilo perseguidos por razones políticas, religiosas o étnicas.
- * Condena a los inmigrantes sin papeles al silencio y la invisibilidad.
- * Impone la rigidez normativa.
- * No es una respuesta a la realidad del fenómeno migratorio, responde a la imagen distorsionada, interesada y parcial que el Gobierno se empeña en transmitir de los inmigrantes.

2.- Características de la política migratoria que defendemos los socialistas:

- * El consejo político y el diálogo social son instrumentos fundamentales para de la política migratoria.
- * La legislación de extranjería tiene que ser un instrumento al servicio de la integración y la ciudadanía.
- * La Ley de extranjería nunca puede restringir derechos esenciales, debemos partir del principio de igualdad entre españoles y extranjeros.



* Las garantías jurídicas que amparan a los inmigrantes en España, con independencia de su situación legal, debieran ser las mismas que tenemos los Españoles.

* Debemos establecer un régimen flexible de acceso a la legalidad de todas aquellas personas que demuestran arraigo en España.

* La coordinación entre las Administraciones es un elemento esencial para desarrollar la política migratoria.

* Una verdadera política migratoria precisa de recursos económicos suficientes para conseguir el objetivo de la integración y la canalización de flujos.

* La canalización de los flujos migratorios no debe tener un carácter policial.

* Las asociaciones de inmigrantes, las organizaciones sociales, los sindicatos juegan un papel fundamental en el proceso de integración y defensa de los inmigrantes, por eso es necesario la promoción y apoyo.

* La política migratoria y su legislación se deben adaptar a la realidad del fenómeno migratorio y ser útiles para todos los ciudadanos, españoles y extranjeros.

Seguidamente interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que las mociones deben leerse y votarse a favor o en contra y punto y estima que debatirla no tiene mucho sentido.

El Sr. Alcalde manifiesta que estamos en democracia y no está demás que se debatan estos temas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por la mayoría de los cinco concejales del PSOE presentes y el voto favorable también del concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y con la abstención de los cuatro concejales del P.P., acuerdan aprobar la citada moción.

DECLARACION PARA CONMEMORAR EL 8 DE MARZO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES.- Seguidamente se da lectura de dicha Declaración que es del tenor literal siguiente:

"DECLARACION PARA conmemorar el 8 de marzo y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES.- El pleno del Excelentísimo Ayuntamiento de Talavera la Real por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta en este día 8 de marzo de 2001, su compromiso por promover la mayor presencia de las mujeres en todos los ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de hombres y mujeres es aún hoy una constante en todo el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 26%, y en el Gobierno del 19%.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los bienes y recursos económicos, a la vez que se encargan de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa una importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género, fruto de esa situación de desigualdad histórica con respecto a los hombres.

Considerando que este año se cumplirá el 70 aniversario del derecho al voto femenino, que fue aprobado por las Cortes de la República



* Las garantías jurídicas que gozan las mujeres en España, con independencia de su situación legal.

* Deben establecer un régimen flexible de acceso a la legalidad de todas aquellas personas que desearán estar en España.

* La coordinación entre las administraciones es un elemento esencial para desarrollar la política migratoria.

* Una verdadera política migratoria precisa de recursos económicos suficientes para conseguir el objetivo de la integración y la capacitación de todos.

* La canalización de las flujos migratorios no debe tener un carácter político.

* Las asociaciones de inmigrantes, las organizaciones sociales, los sindicatos juegan un papel fundamental en el proceso de integración y defensa de los inmigrantes, por lo que es necesario la promoción y apoyo.

* La política migratoria y su legislación se deben adaptar a la realidad del fenómeno migratorio y sus efectos para todos los ciudadanos, españoles y extranjeros.

* Seguirá interviniendo el concejal de U. D. Guillermo Rodríguez Leal que realizará que las acciones serán llevadas a cabo y valoradas en contra y punto y estas que debatirán no tiene ningún sentido.

El Sr. Alcalde realizará que seamos en el momento y no más tarde que se deban estar firmes.

Los presentes referidos, tras una amplia deliberación, acordaron por la mayoría de las cinco concejales del PSOE presentes y el voto favorable también del concejal de U. D. Guillermo Rodríguez Leal, y con la abstención de los cuatro concejales del P.P., acordaron aprobar la siguiente resolución:

DECLARACION PARA COMEMORAR EL 8 DE MARZO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES. - Seguirán actuando de forma de esta Declaración que es del tenor literal siguiente:

"DECLARACION PARA COMEMORAR EL 8 DE MARZO Y PROMOVER LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA MAYOR PARTICIPACION DE LAS MUJERES." - El día del Excmo. Sr. Alcalde de Trujería la Real por unanimidad de todos los grupos políticos presentes en esta Sesión de marzo de 1981, se acordó por promover la mayor igualdad de las mujeres en todas las ámbitos sociales y políticos, así como la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, desarrollando políticas activas que hagan realidad este compromiso.

Considerando que la desigualdad en la participación política de mujeres y hombres en los países que conforman el mundo, y también en España, donde la representación de mujeres en las Cortes Generales es del 22,7 y en el Gobierno del 19,7.

Considerando que todavía hoy las mujeres siguen teniendo dificultades para acceder al empleo, así como a los cursos y actividades, a la vez que se crean de forma exclusiva de las responsabilidades familiares, lo que representa un importante contribución a la sociedad en su conjunto.

Considerando que las mujeres siguen sufriendo la violencia de género fruto de esta situación de desigualdad histórica con respecto a los hombres.

Considerando que esta Sesión se cumple el 78 aniversario del derecho al voto femenino, que fue otorgado por las Cortes de la República



española, cuya Constitución estableció entre otros principios, que todos los españoles sin distinción de sexo, tenían los mismos derechos electorales, tanto a votar como a ser elegidos diputados/as.

Considerando que las instituciones deben garantizar la igualdad no sólo legal, sino real, y el ejercicio efectivo de los derechos, tales como la participación política y social, y que la conmemoración de fechas tan significativas son elementos simbólicos de apoyo a las mujeres, al avance hacia la igualdad y al desarrollo de nuestra democracia.

El pleno del Ayuntamiento celebrado en el día de hoy ha acordado:

Suscribir la presente Declaración Institucional recordando la importancia y el significado del otorgamiento del voto femenino, que supuso un gran avance para la democracia española, tanto en aquel momento histórico como en la actualidad.

Comprometerse a promover la participación igualitaria de hombres y mujeres en la vida política y social de nuestro Municipio.- Marzo de 2001.

A continuación interviene la Portavoz del P.P. Dña. María del Carmen Gómez Valle que manifiesta que está de acuerdo con el manifiesto pero que no está de acuerdo con que no se tenga en cuenta a las mujeres de la localidad.

El Sr. Alcalde le manifiesta que lo que está hablando es debido a otro problema y que hay problemas entre los mismos integrantes de Grupos Políticos y que cuando se aclare se hablará el tema.

A continuación interviene la concejal del P.P. Dña. María Carmen Salguero que manifiesta que ahora lo que se está tratando es el manifiesto y no otros temas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan aprobar por unanimidad el citado manifiesto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación el Sr. Alcalde pregunta a los presentes sobre si desean formular algún ruego o alguna pregunta, no formulándose ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 20,45 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Constitución de la Diputación Provincial de Badajoz. El presente informe es el resultado de las actividades realizadas por el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, en cumplimiento de las funciones que le corresponden en virtud de su cargo. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987. El Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, ha sido designado para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

PREGUNTAS Y RESPUESTAS. - A continuación se exponen las preguntas formuladas por los señores Diputados y las respuestas dadas por el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, en cumplimiento de las funciones que le corresponden en virtud de su cargo.

Y no habiendo sido admitido el Sr. D. Juan José Rodríguez de la Cruz, Diputado Provincial, para el cargo de Diputado Provincial en virtud de su elección en las elecciones de 1987.

[Handwritten signature]





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE ABRIL DE 2.001.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodriguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salquero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodriguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramirez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecisiete de Abril de dos mil uno, siendo las veintiuna y quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL AMPLIACION TOLERANCIA DE TRES PLANTAS, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real. A continuación se dá lectura del informe del Técnico Municipal que es del tenor literal siguiente:

INFORME DEL TECNICO MUNICIPAL

El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, sobre la MODIFICACION de las Normas Subsidiarias relativa a Ampliación Tolerancia de Tres Plantas en la localidad, tiene el honor de informarle que no hay inconveniente de índole urbanística en acceder al trámite de la citada Modificación, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho de fecha Febrero de 2.001.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Talavera la Real, a 4 de Abril de 2.001.- El Técnico Municipal.-FdQ.: Alberto Moreno Cansado.-SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

También se dá lectura de Certificación emitida por el Secretario de





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (Badajoz).
ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE ABRIL DE 2.001.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Páez,
- Concejales:
- D. Sebastián Gertano Rodríguez,
- D. Rafael Gómez Díaz,
- D. José Guerrero Durán,
- D. Antonio Muñoz Chocón,
- D. Jesús García Torres,
- D. María Fernanda Galván García,
- D. Antonio Ardiel Hernández,
- D. María del Carmen Gómez Yañez,
- D. María del Carmen Salgado Mirón,
- D. Víctor Valentin Pita Naya,
- D. Juan Teodoro Pardo Sánchez,
- D. Guillermo Rodríguez Laja,
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Serriz,
- Interventor:
- D. Luis Moreno Gutman.

En Talavera la Real, a diecisiete de abril de dos mil uno, siendo las veintinueve y cinco horas, se reunieron en la Sala Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Páez, sesión del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE UNO DE PLANTEAMIENTO MUNICIPAL AMPLIACION TOLERANCIA DE TRES PLANTAS. A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. - Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las normas Subsistencia de Planteamiento de Talavera la Real. A continuación se da lectura del informe del Técnico Municipal que se del señor Víctor Serriz.

Informe del Técnico Municipal. El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por el Alcalde, sobre la MODIFICACION DE LAS NORMAS SUBSISTENCIA RELATIVA A AMPLIACION TOLERANCIA DE TRES PLANTAS en la localidad, tiene el honor de informarle que no hay inconvenientes de índole urbanística en acceder al trámite de la citada Modificación, suscrita por el Ayuntamiento Municipal D. Ricardo Sánchez Casanova de fecha febrero de 2.001. Lo que pone en su conocimiento a los efectos oportunos. Talavera la Real, a 4 de abril de 2.001. El Técnico Municipal, D. Alberto Moreno Casanova. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. También se da lectura de Certificación emitida por el Secretario de

la Delegación en Badajoz del Colegio Oficial de Arquitectos de Extremadura en la que se acredita que dicho Proyecto ha sido visado el 4-4-2.001 para su tramitación por el Ayuntamiento del municipio, de acuerdo con la legislación vigente.

A continuación se da lectura del Informe Secretaría que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Tramitación a instancia municipal de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Ampliación Tolerancia de Tres Plantas, en base a proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho.

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

19.- El Arquitecto Técnico Municipal en su Informe de fecha 4 de Abril de 2.001, con fecha de reg. de Entrada 5-4-2.001, informa sobre este asunto en el sentido de que no hay inconveniente de índole urbanística en acceder al trámite de la citada Modificación, suscrita por el Arquitecto Municipal D. Nicomedes Sánchez Camacho de fecha Febrero de 2.001.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 5 de Abril de 2.001.- El Secretario.- Fd9.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias tramitada a instancias del Ayuntamiento. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.



La Delegación en Badajoz del Colegio Profesional de Arquitectos de Extremadura en la que se acuerda que dicho Colegio, a solicitud de 4-4-7991 para su fructificación por el Ayuntamiento del municipio de Badajoz con la legislación vigente.

A continuación se da lectura del Informe Secretaría que en tal tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARÍA

El Secretario que suscribe, en relación con la fructificación a instancia municipal de Promoción de Habitación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, Resolución de 17 de Junio de 1992, en base a proyecto técnico redactado por el Arquitecto Municipal D. Hilomedes Sánchez Casado.

Tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E

1º.- El Arquitecto técnico municipal en su Informe de fecha 4 de Abril de 1991, con fecha de entrada 2-4-7-91. Informe sobre este asunto en el sentido de que no hay inconvenientes de índole urbanística en acceder al trámite de la citada Resolución, suscrita por el Arquitecto municipal D. Hilomedes Sánchez Casado de fecha febrero de 1991.

2º.- La fructificación de la modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se refiere en el art. 114 en relación con el 129 de la Ley del Medio del Suelo y Ordenación Urbana. Resolución de 17 de Junio de 1992, suscrita por la Ley 15/1991, de 22 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y base de disposiciones relacionadas con esta materia ajustando al aludido procedimiento.

a) Información técnica por la Corporación.

b) Información Pública por parte de un mes para recomendar con atención personal de los interesados eludidos por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de provincia y publicación en un de los días de la semana de la Provincia.

c) Información Previsional por la Corporación.

d) Resolución Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La Corporación inicial que la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación definitiva a las Normas Subsidiarias vigentes.

Talavera la Real, a 6 de Abril de 1991. - El Secretario - F.D.P. Manuel Enrique González Ramírez - SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

Resultando se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 17-4-7991.

Los presentes acordados, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad lo siguiente:

1º.- Acordar inicialmente la promesa de Habitación Puntual de las Normas Subsidiarias tramitada a instancia del Ayuntamiento. La Corporación inicial que la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación definitiva a las Normas Subsidiarias vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario regional para información pública por el plazo de un mes para recomendar.

3º.- Que se eleven a cabo los trámites oportunos, que se realicen en el Informe de Secretaría.

EXPEDIENTE DE PERMUTA TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO POR TERRENOS DE ANVOSA. - Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de Antonio Bravo (ANVOSA).

Atendido que queda justificada la necesidad del terreno propiedad de Antonio Bravo S.A., para unirlo a los terrenos donde se ubica actualmente el Ferial, siendo unos terrenos de una gran utilidad para el Ayuntamiento dada la situación inmejorable en que se encuentran para este uso y en el futuro para usos de gran interés para el Ayuntamiento, como puede ser la construcción de viviendas sociales, dotación de instalaciones municipales de cualquier tipo, etc.; siendo la permuta con el bien del Ayuntamiento la forma más viable de conseguirlo.

Atendido que el bien del Ayuntamiento calificado de patrimonial se valora en 21.501.000 ptas. y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 21.501.000 ptas. teniendo por tanto un valor igual.

Atendiendo que los recursos ordinarios del presupuesto general vigente ascienden a 336.576.749 ptas., por lo que el valor de los bienes no alcanza el 25% de esta cifra, no haciéndose precisa la autorización de la Comunidad Autónoma, vistos los artículos 109, 112 y 118 del Replamento de Bienes, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001, los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por unanimidad acuerdan lo siguiente:

PRIMERO. - Enajenar a Antonio Bravo S.A. el siguiente bien del Ayuntamiento:

Manzana A-1, de 2.926 m² de superficie que linda en todos sus vientos con terrenos de propiedad Municipal, destinados según las vigentes Normas Subsidiarias a viales, con la siguiente denominación:

Al Norte, calle Guatemala, al Sur con Avda. de nuevo trazado de 12 metros, al Oeste con prolongación de la calle Ecuador y al Este con vial de nueva creación de 20 metros.

Sub-manzana B-1, de 1.574 m² de superficie que linda en todos sus vientos con terrenos de propiedad Municipal, con la siguiente denominación:

Al Norte con la calle Guatemala, al Sur con resto de la manzana B (Sub-manzana B-2), al Este con prolongación de la calle Ecuador y al Oeste con la calle Colombia.

La Manzana A-1 y la Sub-manzana B-1 mencionadas, el Arquitecto Municipal en su informe de fecha 21-3-2.001 las valora en 21.501.000 ptas.

Los terrenos citados, con un total de 4.500 m², deberán segregarse del Solar nº 3, que tiene una superficie total de 62.560 m², y cuyos linderos son los siguientes: al Norte con Ronda Poniente, Ronda Sur y calle Guatemala, al Este con desahúe, al Sur con fincas particulares y al Oeste camino y Ronda Poniente. Es la finca 4.275, del Libro 75, Folio 144, del Registro Núm. 2, de Badajoz.

Dichos terrenos se le permutan por el siguiente de su propiedad:

Parcela de terreno al sitio Ejido, en término de Talavera la Real, cabe 78 áreas y 21 centiáreas, es decir, 7.821 m² y linda: Norte, carretera de Madrid y finca Servicio Nacional de Productos Agrarios; Sur, terrenos del Ayuntamiento y camino del canal de Lobón; Este, Finca de Servicio Nacional de Productos Agrarios y terrenos del Ayuntamiento; Oeste acequia y camino de servicio del canal de Lobón. Tomo 1589; Libro



EXPEDIENTE DE PERMUTA TERRENOS DEL AYUNTAMIENTO POR TERRENOS DE ANVOSA. - Examinado el expediente incoado para la permuta de un terreno del Ayuntamiento, con otro de Antonio Bravo S.A. (Anvosa), atendiendo que queda justificada la necesidad del terreno propuesto de Antonio Bravo S.A. para unirlo a los terrenos donde se aplica actualmente el riego, siendo un terreno de una gran utilidad para el Ayuntamiento dada la situación inmejorable en que se encuentra para este uso y en el futuro para uso de gran interés para el Ayuntamiento, como puede ser la construcción de viviendas sociales, decisión de instalaciones sanitarias de cualquier tipo, etc.; siendo la permuta con el bien del Ayuntamiento la forma más viable de conseguirlo. Atendiendo que el bien del Ayuntamiento afectado de permuta se valora en 21.581,999 pes. y que el terreno que se pretende adquirir se valora en 21.581,999 pes., teniendo por tanto un valor igual. Atendiendo que los recursos ordinarios del presupuesto general vigente ascienden a 226.236,745 pes., por lo que el valor de los bienes no alcanza el 2% de esta cifra, no declarándose práctica la autorización de la Comisión Autonómica, visto los artículos 189, 112 y 110 del Reglamento de Bases, y visto el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001, los presentes acuerdos. Con un análisis deliberación por unanimidad acordada la siguiente:

PRIMERO.- Enajenar a Antonio Bravo S.A. el siguiente bien del Ayuntamiento:

Manzana A-1, de 2,326 m² de superficie que linda en todos sus frentes con terrenos de propiedad municipal, declarados según las siguientes normas subsidiarias a vijar, con la siguiente denominación:

Al Norte, calle Guzmán, al Sur con Avda. de Nueva España de 13 metros, al Oeste con prolongación de la calle Guzmán y al Este con vial de nueva creación de 25 metros.

Sub-manzana B-1, de 1,154 m² de superficie que linda en todos sus frentes con terrenos de propiedad municipal, con la siguiente denominación:

Al Norte con la calle Guzmán, al Sur con vial de la manzana B (Sub-manzana B-2), al Este con prolongación de la calle Guzmán y al Oeste con la calle Colón.

La Manzana A-1 y la Sub-manzana B-1 son linderos, el área afectada municipal en su informe de fecha 31-3-2.001 los valora en 21.581,999 pes.

Los terrenos citados, con un total de 4,480 m², están situados en el solar nº 2, que linda por su parte total de Avda. A-1 y cuyos linderos son los siguientes: Al Norte con Nueva España, Ronda Sur y calle Guzmán, al Este con Avda. de Nueva España y calle Guzmán, al Oeste con Avda. de Nueva España. Es la línea A-12, del Libro 75, Folio 144, del Registro Mún. 2, de Badajoz.

Dichos terrenos se le permutan por el siguiente de su propiedad:

Parcela de terreno al sitio Ejido, en terreno de Jalaveha La Real, que linda por el Norte con Avda. A-1 y por el Sur con calle Guzmán, con una superficie total de 4,480 m², y cuyos linderos son los siguientes: Al Norte con Nueva España, Ronda Sur y calle Guzmán, al Este con Avda. de Nueva España y calle Guzmán, al Oeste con Avda. de Nueva España. Es la línea A-12, del Libro 75, Folio 144, del Registro Mún. 2, de Badajoz.



92. Folio 217. Alta 1; y que a continuación tras las aclaraciones oportunas aparece como "FINCA DOS".

Según documentación facilitada por el interesado. Título: Adjudicación que se le hizo mediante Auto de 13/07/84, del Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Badajoz, derivado de los Autos de Juicio Ejecutivo nº 408/83. Inscripción 1ª, finca 1408-N, folio 34, libro 77 de Talavera la Real, Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz. Situación arrendaticia: La finca no se encuentra arrendada.

En escrito del solicitante del 7-3-01, se cita la segregación de la anterior finca 1.408-N. En la **6.160 bis**, objeto de esta permuta, y en la donada al SENPA, según Escritura de Segregación Material y Donación del 3-11-92. La Nota Simple del Registro de la Propiedad de Badajoz nº 2 (la última fecha es del 14-3-01), describe la propiedad de Antonio Bravo S.A. tal y como figura en la citada Escritura, sin rectificación alguna, tras el deslinde efectuado con la Consejería de Agricultura, cuyo plano y texto se acompaña.

Según dicho plano, cuya orientación Norte (N) sería realmente la Oeste (O), los linderos de la parcela permutable serían: Al Norte con la finca segregada propiedad del SENPA y desagué de la Comunidad de Regantes que lo separa del camino de Canal de Lobón, al Este y Sur con terrenos del Ayuntamiento de Talavera la Real y al Oeste con desagué y Camino del Canal de Lobón. Los demás datos registrales figuran en la citada Nota Simple del 14-3-01.

Denominada **FINCA DOS**, en la escritura de división material de donación del 3-11-92, con superficie citada de 78 áreas y 21 centiáreas, equivalentes a 7.821 m², cuya aplicación de alineaciones de las vigentes Normas Subsidiarias y retranqueos correspondientes a la Confederación H.G. y Comunidad de Regantes suponen una superficie neta de 6.938 m².

El Arquitecto Municipal en su informe de fecha 21-3-2.001 lo valora en 21.501.000 ptas.

Antes o al mismo tiempo de escriturarse la permuta habrán de actualizarse los linderos de esta parcela por su actual propietario en función del deslinde efectuado con la Consejería de Agricultura y para subsanar cualquier otro error de descripción de linderos que exista.

SEGUNDO.- Los gastos que origine la citada permuta correrán de cuenta de las partes según Ley. Y cada parte estará obligada a pagar los impuestos que le correspondan igualmente según la legislación vigente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de enajenación mediante permuta, así como los documentos administrativos que sean necesarios.

CUARTO.- Dar cuenta al Órgano competente de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 109 del Reglamento de Bienes.



92. Folio 317. Año 11 y con el consentimiento de las autoridades competentes acerca de "FINCA D02".
Según documentos facilitados por el Ayuntamiento de Badajoz, en la Adjudicación que se le hizo mediante Auto de 14-2-91, del Juzgado de Instrucción nº 1 de Badajoz, derivado de los Autos de Juicio Ejecutivo nº 488783, Instrucción 12, Folio 148-4, Folio 34, Libro IX de la Alfarera la Real, Registro de la Propiedad nº 2 de Badajoz, situación arrendaticia la finca no se encuentra arrendada.

En escrito del solicitante del 7-7-91, se cita la resolución de la anterior finca 1.488-4, en la 8.188 de 14-2-91, en la que se declara, y en la donada al SEMSA, según escritura de Intervención Municipal y Donación de 2-11-92. La Nota Simple del Registro de la Propiedad de Badajoz nº 2 de Badajoz fecha es del 14-2-91, describe la propiedad de terreno nº 2.145-4, tal y como figura en la citada escritura, sin rectificación alguna, tras el destino efectuado con la Ordenanza de Arrendamiento, cuyo tipo y texto se adjunta.

Según dicho plano, cuya orientación Norte (N) sería igualmente Oeste (O), los límites de la parcela correspondiente serían: al Norte con la finca española propiedad del SEMSA y después de la Comunidad de Regantes que lo separa del terreno de Canal de Lobo, al Este y Sur con terreno del Ayuntamiento de La Alfarera la Real y al Oeste con terreno y Canal del Canal de Lobo. Los datos de los terrenos figuran en la citada Nota Simple del 14-2-91.

Denominada FINCA D02, en la escritura de división registral de donación del 2-11-92, con superficie oficial de 18 áreas y 31 centésimas, equivalente a 7.851 m², cuya adjudicación de adjudicación de las viviendas fueron subvenciones y subvenciones correspondientes a la Comunidad H.R. y Comunidad de Regantes según una simple nota de 61788 m².

El Ayuntamiento Municipal en su Informe de fecha 21-2-901 lo valoró en 21.561.000 pesetas.
Antes o al mismo tiempo de escriturar la parcela había de actualizarse los límites de esta parcela por su actual propietario en función del destino efectuado con la Comunidad de Agricultura y para subsanar cualquier otro error de descripción de límites que exista.

SEGUNDO.- Los datos que originó la citada parcela constan de cuenta de las partes según Ley. Y cada una de ellas deberá a partir los requisitos que le correspondan. Asimismo según la legislación vigente.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba la correspondiente escritura pública de adjudicación mediante escritura, así como los documentos administrativos que sean necesarios.

CUARTO.- Dar cuenta al Órgano Compositivo de la Comunidad Autónoma, en cumplimiento de lo prescrito en el art. 129 del Reglamento de Bases.



MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A PLAZAS SECCION DE EMPLEO FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL.- Seguidamente se da lectura a la citada Memoria que es del tenor literal siguiente:

" MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado. Asimismo es necesario dotar al Ayuntamiento de más personal a fin de poder atender adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos que demandan continuamente del Ayuntamiento.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **tres peones oficios varios** para los citados trabajos durante un año, y tres auxiliares administrativos para los trabajos en el Ayuntamiento.

Cuarto.- Que del Fondo Regional de Cooperación Municipal, una vez efectuado el reparto conforme a los arts. 39 a 42 de la Ley 5/2.000, de 21 de diciembre, en función a la población de derecho y, determinado el número de habitantes de las Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha correspondido a esta Corporación Local de Talavera la Real un importe anual de 18.233.802 ptas. del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad, corresponde a la Sección de Empleo, un importe anual de 9.116.901 ptas. que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 41/2.001, de 20 de Marzo (D.O.E. de 27-03-2.001) por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la Sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, estando condicionada la contratación de desempleados con los requisitos y plazos previstos en el Decreto dictado en ejecución de la Ley de Presupuestos.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **seis** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo, 9.116.901 ptas., y el exceso, 1.350.777 ptas., a cargo del Ayuntamiento.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 Peones Oficios Varios: $1.714.164 \times 3 = 5.142.492$ ptas.
- 3 Auxiliares Administrativos: $1.775.062 \times 3 = 5.325.186$ ptas.
- TOTAL.....10.464.678 PTAS.**

Talavera la Real, a 9 de Abril de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada Memoria de forma que se convoquen las siguientes plazas: 3 auxiliares administrativos, 2 peones oficios varios y 1 peón oficios varios desempleado mayor de 45 años o de más de un año de antigüedad en el desempleo.

CONVENIO DE APORTACIONES AJENAS ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE





MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A PLAZAS SECCION DE FONDOS REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL - Sección de FONDOS REGIONAL Memoria que se del Ayuntamiento de Trábara la Real.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de referir al Ayuntamiento Pleno lo siguiente: Primeramente - que como ya se sabe, ya en el mes de mayo de 1981 se procedió a la contratación de un contrato de arrendamiento de un local para el uso de oficina municipal.

Que en el mes de mayo de 1981 se procedió a la contratación de un contrato de arrendamiento de un local para el uso de oficina municipal, con el fin de poder atender adecuadamente a las necesidades de los ciudadanos que acuden a las oficinas municipales.

Que para llevar a cabo dicho trabajo se requirió un local que se utilizara para las oficinas municipales durante un año, y que se utilizara para las oficinas municipales durante un año.

Que del fondo regional de Cooperación Municipal, que por el momento el contrato continúa a los arts. 2º y 3º de la Ley 2/82, de 21 de diciembre, en función de la población de Trábara la Real, número de habitantes de las Entidades Locales que existen en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se correspondió a esta Comunidad Local de Trábara la Real un importe anual de 12.232,867 pesetas del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicho contrato, correspondiendo a la Sección de FONDOS REGIONAL de 7.115,777 pesetas, que se utilizó de acuerdo con el Decreto 412/81, de 28 de marzo de 1981, de 27-43-7-811 por el que se regula la explotación, confijación y gestión de la Sección correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal, cuando se concluyera la contratación de desahucios con los terrenos y fincas previstas en el Decreto dictado en aplicación de la Ley de Presupuestos.

Que al importe de los salarios y seguridad social de los empleados que se iban a contratar se financiara con la cantidad correspondiente a la Sección correspondiente al Fondo Regional de Cooperación Municipal, a saber 1.259.777 pesetas, a cargo del Ayuntamiento.

El coste previsto de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente: - 3 Puestos Oficina Varios: 1.714.144 X 6 = 2.247.442 pesetas. - 3 Auxiliares Administrativos: 1.775.967 X 3 = 2.312.106 pesetas. Total: 4.559.548 pesetas.

Trafara la Real, a 9 de abril de 1981. El Alcalde - Pedro D. Luis Luis Rey Pérez.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha (1-4-1981). Los presentes aprobados, tras que se ha deliberado, acordaron por unanimidad aprobar la citada Memoria de forma que se convenga las siguientes plazas 3 auxiliares administrativos, 3 puestos oficina varios y 1 puesto oficina varios de acuerdo con el Decreto dictado en el mes de mayo de 1981.

CONVENIO DE APORTACIONES AJERNA ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



TALAVERA LA REAL, ENTIDAD PROMOTORA, Y TELEFONICA DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCION DE OBRAS INFRAESTRUCTURAS DE TELECOMUNICACIONES.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio en relación con la Urbanización de la C/ Pedro de Valdivia de esta localidad. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y EL CENTRO EDUCATIVO I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO, DIRIGIDO A ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL REGLADA.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio para el desarrollo de un programa formativo de Formación en Centros de Trabajo, dirigido a los alumnos de Formación Profesional Reglada. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

PROPUESTA ALCALDIA DE CONTRATACION LINEA TELEFONICA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL.- Seguidamente se dá lectura de la citada Propuesta que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

En relación con solicitud de subvención para dotación de la Biblioteca Municipal de infraestructura informática, de acuerdo con la Orden de 18-12-2.000, y habiéndose concedido a este Ayuntamiento subvención de un lote informático compuesto por dos ordenadores, una impresora, un acceso a Internet y correo electrónico por un año, por parte de la Consejería de Cultura, es necesario instalar en la Casa de Cultura actual una línea telefónica para Internet como señalaba el art. 9 de la citada Orden. Por lo que propone que urgentemente se contrate la instalación de una línea telefónica para la Casa de Cultura y para tal finalidad, habida cuenta que ya están aquí los ordenadores.

Talavera la Real, a 9 de Abril de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma de la citada contratación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION MEDIANTE CONCURSO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CAPTACIONES, BOMBEOS Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del Expediente tramitado, con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas, los Informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, y demás documentación obrantes en el mismo.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar la declaración de urgencia del citado expediente.
- 2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas.
- 3º.- Aprobar el Expediente y el Gasto.



TALAVERA LA REAL, ENTIDAD PROMOTORA, Y TELEFONIA Y TALENTOS DE ESPAÑA, S.A.U., PARA LA EJECUCION DE OBRAS INVESTIGADORAS DE TELECOMUNICACIONES. - Seguidamente se da lectura del estado de la relación con la Unión de la U. Pedro de Valdivia en esta localidad, a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-4-2.001.

Los presentes entarados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y EL CENTRO EDUCATIVO I.E.S. KTRA. SRA. DE SOTIA PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA FORMATIVO, DIRIGIDO A ALUMNOS DE FORMACION PROFESIONAL REGADA. - Seguidamente se da lectura del estado de la relación con la U. Pedro de Valdivia en esta localidad, a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-4-2.001. Los presentes entarados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado convenio.

PROPOSTA ALCALDIA DE CONTRATACION LINEA TELEFONICA PARA LA BIBLIOTECA MUNICIPAL. - Seguidamente se da lectura de la propuesta que se del tenor literal siguiente:

En relación con solicitud de subvención para dotación de la Biblioteca Municipal de Infraestructura Informática, de acuerdo con el Orden de 18-12-2.000, y habiéndose concedido a este Ayuntamiento subvención de un total informado con cargo por los ordenadores, una impresora, un escáner a internet y correo electrónico por un año, por parte de la Compañía de Cultura, se necesita instalar en la Casa de Cultura actual una línea telefónica para internet como se indica en el Orden. Por lo que se propone que urbanamente se conecte la instalación de una línea telefónica para la Casa de Cultura y para tal finalidad, habido cuenta que ya están con los ordenadores. Talavera la Real, a 9 de abril de 2.001. - El Alcalde. - Fordo Juan Luis Rey Pérez.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-4-2.001. Los presentes entarados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma de la citada contratación.

EXPEDIENTE DE CONTRATACION RELATIVO CONCURSO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CARTACIONES, BOMBAS Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE TALAVERA LA REAL. - Seguidamente se da lectura del expediente creado con el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de prescripciones técnicas, los informes emitidos por la Secretaría y la Intervención, y demás documentación obrante en el mismo.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-4-2.001. Los presentes entarados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 10.- Aprobar la declaración de urgencia del citado expediente.
- 11.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas y de prescripciones técnicas.
- 12.- Aprobar el Expediente y el Gasto.



MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD TEMPORALMENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CAPTACIONES, BOMBEOS Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se da lectura de la citada Memoria, que es del tenor literal siguiente:

MEMORIA ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Siendo necesaria la contratación de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Captaciones, Bombeos y Estación de Tratamiento de Aguas potables de Talavera la Real, al estar ya cumplidos los contratos anteriores relativos a dicho servicio, y estando en trámite el proceso para la contratación mediante concurso de dicho servicio durante dos años.

Y habiendo solicitado este Ayuntamiento a la Diputación Provincial en escrito de fecha 13-11-2.000, Req. de Salidad nº 3.494, la designación de un Ingeniero o Técnico competente para la redacción del Pliego de Condiciones Técnicas para la nueva contratación de dicho Servicio; de forma que dicho Pliego se acaba de redactar recientemente y es necesario llevar a cabo los trámites legales oportunos para la adjudicación del concurso para la contratación de dicho Servicio.

Visto lo establecido en el art. 210, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2.000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Propongo al Pleno que habida cuenta de la urgencia para la atención del citado servicio, se proceda mediante el procedimiento negociado sin publicidad en base a lo establecido en el art. 210, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 2/2.000 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la contratación con la empresa que ha venido prestando este servicio hasta que se adjudique el mismo a través del concurso que está en marcha en base al nuevo Pliego de condiciones económico-administrativas y de prescripciones técnicas que se ha redactado por Técnico competente de la Diputación Provincial y esta misma Alcaldía en lo que se refiere a las Condiciones económico-administrativas, y se faculte a esta Alcaldía para la tramitación y adjudicación del mismo, basándose todo ello en las condiciones técnicas de la anterior adjudicación, y no sobrepasando nunca el precio anterior, incluso tratándolo de mejorarlo en lo posible.

Talavera la Real, a 11 de Abril de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.-"

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada Memoria.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se da lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:

- Club de Tenis Talavera la Real: justificación de subvención por importe de 100.000 ptas. concedida en Pleno de 9-10-2.000.
- Cofradía Cristo de la Misericordia y Virgen de los Dolores: justificación de subvención por importe de 110.000 ptas. concedida en Pleno de 27-1-2.001.



MEMORIA ALCALDIA RELATIVA A CONTRATACION POR SUBASTACION TEMPORALMENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SIN PUBLICIDAD TEMPORALMENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CAPTACIONES, BOMBEO Y TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE TAJAVERA LA REAL - Seguidamente se da lectura en la ciudad memoria que se da en el texto literal siguiente:

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de TAJAVERA LA REAL.

Siendo necesaria la contratación de la prestación del Servicio de Mantenimiento y Conservación de las Captaciones, Bombeo y Tratamiento de Aguas Potables de TAJAVERA LA REAL, al estar ya concluidos los contratos anteriores relativos a dicho servicio, y estando en trámite el proceso para la contratación mediante concurso de dicho servicio durante dos años.

Y habiendo solicitado este Ayuntamiento a la Diputación Provincial en sesión de fecha 13-11-2009, Pleno de fecha 19-2-2010, la declaración de un interés técnico consistente para la redacción del Pleno de Condiciones Técnicas para la nueva contratación de dicho Servicio, de forma que dicho Pleno se acada de redactar técnicamente y se proceda a llevar a cabo los trámites legales oportunos para la adjudicación del concurso para la contratación de dicho Servicio.

Visto lo establecido en el art. 218, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 272/99 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En uso de las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 17/2003 de 14 de Abril, Remisión de las Bases del Régimen Local.

Propone al Pleno que previa consulta de la Comisión para la Atención del Ciudadano se proceda mediante el procedimiento necesario al Pleno de Condiciones Técnicas para la contratación de dicho Servicio, de forma que dicho Pleno se acada de redactar técnicamente y se proceda a llevar a cabo los trámites legales oportunos para la adjudicación del concurso para la contratación de dicho Servicio. Y visto lo establecido en el art. 218, letras b) y c) del Real Decreto Legislativo 272/99 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a la contratación con la empresa que se adjudicó este servicio hasta que se adjudicó el mismo a través del concurso que está en trámite en el Pleno de Condiciones Técnicas de condiciones económicas administrativas y de prescripciones técnicas que se ha redactado por técnico competente de la Diputación Provincial y esta misma alzada en lo que se refiere a las Condiciones económicas administrativas, y se faculte a esta Alcaldía para la tramitación y adjudicación del mismo, pasando todo ello en las condiciones técnicas de la anterior adjudicación. Y no acordándose nunca el precio anterior, incluso tratándose de un contrato en lo posible.

Tajavera la Real, a 11 de Abril de 2010. El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-4-2010.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada Memoria.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES. - Seguidamente se da lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:

- Club de Tenis Tajavera la Real: Justificación de subvención por importe de 199.056 pesetas, concedida en Pleno de 9-10-2009.

- Contratación Crística de la Misericordia y Virgen de los Dolores: Justificación de subvención por importe de 120.955 pesetas, concedida en Pleno de 21-1-2010.

- Cofradía Virgen de la Soledad y Grupo de Costaleros: justificación de subvención por importe de 179.630 ptas. concedida en Pleno de 9-6-2.000.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 17-4-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificadas dichas subvenciones.

SUBVENCIONES VARIAS.-

* ESCRITO PRESENTADO POR MEDICOS DEL MUNDO SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 17-4-2.001. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder una ayuda económica de 5.000 ptas a Mmedicos del Mundo, que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

* ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION CULTURAL DE COSTALEROS DE TALAVERA LA REAL SOLICITANDO SUBVENCION.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 17-4-2.001. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder a la citada Asociación una subvención por importe de 159.000 ptas. para la finalidad que mencionan en proyecto que adjuntan. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de





Conceder una ayuda económica de 5.000 € para la realización de una campaña de sensibilización en el ámbito de la salud pública...

SUBVENCIONES VARIAS

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

3. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

4. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

5. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

7. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

9. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

10. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

11. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: El presente escrito tiene por objeto solicitar la concesión de una subvención para la realización de una campaña de sensibilización...

la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

* ESCRITOS PRESENTADOS POR EL CLUB BALONMANO TALAVERA SOLICITANDO SUBVENCION PARA CAMPEONATO DE ESPAÑA JUNIOR MASCULINO Y JUVENIL FEMENINO.- Seguidamente se dá lectura de los citados escritos. El Sr. Alcalde informa a los presentes que el Ayuntamiento ha obtenido de la Diputación de Badajoz para esta finalidad una subvención de 500.000 ptas. y que también se había solicitado subvención a Caja Badajoz, estando a la espera de respuesta por parte de la misma. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 2-4-2.001. Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al citado Club de Balonmano para dichas actividades una subvención por importe de 1.000.000 ptas. para la finalidad que mencionan en proyecto que adjuntan. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- El justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento, en este caso deberá presentarla cuando termine la temporada, no siendo necesario presentarla antes del pago de esta que ahora se concede, habida cuenta de que todavía no ha terminado la temporada.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

* PREMIO DE 5.000 PTAS. CARTEL GANADOR "VERANO 2.000".- Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Juventud de fecha 11-4-2.001 relativo a las Bases para el premio de cartel ganador "Verano Joven, Verano Sano", por importe de 5.000 ptas.. Los presentes



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ LA REAL (Badajoz)

... ESCRITOS PRESENTADOS POR EL CLUB BALONMANO BADAJOZ SOLICITANDO SUBVENCION PARA COMPRA DE UNIFORMES DE EQUIPO JUNIO PASADIZO Y JUVENTUD FEMENINO... Se acuerda por unanimidad:

Conceder al club el importe de 2.000,00 euros para la compra de uniformes de equipo de fútbol femenino y juvenil... Previamente al pago deberá presentarse la siguiente documentación:

- Fotocopia convalidada de D.N.I. y C.I.F.
- Fotocopia convalidada de estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Impuesto.
- El justificante de no estar pendiente de justificar ningún subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento en este caso deberá presentarse cuando termine la temporada, no siendo necesario presentarla antes del pago de esta subvención, debida cuando de sus cobros no se hayan realizado la temporada.
- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad deberá acreditar a las autoridades competentes: a) Realizar y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención. b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la concesión de subvención o subvenciones que para la misma finalidad resulte de sus actuaciones administrativas o Entre Público, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.



entendidos tras una reunión deliberación de la Diputación de Badajoz y en consecuencia se acuerda que el Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz se dirija al Sr. Presidente de la Diputación de Badajoz para que se acuerde la suspensión de la sesión de la Diputación de Badajoz en el día y hora que se acuerde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de la Diputación de Badajoz a las once y treinta y cinco minutos de la noche de este día, en el orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve y treinta y cinco de la noche de este día, en el orden del Sr. Secretario, Carilios.

[Handwritten signature]



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE MAYO DE 2.001.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salquero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecisiete de Mayo de dos mil uno, siendo las veintiuna y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2.000.- Seguidamente se da lectura de la citada Resolución. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

SOLICITUD DE CESION TRAVESIA N-V DESDE LA RIBERA LIMONETES HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVIA N-V, A DEMARCAACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA, PREVIA REPARACION.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era conveniente solicitar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la travesía de la N-V a su paso por Talavera la Real desde la Rivera Limonetes hasta la salida a la Autovia (dirección a Mérida) a este Ayuntamiento a fin de que tuviera a todos los efectos un tratamiento como vía pública dentro del casco urbano, y facilitar las autorizaciones y demás en casas y establecimientos que se sitúan en la

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 17 DE MAYO DE 2.001.



- D. Luis Torralba Sureda
- Interventor
- D. Manuel Enrique Guadix Hualde
- Secretario
- D. Guillermo Rodríguez Leal
- D. José Teodoro Rosas Sánchez
- D. Víctor Valiente Félix Navarro
- D. María del Carmen Salgado Pizarro
- D. María del Carmen Gómez Valle
- D. Antonio Andrés Hernández
- D. María Patricia Gálvez García
- D. Jesús Herrera Torralba
- D. Antonio Amador Chocán
- D. Juan Guzmán Otero
- D. Rafael Gómez Díaz
- D. Sebastián Fernando Rodríguez
- Concejales:
- D. Juan Luis Rey Pérez
- Alcalde-Presidente
- Datores asistentes:-

En Talavera la Real, a diecisiete de Mayo de dos mil uno, siendo las veintuna y cinco horas, se reunieron en la Sala Comunal los señores ayaltes, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Se aprobó en su totalidad el acta de la sesión anterior que se acordó por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA ELIUDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 2.001.- Se aprobó en su totalidad la lectura de la citada Resolución. Las propuestas pueden entrar en vigor.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Se aprobó en su totalidad las resoluciones alcaldías hechas desde el último pleno ordinario. Las propuestas pueden entrar en vigor.

SOLICITUD DE CESION TRAVEZIA N-V DESDE LA RIBERA LIMCHETES HASTA EL CRUCE CON LA AUTOVIA N-V, A DEMARCACION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN EXTREMADURA, PREVIA REPARACION.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifestó a los presentes que era conveniente solicitar a la Corporación de Carreteras del Estado en Extremadura, Ministerio de Fomento, la cesión de la traviesa de la N-V a su paso por Talavera la Real desde la Ribera Limchetes hasta la salida a la Autovía N-V, a fin de facilitar el tránsito y facilitar las autorizaciones y obras en caso de deterioraciones que se produzcan en la

misma y habida cuenta de que prácticamente su totalidad está en el casco urbano. Por supuesto todo ello una vez que sean totalmente reparada dicha vía y se eche una nueva capa de aglomerado a la misma.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-5-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite la cesión de dicha vía pública al Ayuntamiento de forma que antes de hacerse la entrega sea reparada dicha vía y se eche una nueva capa de aglomerado a la misma.

Asimismo se acuerda recordar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 15 de Febrero de 2.001, acordó solicitarle la cesión de los terrenos que se encuentran delante de la actual Casa de Cultura, así como los terrenos que se encuentran entre la N-V, la Ctera. de La Albuera y la Antigua N-V, y también el antiguo vial de la N-V hasta donde se junta con la actual N-V, tal como se indicaba en plano que se adjuntó, y que se remitió junto con dicho acuerdo a la Demarcación de Carreteras del Estado en Extremadura en escrito de fecha 16-2-2.001, Reg. de Salilda nº 621.

SOLICITUD A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE CESION DE LA PISTA QUE VA DESDE EL PUENTE DEL CANAL DE LOBON HASTA EL PUENTE DE LA AUTOVIA HACIA SAN ISIDRO; Y DE LA PISTA QUE VA DESDE LA CALLE ARENAL HASTA EL CEMENTERIO.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era conveniente solicitar a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ministerio de Medio Ambiente, la cesión de la pista que va desde el puente del canal de Lobón hasta el puente de la Autovía hacia San Isidro, y la pista que va desde la calle Arrenal circunvalando toda la población hasta el Cementerio, ya que la mayoría de los terrenos que la circundan son urbanos y para que tuviera la consideración a todos los efectos de vía urbana.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 17-5-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Ministerio de Medio Ambiente, la cesión de dicha vía pública al Ayuntamiento.

ASUNTO RELATIVO A AMPLIACION CONTRATO AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que era necesario realizar unos trabajos de limpieza y adecentamiento de algunas viviendas de las personas beneficiarias del servicio de Ayuda a Domicilio, durante un periodo de un mes más, por el personal de Ayuda a domicilio actualmente contratado, por lo que propone que una vez se vea que laboralmente es factible que se realicen dichos trabajos determinados por dicho personal.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 17-5-2.001.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad la mencionada propuesta de la Alcaldía.

CONTRATACION PEONES EN BASE A DECRETO 71/2.001, DE 2 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2.001.-

Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía que es del tenor



Alcaldía y habida cuenta de que presentamos... (text is mirrored and difficult to read)

Los presentes entiendo... (text is mirrored and difficult to read)

SOLICITUD A CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANA DE CESION DE LA PISTA QUE VA DESDE EL PUENTE DEL CANAL DE LOBOH HASTA EL PUENTE DE LA AUTOVIA HACIA SAN ISIDRO... (text is mirrored and difficult to read)

Los presentes entiendo... (text is mirrored and difficult to read)

ASUNTO RELATIVO A AYUDAS AUXILIARES AYUDA A DOMICILIO - El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que...

Los presentes entiendo... (text is mirrored and difficult to read)

CONTRATACION PEDEROS EN BASE A DECRETO 712.801 DE 3 DE MAYO, POR EL QUE SE CONVOCAN AYUDAS AL EMPLEO PUBLICO PARA EL AÑO 2.001...

literal siguiente:

MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en mal estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear **tres peones oficios varios** para los citados trabajos durante un año, a jornada completa.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se pretenden llevar a cabo al amparo de lo establecido en el Decreto 71/2.001, de 2 de Mayo, por el que se convocan ayudas al empleo público en el año 2.001, de la Junta de Extremadura. Por lo que el Ayuntamiento de Talavera la Real va a solicitar una subvención por importe de 3.150.000, es decir 1.050.000 de ptas. en concepto de ayuda directa al empleo, por cada desempleado que se contrate por el Ayuntamiento, a jornada completa, y por un periodo no inferior a 12 meses, en actividades que respondan a necesidades de interés colectivo.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los **tres** trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad con que se subvencione al Ayuntamiento por la Junta de Extremadura en base al Decreto 71/2.001 anteriormente mencionado, (previsiblemente 3.150.000 ptas), y el exceso, 2.020.617 ptas, a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 Peones Oficios Varios: $1.723.539 \times 3 = 5.170.617$ ptas.

Talavera la Real, a 11 de Mayo de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 17-5-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Memoria Alcaldía mencionada.

2º.- Que se solicite la subvención mencionada.

ASUNTO RELATIVO A CONTRATACION GESTOR CULTURAL.- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para subvencionar la contratación de un gestor cultural. A continuación dá lectura del modelo de Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Lobón y la Entidad Local Menor de Guadajira para la contratación de un gestor cultural en base a un convenio con la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura. Según el convenio con la Consejería de Cultura la contratación mencionada se realizará por un periodo mínimo de treinta y un meses, a tiempo completo, desde el 1 de junio de 2.001 al 31 de Diciembre de 2.003.



literales siguientes:

El Alcalde que suscribe tiene el honor de dirigirse al Ayuntamiento de Talavera de la Reina para que se acuerde la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición de un terreno en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Primer.- Que como consecuencia de lo anterior se acuerde la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno.

Segundo.- Que se acuerde la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de construir un edificio de viviendas.

Tercero.- Que para llevar a efecto dicho crédito se acuerde la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno.

Cuarto.- Que las citadas contrataciones se realicen a favor de la Junta de Extranjería, por el importe de 2.150.000 pesetas, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Quinto.- Que el importe de los gastos y recargas sociales de los tres trabajadores que se tienen contratados en la cantidad de 2.150.000 pesetas, se acuerde la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno.

El coste previsto de las citadas contrataciones durante el año en curso es de 2.150.000 pesetas.

Se acuerda la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Se acuerda la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Se acuerda la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Se acuerda la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Se acuerda la concesión de un crédito de 2.150.000 pesetas para la adquisición del terreno, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

ASUNTO RELATIVO A CONTRATACION GESTOR CULTURAL.- Se acuerda el nombramiento de gestor cultural de la Junta de Extranjería y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina para subrogar la contratación de un gestor cultural, a fin de poder financiar la obra de construcción de viviendas en el barrio de San Juan, con el fin de construir un edificio de viviendas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 17-5-2.001.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad aprobar los citados convenios facultando al Sr. Alcalde para la gestión de los mismos.

SOLICITUD PRORROGA OBRA "VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL".- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no venia incluido en el orden del día pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad tratar este asunto.

A continuación el Sr. Alcalde informa a los presentes de las circunstancias concretas de este Expediente, que inicialmente en la primera subasta quedó desierta; posteriormente se adjudicó en nueva subasta a la Empresa Urbs Sacrae S.L. firmándose el contrato de ejecución de obras el 27-10-2.000, con plazo de ejecución hasta el 31-12-2001.

Posteriormente comenzó un largo periodo de lluvias, y a continuación una serie de demoras de la empresa que comenzaba y paralizaban por unos u otros motivos las obras, de forma que incluso el mismo día 16 de Mayo de 2.001 contacta con el Arquitecto Municipal la nueva aparejadora designada por la empresa para la ejecución de la obra, diciendo que efectivamente se va a continuar la obra.

Por todo ello nos encontramos en la situación de que tenemos actualmente una prórroga con la Consejería de Cultura para la ejecución de dicha obra hasta el 15-6-2.001, pero estimamos que difícilmente va a poder terminada la obra para dicha fecha incluso aunque las obras continuaran ya sin demora, por lo que estimamos necesario que se solicite una nueva prórroga a la Consejería de Cultura para la finalización de dicha obra hasta el 31-12-2.001, a fin de que si esta empresa cumple termine la obra, o si no iniciar expediente de rescisión del contrato y abrir nuevo proceso de adjudicación de la citada obra.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 17-5-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se solicite una nueva prórroga a la Consejería de Cultura para la terminación de dicha obra hasta el 31 de Diciembre de 2.001.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación toma la palabra la concejal del P.P. D^a. María del Carmen Salquero Piñero que manifiesta que ha llegado a su conocimiento que existen problemas para expedir recetas los médicos del Centro de Salud, y esto crea un grave problema a los enfermos que necesitan los medicamentos, por lo que seria conveniente que se tomaran medidas para informarse y tratar de resolver el problema.

Le contesta la concejal de Sanidad D^a. Josefa Barrera Torres que manifiesta que parece ser que no tienen previsión adecuada de recetas los médicos. Y dice también que que el Coordinador del Centro de Salud les ha contado que no les mandan suficientes recetas de Badajoz.

El Sr. Alcalde manifiesta a la Sra. Concejal de Sanidad que es conveniente que se informe en la Seguridad Social de este asunto y se entere también en el Coordinador del Centro de Salud para ver qué está ocurriendo, y que si hace falta se va a ver al Director Provincial, y en función de la situación se estudien las medidas oportunas.

A continuación toma la palabra el concejal del P.P. D. Víctor Piriz,



Señor Alcalde, en la lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 17-2-1981, se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

SOLICITUD PROYECTO DE VESTIARIOS CAMPO DE FUTBOL. - Señor Alcalde, en la lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 17-2-1981, se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

Posteriormente, como en la sesión de 17-2-1981, y a continuación una serie de debates de la Comisión de Personal y personal por una parte, y otros motivos, de forma que en la sesión de 17-2-1981 se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

Por todo ello, se acordó en la sesión de 17-2-1981, y a continuación una serie de debates de la Comisión de Personal y personal por una parte, y otros motivos, de forma que en la sesión de 17-2-1981 se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

Señor Alcalde, en la lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 17-2-1981, se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

RUEGOS Y PREGUNTAS. - A continuación, como en la sesión de 17-2-1981, y a continuación una serie de debates de la Comisión de Personal y personal por una parte, y otros motivos, de forma que en la sesión de 17-2-1981 se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

Señor Alcalde, en la lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 17-2-1981, se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

El Sr. Alcalde manifestó a la Comisión de Personal que se acordó que se procediera a la contratación de personal para cubrir las plazas de los cursos de formación profesional de los cursos...

que manifiesta que el Ministerio está tratando de adecuar los costes a cada situación, y que Talavera la Real tiene un libro de recetas en función de la población y sería conveniente tratar el tema con la Dirección Provincial para que se estudie el asunto correctamente, ya que el Ministerio está tratando de eliminar gastos innecesarios.

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. D^a. Carmen Gómez Valle que manifiesta que el Area de Cultura de la Diputación sacó en enero una campaña de animación a la lectura y que el Ayuntamiento no había solicitado nada.

El Concejal de Juventud D. José Guerrero Durán le contesta que esta misma actividad está programada para VERANO JOVEN 2.001.

El Primer Teniente de Alcalde D. Sebastián Serrano manifiesta que se ha convocado un curso de fontanería gratuito y que estaba sufragado por la Diputación Provincial y que solo había habido tres solicitantes.

A continuación toma la palabra el concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez que manifiesta en su nombre y en nombre de la concejal del P.P. D^a. M^a. Carmen Salquero Piñero, que la portavoz del P.P. D^a. María del Carmen Gómez Valle recibió la documentación correspondiente a la Cuenta General del Presupuesto y Liquidación del Presupuesto año 2.000 el día 11 de Mayo de 2.001 y que hasta la fecha la citada portavoz del P.P. no les había hecho llegar dicha documentación.

El Sr. Alcalde manifiesta que él dió la orden de que el día 11 les llegara dicha información a los portavoces que es lo legal, para que tuvieran tiempo de estudiarlo, y así se hizo, ahora que ellos se lo comuniquen a su grupo o no eso ya es su problema.

Seguidamente toma la palabra el concejal del P.P. D. Víctor Píriz Maya que manifiesta que él asume la responsabilidad de este asunto, puesto que dicha documentación se la entregó a él la portavoz de su grupo y la ha tenido él, y dará las explicaciones donde tenga que darlas que no es en el Pleno.

El Sr. Alcalde comenta que él no quiere interferir en este asunto pero que el portavoz debe hacer llegar al grupo la información que se le facilita para que los concejales estén informados y puedan adoptar las decisiones oportunas.

Seguidamente la concejal del P.P. D^a. María del Carmen Salquero pregunta a la concejal de Sanidad D^a. Josefa Barrera que quedaron en que a primeros de año iban a estudiar cómo iba el Servicio de Ayuda a Domicilio y que sin embarco no se ha vuelto a ver este asunto. La Sra. Barrera Torres le contesta que la distribución de las horas en el servicio la hace la Asistente Social; pero que no obstante, esto se tendrá en cuenta para las próximas contrataciones de ayuda a domicilio.

D^a. Carmen Salquero manifiesta que hubo una beneficiaria del servicio que falleció y que las horas que se daban en casa de ella habrá habido que asignarlas a otros beneficiarios y que quería saber quienes eran los nuevos beneficiarios.

El Sr. Alcalde manifiesta que él también desconoce el tema.

La Concejal de Sanidad D^a. Josefa Barrera manifiesta que esto suele reestructurarlo automáticamente la asistente social en función de las necesidades.

El Sr. Alcalde manifiesta que es conveniente que la próxima subvención para este servicio de ayuda a domicilio, que se trate este tema en la Comisión de Sanidad con la presencia de la Asistente Social, y que la Comisión con su asesoramiento organice y controle dónde y de



que forma se proyecta el servicio de aguas...
Sanidad sanitaria que la misma tiene.

Y no habiendo sido posible de suscribir en el presente la sesión del
orden del día, Presidente, siendo las 21,45 horas de todo lo que como
Secretario, Gerente.

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.001.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. Maria del Carmen Gómez Valle.

Dña. Maria del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentin Piriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Junio de dos mil uno, siendo las veintidós y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE NNSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL AMPLIACION TOLERANCIA DE TRES PLANTAS, A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Abril de 2.001, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, no habiendose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 2.001.

- Señores asistentes:
- Alcalde-Presidente:
- D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:
- D. Sebastián Berrón Rodríguez.
- D. Rafaela Escribá Díaz.
- D. José Gutiérrez Durán.
- D. Antonio Masera Díez.
- D. Jesús García López.
- D. María Fernanda Gáyan García.
- D. Antonio Ardila Hernández.
- D. María del Carmen Gómez Valle.
- D. María del Carmen Salazar Pérez.
- D. Víctor Valenciano Pardo.
- D. José Teodoro Román Sánchez.
- D. Guillermo Rodríguez López.
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Rivas.
- Interventor:
- D. Luis Hernán Durán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Junio de dos mil uno, siendo las veintidós y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcaldes, con la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR - Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE HBSS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL AMPLIACION TOLERANCIA DE TRES PUNTOS A INSTANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE. - El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Abril de 2.001. Asimismo, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia en el Diario Oficial de Extremadura y en el periódico Extremadura, no habiéndose presentado alegaciones de clase alguna, por lo que el caso siguiente era remitido a la Comisión de Urbanismo y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación. Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 28-A-2.001.

Los presentes señores, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha modificación puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION PUNTUAL DE HBSS DE TALAVERA LA REAL A INSTANCIA DE GIRAR S.L. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE. -





Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de Octubre de 2.000, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose presentado las alegaciones que constan en el expediente y de las que pasa a informar a todos los presentes, por lo que el paso siguiente tras examinar dichas alegaciones era Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedan y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. JOSE CODOSERO TIENZA EN REPRESENTACION DE AGRUPACION DE PROPIETARIOS Nº 5318 SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P.1-II DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Febrero de 2.001, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose presentado la alegación que consta en el expediente y de la que pasa a informar a todos los presentes, por lo que el paso siguiente tras examinar dicha alegación era Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedan y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Plan Parcial.
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

SOLICITUD PRESENTADA POR D. ANTONIO BRAVO ASENSIO EN REPRESENTACION DE ANTONIO BRAVO S.A. SOBRE PLAN PARCIAL QUE DESARROLLA EL SECTOR P.1-III DEL SUELO APTO PARA URBANIZAR (S.A.U.) DE LAS NNSS DE TALAVERA LA REAL. APROBACION PROVISIONAL SI PROCEDE.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 15 de Febrero de 2.001, habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Periódico Extremadura, habiéndose presentado la alegación que consta en el expediente y de la que pasa a informar a todos los presentes, por lo que el paso siguiente tras examinar dicha alegación era Aprobación Provisional por la Corporación con las modificaciones que procedan y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 28-6-2.001.



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar provisionalmente dicho Plan Par
- 2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

CONTRATACION SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LAS CAPTACIONES, BOMBEOS Y ESTACION DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES DE TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura de las Actas de la Mesa de Contratación en relación con este asunto, de fechas 28-5-2001, 8-6-2.001, 27-6-2.001 y 28-6-2.001.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

Adjudicar el mencionado contrato a la empresa propuesta por la Mesa de Contratación, es decir, ACUAGEST SUR S.A. y que se lleven a cabo los trámites subsiguientes según lo establecido en el Pliego y oferta presentada y en la legislación vigente.

ASUNTO GASTOS MATERIALES EXPEDIENTE AEPSA Nº 0612800BC01.- Seguidamente se dá lectura del Informe de Intervención de fecha 19-6-2.001 al respecto, que es del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real,

INFORMA:

1.- Que el Ayuntamiento en Pleno, en Sesión extraordinaria celebrada el día 9-6-2.000, aprobó la ejecución de la obra "Pavimentación de las aceras en C/ Julián Besteiro, C/ Ronda de Poniente y C/ Venezuela", conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total de 19.999.958 pts, con el siguiente desglose:

-Coste contratación mano de obra: 15.072.958
-Coste materiales : 4.927.000

TOTAL:19.999.958 pts.

2.- Que hasta el día de la fecha han sido reconocidas obligaciones en concepto de Materiales por un importe total de 5.073.216 pts.

3.- Que por consiguiente se ha excedido en 146.216 pts. el coste inicial previsto para materiales de la citada obra. Dicho exceso ha sido financiado con una transferencia de crédito de la aplicación 511-210 a la 511.62244, conforme a lo dispuesto en el punto 4 del Pleno.

En todo cuanto he de informar en Talavera la Real a 19 de Junio de 2.001

EXCMO. SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicho exceso.

RESOLUCION ALCALDIA NUEVO MODELO DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

D. JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con una plaza de Gestor Cultural que se piensa contratar desde el 1 de Junio de 2.001 hasta el 31 de Diciembre de 2.003, para la vigencia del programa cultural en función de Convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Y habida cuenta de que según mencionado Convenio con la Consejería de Cultura y escrito de fecha 3-5-2.001 la citada contratación debería realizarse con fecha 1-6-2.001 hasta el 31-12-2.003 que sería la vigencia del Convenio a firmar con la citada Consejería, con las aportaciones de las partes que en el mismo se establecen.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17-5-2.001 en el que se aprobaba el modelo de convenio citado, así como el modelo de convenio para con el resto de municipios.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 25-7-2.001 al que se adjunta nuevo y definitivo modelo de Convenio con la Consejería de Cultura para subvencionar la contratación de un Gestor Cultural, según el cual la citada contratación comenzará el 1-7-2.001, y se modifica la aportación municipal establecida en la cláusula cuarta; siendo necesario remitir urgentemente a la Consejería la aceptación del mismo.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO: Aprobar el nuevo Modelo de Convenio con la Consejería de Cultura para subvencionar la contratación de un gestor cultural, así como adicionar un anexo al Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Lobón y Guadajira, reflejando las variaciones del Convenio con la Consejería, siquiendo facultada esta Alcaldía para la firma de los mismos; dando cuenta de la presente Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre, para su ratificación.

Talavera la Real, a 25 de Mayo de 2.001.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- ANTE MI, EL SECRETARIO.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 28-6-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar la citada Resolución.

CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Seguidamente el Sr. Alcalde explica a los presentes que la Comisión de Juventud del día 21-6-2.001 dictaminó la necesidad de contratar a dos monitores de ocio y tiempo libre tres horas diarias durante los meses de Julio y Agosto de 2.001 para el programa "Verano Joven, Verano Sano"; y que para dichas contrataciones se pida una



Los presentes expedientes, tras una revisión conjunta de la Comisión de Personal, acordaron por unanimidad emitir la citada Resolución.

RESOLUCION ALCALDIA NUEVO MODELO DE CONVENIO DE CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE CULTURA PARA SUBVENCIONAR LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL.- Se acuerda emitir la citada Resolución que es del tenor literal siguiente:

D. JUAN LUIS REY PÉREZ, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

En relación con una oferta de gestor cultural que se viene contratando desde el 1 de junio de 2001 hasta el 31 de diciembre de 2002, para la ejecución del programa cultural en función de convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Y habida cuenta de que según informado durante con la Consejería de Cultura y escrito de fecha 2-2-02 se citada contratación general se realizase con fecha 1-4-2001 hasta el 31-12-2002 que sería la vigencia del convenio a firmar con la citada Consejería, con las aportaciones de las partes que se se indican a continuación.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Talavera la Real de fecha 11-2-2002 en el que se aprobaba el modelo de convenio citado, así como el modelo de convenio para con el resto de ayuntamientos.

Visto el escrito recibido de la Dirección General de Promoción Cultural de fecha 22-7-2001 en el que se informaba nuevo y definitivo modelo de convenio con la Consejería de Cultura para subvencionar la contratación de un gestor cultural, según el cual la citada contratación comenzará el 1-7-2001, y se indicaba la aportación económica establecida en la citada oferta, siendo necesario realizar urgentemente a la Consejería la correspondiente oferta.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 21.1.N) de la Ley 7/82 de 7 de Abril, Reguladores de las Bases del Régimen Local.

HE RESUELTO: Aprobar el nuevo modelo de convenio con la Consejería de Cultura para subvencionar la contratación de un gestor cultural, así como adicionar un anexo al convenio entre el Ayuntamiento de Talavera la Real, León y Gadales, refiriendo las variaciones del convenio con la Consejería, siguiendo las instrucciones emitidas para la firma de los mismos dando cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre, para su ratificación.

Talavera la Real, a 22 de mayo de 2002. - El Alcalde. - Juan Luis Rey Pérez. - D. Manuel E. Blázquez.

Resolución de la Comisión de Personal de fecha 28-4-2002.

Los presentes expedientes, tras una revisión conjunta de la Comisión de Personal, acordaron por unanimidad emitir la citada Resolución.

CONTRATACION A TIEMPO PARCIAL DE DOS MONITORES DE OCIO Y TIEMPO LIBRE.- Se acuerda emitir el Sr. Alcalde expedir a los presentes que la Comisión de Juventud del 11-4-2002 dictaminó la necesidad de contratar a dos monitores de ocio y tiempo libre tres horas diarias durante los meses de Julio y Agosto de 2002 para el programa "Verano Joven Verano 2002", y que esta dicha contratación se da



oferta genérica al INEM de dos monitores de ocio y tiempo libre, de forma que nos manden dos titulares y dos reservas que cumplan los siguientes requisitos:

- E.G.B..

- Título de monitor de ocio y tiempo libre.

Seguidamente se dá lectura del informe de Secretaría de fecha 25-6-2.001 que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

19.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

20.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

30.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 25 de Junio de 2.001.- El Secretario.--SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).--"

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar el citado dictamen de la Comisión de Juventud de fecha 21-6-2.001.

SOLICITUDES DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Aprosuba-8 de Montijo en el que solicita Bono Gratuito de la temporada de la Piscina Municipal de Talavera la Real para los nueve usuarios del citado Centro, que viven en Talavera la Real. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se les conceda una subvención a los citados usuarios por el importe del mencionado Bono.

Seguidamente se dá lectura del Presupuesto del XVI Festival



oferta sometida al ICM de los trabajos de obra...
formas de los trabajos de obra...
algunos trabajos...

- Titulo de autor de obra a firma propia...
- Reduccion de la factura del importe de la obra...

7.- D. Manuel Estrella González, Director General de la
Administración de la Provincia de Badajoz, en relación con la
concesión de personal laboral, se le informan de que:

10.- El art. 174 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales
vigentes en materia de Personal Local establece que la selección del
personal laboral se rige por lo establecido en el art. 185 de la Ley
17/1982, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Personal Local. Esta
Ley establece que la selección del personal laboral se rige por lo
establecido en el art. 185 de la Ley 17/1982, de 2 de Abril, en el
artículo 17 y con el artículo 174 del Texto Refundido de las Disposiciones
Legales vigentes en materia de Personal Local. Las normas que
se citan deben tener prioridad sobre las normas de carácter ordinario
vigentes.

12.- El artículo 174 de la Ley establece en su apartado 3.
que la selección de todo el personal que funcione en el ámbito de
realización de servicios con la oferta de empleo público, oposición o
convocatoria pública y a través del sistema de concurso oposición o
concurso oposición libre en los que se garantiza en todo caso, los
principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como
el de igualdad.

13.- Por lo que respecta al principio de igualdad el art. 174 de la
Ley establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias se publicarán
en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la
Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros medios oficiales, en el
Boletín Oficial de la Corporación Intermedia en su apartado 3
establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el
Boletín Oficial del Estado.

14.- El supuesto de que la contratación de todo personal de carácter
vinculado para trabajos constitucionales, relativos a los servicios
de mantenimiento de las dependencias en base a la estabilidad en la
Ley de Bases del Estado de las Administraciones Locales y
Procedimiento Administrativo Común vigentes.

15.- El artículo 174 de la Ley de Junio de 1982, el artículo 174
del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de
Personal Laboral, establece que las pruebas selectivas, así como las
correspondientes convocatorias se publicarán en el Boletín Oficial de la
Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros medios oficiales, en el
Boletín Oficial del Estado.

SOLICITUDES DE SUBVENIONES.- Se adjuntan en la lectura del escrito
presentado por el Sr. D. Manuel Estrella González, Director General de la
Administración de la Provincia de Badajoz, en relación con la
concesión de personal laboral, que viene en relación con la Ley 17/1982,
de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Personal Local, en el
artículo 17 y con el artículo 174 del Texto Refundido de las Disposiciones
Legales vigentes en materia de Personal Local.

Se informa de que la lectura del expediente del XV...



Folklórico Internacional presentado por el Grupo de Coros y Danzas Luis Chamizo. El Sr. Alcalde propone que se le conceda una subvención por importe de 400.000 ptas. igual que el año pasado.

Sequidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 26-6-2.001 al respecto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

Conceder al Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo" una subvención por importe de 400.000 ptas. para la celebración el citado Festival Folclórico. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

A continuación se dá lectura del escrito presentado por la U.D. Talavera solicitando Ayuda económica para hacer frente al déficit de la temporada que termina; el Sr. Alcalde manifiesta que según le han informado, parece ser que el Director de Caja de Extremadura de Talavera les había prometido a la U.D. Talavera una ayuda económica y que por lo visto había incumplido su compromiso, por lo que había producido un desajuste importante en su presupuesto, pero que estaban tratando de que se resolviera el tema. Por lo que proponía que se dejara sobre la mesa este asunto hasta ver qué sucedía con la ayuda prometida por el Director de Caja Extremadura; y si no se le concedía la ayuda se le debería mandar una carta al Presidente de Caja Extremadura para que se aclarara este asunto y que los directores de sucursales de Caja Extremadura no se comprometían a cosas que luego no puedan cumplir; y después según el resultado el Ayuntamiento estudiaría la ayuda que ahora solicitan. No obstante, al no haber pasado



El informe internacional presentado por el Sr. Alcalde...

Conceder al Sr. Alcalde de la Alferia La Real...

Respecto al caso de la Alferia La Real...

Fotocopia consultada de D.U.I. a F.I.F.

Fotocopia consultada de Estados Unidos.

Justificación de la inversión en el estudio...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

Justificación de los gastos de la inversión...

A continuación se da lectura del escrito...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...

El Sr. Alcalde solicita ayuda económica...



previamente este asunto por comisión informativa, también era conveniente que esperara, y cuando esté lo mencionado anteriormente pase por la correspondiente comisión y luego el Pleno.

Asimismo se dá lectura del escrito presentado por el Patronato de la Fundación CEAR y del Consejo de Apoyo a los Refugiados de fecha 31-5-2.001 solicitando ayuda económica para sus fines sociales.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que este tema queden sobre la mesa para el Pleno siguiente, al no haber pasado por Comisión informativa.

JUSTIFICACION SUBVENCIONES.- El Sr. Alcalde propone que este asunto quede sobre la mesa para el próximo pleno, ya que no ha pasado por Comisión informativa. Los presentes enterados aprueban por unanimidad dicha propuesta.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión del orden del Sr. Presidente, siendo las 23,30 horas de todo lo que como Secretario, Certifico.



LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.-

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 13-7-2.001. MOTIVA A. D. JOSE MANUEL CARRETERO.-

RESOLUCIONES ALCALDIA.-

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 27 DE JULIO DE 2.001.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. Maria Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salquero Piñero.

D. Víctor Valentín Piriz Maya.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramirez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintisiete de Julio de dos mil uno, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 13-7-2.001, RELATIVA A D. JOSE GAÑAN CARRETERO.- Seguidamente se da lectura íntegra de dicha Resolución por la que se concede una subvención de 70.000 ptas a D. José Gañan Carretero con la finalidad de sufragar parte de los gastos que supone acoger temporalmente a un niño saharauí en virtud del proyecto "VACACIONES EN PAZ" que organiza la A.A. Pueblo Saharauí en Extremadura. A continuación se da lectura de los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 13-7-2.001.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que como todos sabían el niño que vino sufrió un accidente muriendo ahogado en un canal de riego.

A continuación se da lectura del escrito de agradecimiento a toda la Corporación de los padres que habían acogido al niño y en que agradecen el apoyo y cariño recibido.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 27-7-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución de la Alcaldía.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EN EL DIA 27 DE JULIO DE 2.001.

- Señores asistentes:-
- Alcaldes-Presidentes:
- D. Juan Luis Rey Paris.
- Concejales:
- D. Sebastián Berrino Rodríguez.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Amador Chocón.
- D. Jesús Berrino Torres.
- D. María Fernanda Berrino Berrino.
- D. Antonio Ardiás Hernández.
- D. María del Carmen Gómez Valle.
- D. María del Carmen Salgado Sierra.
- D. Víctor Valiente Pérez Haya.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Ramírez.
- Interventor:
- D. Luis Moreno Guegan.

En Talavera la Real, a veintinueve de julio de dos mil uno, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Sala Comunal los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Paris, salido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se dio lectura del acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 13-7-2.001. RELATIVA A D. JOSE GARRAH CARRETERO. - Seguidamente se da lectura íntegra de dicha Resolución por la que se concede una subvención de 20.000 pesetas a D. José Garrah Carretero con la finalidad de sufragar parte de los gastos que supone sufragar temporalmente a un niño sordo en virtud del proyecto "PROYECTO EN PAR" que promueve la A.R. Pueblo Sordociego en Extremadura. A continuación se da lectura de los informes de Secretaría y de Intervención de fecha 13-7-2.001.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que como todos saben el niño que vive sufre un accidente ocurrido al estar en un canal de riego.

A continuación se da lectura del escrito de reconocimiento a toda la Corporación de los padres que tienen acudido al niño y en sus diferentes al apoyo y cariño recibido.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 27-7-2.001. Los presentes entorados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución de la Alcaldía.

RESOLUCIONES ALCALDIA. - Seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan entorados.

PROPUESTA CONCEJAL DELEGADA DE PERSONAL RELATIVA A LIMPIEZA DE CONTENEDORES.- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de la Concejal Delegada de Personal de fecha 20 de Julio de 2.001, en la que visto el dictamen de la Comisión de Personal de fecha 18-7-2.001; visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del Servicio de Recogida de Basura, propone que se les pague a cada uno de los dos trabajadores, D. Pedro Goyes Amador y D. Juan Antonio Alvarez Aunión la cantidad anual de 353.600 ptas brutas por llevar a cabo la limpieza de todos los contenedores de basura, 4 veces al año. Deberá incluirse en la nómina de cada uno de ellos, desde el presente mes y sucesivos la parte proporcional que corresponda mensualmente a la cantidad anteriormente señalada de 353.600 ptas brutas anuales.

Los presentes enterados, y visto el dictamen de la Comisión de Personal del día 18-7-2.001, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta.

CUENTA GENERAL AÑO 2.000.- Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.000, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en módulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de fecha 20-7-2.001, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En relación con acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12-7-99 sobre la composición de las Comisiones Informativas; visto el informe de Secretaría al respecto, de fecha 8-7-1.999; y visto el escrito de la Portavoz del Grupo Popular de este Ayuntamiento D^a María del Carmen Gómez Valle de fecha 12-7-2.001, propongo que la composición de las Comisiones informativas sea la siguiente:

Antonio Amador Goyes,

Victor Pavia deya,

M^a Carmen Gómez Valle,

Guillermo Rodríguez Lasi.

M^a Carmen Salgado Romero,

José Antonio Górriz Sánchez.



PROPUESTA CONCILIAL DELEGADA DE PERSONAL RESERVADO A LIMPIEZA DE CONTENEDORES.- Se deliberó en la sesión de fecha 28-7-2011, vista el dictamen de la Comisión de Personal de fecha 28-7-2011, visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del servicio de Recogida de Basura, proponiendo que se les pague a cada uno de los dos trabajadores, D. Pedro Gómez Pastor y D. Juan Antonio Rivera Muñoz la cantidad anual de 223.400 pesetas por llevar a cada la limpieza de todos los contenedores de basura, a veces al año, deberá incluirse en la nómina de cada uno de ellos, desde el presente mes y sucesivos la parte proporcional que correspondiera con anterioridad a la cantidad anteriormente señalada de 223.400 pesetas anuales.

Los presentes entiendo, a visto el dictamen de la Comisión de Personal del día 28-7-2011, acuerda por unanimidad aprobar la citada propuesta.

CUESTA GENERAL AÑO 2.000.- Hace año de la caída el Sr. Presidente y desde que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2.000, las cuentas han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Conciliar de Cuentas que ha emitido los informes respectivos y consta en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas están rendidas en todos los aspectos y debidamente justificadas; Deseo de dar la información sobre las mismas y contestar a todas las explicaciones solicitadas por señores concejales y en particular a las manifestaciones que fueron acordadas por unanimidad de los once miembros que componen la Corporación.

Se advierte a los señores concejales que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 3/88, Redactor de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remite al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que en su caso, ahora se corresponde, todo ello sin perjuicio de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Haciendas Locales tienen atribuidas la Comunidad Autónoma.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE COMPOSICION COMISIONES INFORMATIVAS.- Se deliberó en la sesión de fecha 28-7-2011, vista el dictamen de la Comisión de Personal de fecha 28-7-2011, visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del servicio de Recogida de Basura, proponiendo que se les pague a cada uno de los dos trabajadores, D. Pedro Gómez Pastor y D. Juan Antonio Rivera Muñoz la cantidad anual de 223.400 pesetas por llevar a cada la limpieza de todos los contenedores de basura, a veces al año, deberá incluirse en la nómina de cada uno de ellos, desde el presente mes y sucesivos la parte proporcional que correspondiera con anterioridad a la cantidad anteriormente señalada de 223.400 pesetas anuales.

PROPUESTA ALCALDIA CONCILIO Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.- Se deliberó en la sesión de fecha 28-7-2011, vista el dictamen de la Comisión de Personal de fecha 28-7-2011, visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del servicio de Recogida de Basura, proponiendo que se les pague a cada uno de los dos trabajadores, D. Pedro Gómez Pastor y D. Juan Antonio Rivera Muñoz la cantidad anual de 223.400 pesetas por llevar a cada la limpieza de todos los contenedores de basura, a veces al año, deberá incluirse en la nómina de cada uno de ellos, desde el presente mes y sucesivos la parte proporcional que correspondiera con anterioridad a la cantidad anteriormente señalada de 223.400 pesetas anuales.



COMISION DE FESTEJOS

Titulares.

Presidente: Antonio Ardila Hernández.
 M^a Fernanda Galván García.
 Sebastián Serrano Rodríguez.
 José Guerrero Durán.
 M^a Carmen Salquero Piñero.
 José Teodoro Román Sánchez.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

Antonio Amador Chocán.
 Josefa Barrera Torres.
 " " "
 " " "
 Víctor Piriz Maya.
 M^a Carmen Gómez Valle.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Titulares.

Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.
 Antonio Amador Chocán.
 Josefa Barrera Torres.
 Antonio Ardila Hernández.
 Víctor Piriz Maya.
 M^a. Carmen Gómez Valle.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

M^a Fernanda Galván García.
 Rafaela Gómez Díaz.
 " " "
 " " "
 José Teodoro Román Sánchez.
 M^a. Carmen Salquero Piñero.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Titulares.

Presidente: Antonio Amador Chocán.
 Sebastián Serrano Rodríguez.
 Josefa Barrera Torres.
 Antonio Ardila Hernández.
 M^a. Carmen Salquero Piñero.
 José Teodoro Román Sánchez.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

Rafaela Gómez Díaz.
 José Guerrero Durán.
 " " "
 " " "
 Víctor Piriz Maya.
 M^a Carmen Gómez Valle.

COMISION DE PERSONAL

Titulares.

Presidente: Rafaela Gómez Díaz.
 José Guerrero Durán.
 Antonio Amador Chocán.
 Josefa Barrera Torres.
 M^a Carmen Gómez Valle.
 Víctor Piriz Maya.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

Sebastián Serrano Rodríguez.
 Antonio Ardila Hernández.
 " " "
 " " "
 José Teodoro Román Sánchez.
 M^a Carmen Salquero Piñero.

COMISION DE SANIDAD

Titulares.

Presidente: Josefa Barrera Torres.
 Antonio Ardila Hernández.
 Rafaela Gómez Díaz.
 Antonio Amador Chocán.
 Víctor Piriz Maya.
 M^a Carmen Gómez Valle.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

Sebastián Serrano Rodríguez.
 M^a Fernanda Galván García.
 " " "
 " " "
 M^a. Carmen Salquero Piñero.
 José Teodoro Román Sánchez.



COMISION DE REGISTRO

Titulares:
 Presidente: Antonio Ardiia Hernandez
 Sr. Fernando Galvan Garcia
 Sebastian Serrano Rodriguez
 Jose Guerrero Duran
 Sr. Carmen Salguero Pizarro
 Jose Teodoro Rosas Sanchez
 Guillermo Rodriguez Leal

Subtitulares:
 Sr. Antonio Masad Chocan
 Josefa Barrera Torres
 Victor Pizarro Naya
 Sr. Carmen Gomez Valle

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

Titulares:
 Presidente: Sebastian Serrano Rodriguez
 Antonio Masad Chocan
 Josefa Barrera Torres
 Antonio Ardiia Hernandez
 Victor Pizarro Naya
 Sr. Carmen Gomez Valle
 Guillermo Rodriguez Leal

Subtitulares:
 Sr. Fernando Galvan Garcia
 Patricia Gomez Diaz
 Jose Teodoro Rosas Sanchez
 Sr. Carmen Salguero Pizarro

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Titulares:
 Presidente: Antonio Masad Chocan
 Sebastian Serrano Rodriguez
 Josefa Barrera Torres
 Antonio Ardiia Hernandez
 Sr. Carmen Salguero Pizarro
 Jose Teodoro Rosas Sanchez
 Guillermo Rodriguez Leal

Subtitulares:
 Sr. Fernando Galvan Garcia
 Jose Guerrero Duran
 Victor Pizarro Naya
 Sr. Carmen Gomez Valle

COMISION DE PERSONAL

Titulares:
 Presidente: Patricia Gomez Diaz
 Jose Guerrero Duran
 Antonio Masad Chocan
 Josefa Barrera Torres
 Sr. Carmen Gomez Valle
 Victor Pizarro Naya
 Guillermo Rodriguez Leal

Subtitulares:
 Sebastian Serrano Rodriguez
 Antonio Ardiia Hernandez
 Jose Teodoro Rosas Sanchez
 Sr. Carmen Salguero Pizarro

COMISION DE SANIDAD

Titulares:
 Presidente: Josefa Barrera Torres
 Antonio Ardiia Hernandez
 Patricia Gomez Diaz
 Antonio Masad Chocan
 Victor Pizarro Naya
 Sr. Carmen Gomez Valle
 Guillermo Rodriguez Leal

Subtitulares:
 Sebastian Serrano Rodriguez
 Sr. Fernando Galvan Garcia
 Sr. Carmen Salguero Pizarro
 Jose Teodoro Rosas Sanchez



COMISION DE CULTURA

Titulares.

- Presidente: M^a Fernanda Galván García.
- Sebastián Serrano Rodríguez.
- José Guerrero Durán.
- Rafaela Gómez Díaz.
- M^a. Carmen Salquero Piñero.
- José Teodoro Román Sánchez.
- Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

- Antonio Amador Chocán.
- Josefa Barrera Torres.
- " " "
- Victor Piriz Maya.
- M^a. Carmen Gómez Valle.

COMISION DE DEPORTES

Titulares.

- Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.
- José Guerrero Durán.
- Antonio Amador Chocán.
- M^a Fernanda Galván García.
- Victor Piriz Maya.
- M^a Carmen Gómez Valle.
- Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

- Antonio Ardila Hernández.
- Rafaela Gómez Díaz.
- " " "
- M^a Carmen Salquero Piñero.
- José Teodoro Román Sánchez.

COMISION DE LA MUJER

Titulares.

- Presidente: Josefa Barrera Torres.
- Rafaela Gómez Díaz.
- M^a Fernanda Galván García.
- Antonio Ardila Hernández.
- M^a Carmen Salquero Piñero.
- José Teodoro Román Sánchez.
- Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

- José Guerrero Durán.
- Sebastián Serrano Rodríguez.
- " " "
- Victor Piriz Maya.
- M^a. Carmen Gómez Valle.

COMISION DE JUVENTUD

Titulares.

- Presidente: José Guerrero Durán.
- Sebastián Serrano Rodríguez.
- Rafaela Gómez Díaz.
- M^a Fernanda Galván García.
- Victor Piriz Maya.
- M^a. Carmen Gómez Valle.
- Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

- Josefa Barrera Torres.
- Antonio Amador Chocán.
- " " "
- M^a. Carmen Salquero Piñero.
- José Teodoro Román Sánchez.

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veinte de Julio de dos mil uno.- El Alcalde.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27-7-2.001.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad la citada propuesta.

ESCRITO DE FEMPEX RELATIVO A CUOTA ORDINARIA ANUAL.- Seguidamente se

lectura del citado escrito de fecha 28-6-2.001, la citada Federación



de Municipios y Provincias de Extremadura propone al Ayuntamiento que como forma más cómoda en el pago de la cuota este Ayuntamiento podía adoptar acuerdo plenario autorizando a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la misma de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Municipal. Dicha detracción se efectúa en cuatro periodos, coincidiendo con las entregas trimestrales.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27-7-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad autorizar a la Consejería de Economía, Industria y Hacienda de la Junta de Extremadura para que detraiga el importe de la Cuota Ordinaria Anual que este Ayuntamiento paga a la Federación Española de Municipios y Provincias de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Municipal. Dicha detracción se efectuará en cuatro periodos, coincidiendo con las entregas trimestrales de la participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

ASUNTO SUSTITUCIONES PERSONAL SERVICIO RECOGIDA DE BASURA POR VACACIONES.- Seguidamente se dá lectura a los presentes del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 9-7-2.001, por el que la Presidenta de dicha Comisión manifestaba a los presentes que habida cuenta de que los trabajadores del Servicio de Recogida de Basura tienen que cojer las vacaciones había que contratar durante dos meses aproximadamente a un trabajador para dichas sustituciones, por lo que proponía que se contratara a D. Ramón Franco Román. Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 6-7-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar que se contrate para dichas sustituciones a D. Ramón Franco Román y por dicho periodo.

ASUNTO VIVIENDAS CALLE ARENAL.- Seguidamente se dá lectura de la propuesta Alcaldía de fecha 24 de Julio de 2.001 que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).-

En relación con las diez viviendas propiedad de este Ayuntamiento sitas en la C/ Arenal de esta localidad, y debido a que en varias ocasiones han sufrido inundaciones, con el peligro que ello supone para los inquilinos que actualmente las habitan.

Habiendose llevado a cabo negociaciones con la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura para tratar de dar solución a este asunto.

Y habida cuenta de que se van a empezar a construir 20 viviendas sociales en esta localidad por la Junta de Extremadura.

Esta Alcaldía propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo: "Que las diez familias que actualmente ocupan dichas viviendas sean realojadas en diez de las 20 viviendas que va a construir la Junta de Extremadura, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de que inmediatamente que se desocupen dichas 10 viviendas sean demolidas por el Ayuntamiento.

Que se comunique este acuerdo a la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes de la Junta de Extremadura.





de municipios y provincias de Extremadura... como forma de colaboración en el campo de la cultura... adoptar acuerdos plenarios autorizando a la... industria y comercio de la Junta de Extremadura para que... fondo regional de Cooperación Municipal... en cuatro periodos... de fecha 25-1-1961.

Los presentes acuerdos... autoridad autorizar a la... de la Junta de Extremadura para que... ordenaría para que este Ayuntamiento... municipal y provincial de la participación... Fondo Regional de Cooperación Municipal... en cuatro periodos... participación de este Ayuntamiento en el Fondo Regional de Cooperación Municipal.

ASUNTO SUSTITUCIONES PERSONAL SERVICIO REGISTRO DE BARRIA FOR VACACIONES. - Se autoriza a los señores... la Comisión de Personal de fecha 9-1-1961... dicha Comisión manifestada a los señores... trabajadores del Servicio de Registro de Barrios... vacaciones para que contratar durante los... trabajador para dichas sustituciones... contratar a D. Ramón Franco Rosas... informe de Secretaría de fecha 4-1-1961... una amplia delimitación... contra para dichas sustituciones a D. Ramón Franco Rosas y por dicho periodo.

ASUNTO VIVIENDAS CALLE ARENAL. - Se autoriza a los señores... propuesta alcaldía de fecha 24 de Julio de 1961... literal siguiente:

PROPUESTA AL CALDEA
D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).
En relación con las tres viviendas... en la C/ Arrenal de esta localidad... ocasiones han sufrido inundaciones... los edificios que actualmente se... viviendas llevada a cabo negociaciones... Vivienda Urbana y Transportes de la Junta de Extremadura para tratar de dar solución a este asunto.
Y habida cuenta de que se van a... sociales en esta localidad por la Junta de Extremadura.
Esta Alcaldía propone al Pleno que se adopte el siguiente acuerdo:
Que las diez familias que actualmente ocupan dichas viviendas sean reubicadas en diez de las 20 viviendas que se a construir la Junta de Extremadura, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de que inmediatamente que se dispongan dichas 20 viviendas sean cedidas por el Ayuntamiento.
Que se considere este acuerdo a la Comisión de Vivienda Urbana y Transportes de la Junta de Extremadura.

Y que se comunique igualmente este acuerdo a las diez familias a fin de que estén preparadas para trasladarse a las nuevas viviendas en cuanto que se les entreguen, renunciando a los derechos que pudieran ostentar sobre las viviendas que actualmente habitan."

Talavera la Real, a 24 de Julio de 2.001.- El Alcalde."

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal que manifiesta que recientemente se dieron en arrendamiento dos de estas viviendas que no deberían haberse arrendado, ya que ya se sabían que tenían problemas de inundabilidad, y así solo habría que haber realojado a ocho familias en lugar de a diez; no obstante manifiesta que está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27-7-2.001.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía.

OFERTA OPERADORES TELEFONICOS.- Seguidamente el presidente de la Comisión de Hacienda D. Sebastián Serrano Rodríguez informa a los presentes que tenía varios presupuestos en relación con el contrato de telefonía de móviles de este Ayuntamiento e informa de que la oferta más ventajosa era la la Amena. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 27-7-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se contrate con Amena la telefonía móvil del Ayuntamiento según la oferta recibida al ser la más ventajosa para el Ayuntamiento.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se dá lectura de las solicitudes de subvenciones presentadas por Alberto Franco Román en representación de CC00. para ayudar a los compañeros de SINTEL: la U.D. Talavera, la A.D. Club de Balonce; el Patronato de la Fundación CEAR y del Consejo de Apoyo a los Refugiados; la Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap".

A continuación se dá lectura de las solicitudes de ayuda económica presentadas por Médicos del Mundo.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 27-7-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Que a D. Alberto Franco Román en representación de CC00. para ayudar a los compañeros de SINTEL se le conceda una ayuda económica de 15.000 ptas que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

2º.- Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 200.000 ptas. como ampliación de la subvención concedida anteriormente para la Temporada 2.000-2.001. justificando previamente lo que se le dió anteriormente para dicha finalidad, y condicionado todo ello a los mismos requisitos en cuanto a justificación de gastos que el otorgamiento de la subvención inicial.

3º.- Que a la A.D. Club de Baloncesto Talavera se le conceda una subvención por importe de 650.000 ptas. para la temporada 2.001-2.002:



Y que se comunicó oportunamente esta resolución a las familias a fin de que estas preparasen para trasladarse a las nuevas viviendas en cuanto que se les avisase, comunicando a las familias que pudieran contactar con las viviendas que actualmente ocupan.

Talavera la Real, a 24 de Julio de 1991 - El Alcalde.
A continuación con la salida al concurso de L.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, que garantiza que los afectados se dirijan en atención a los de estas viviendas que no deberían haber sido afectados, ya que va en contra de la finalidad de la medida, y así como haberse realizado a cada familia en lugar de a diario, como se indica en esta de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía.

Señalando se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-7-1991.
Los presentes, entendidos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar la propuesta de la Alcaldía.

OPERA OPERADORES TELEFONICOS. - Seguidamente el presidente de la Comisión de Hacienda D. Sebastián Serrano Rodríguez informó a los presentes que tanto las empresas en relación con el contrato de telefonía de móviles de esta localidad e informes de que la oferta más ventajosa era la de la empresa, seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 21-7-1991. Los presentes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar su consentimiento con la oferta de telefonía móvil del mencionado según la oferta recibida al ser la más ventajosa para el Ayuntamiento.

SUBVENCIONES VARIAS. - Seguidamente se da lectura de las solicitudes de subvenciones presentadas por Alberto Franco Hontan en representación de COO, para acudir a las Comarcas de SIBRU, la U.D. Talavera, la A.D. Club de Baloncesto, el Patronato de la Fundación CENR y del Consejo de Apoyo a los Retirados de la localidad de Irujo al Pato Talavera (Irujo).

A continuación se da lectura de las solicitudes de ayuda económica presentadas por Médicos del Pueblo.
A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 21-7-1991.
Los presentes entendidos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Que a D. Alberto Franco Hontan en representación de COO, para acudir a las Comarcas de SIBRU, se le conceda una ayuda económica de 15.000 pesetas que habrá de justificarse mediante certificación emitida por el cargo competente de dicha Comarca de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

20.- Que a la Unión Deportiva Talavera se le conceda una subvención por importe de 200.000 pesetas como ayuda de la subvención concedida anteriormente para la temporada 1990-1991, justificando previamente lo que se le dio anteriormente para dicha finalidad, y condicionando todo ello a los datos reflejados en cuanto a justificación de gastos que el Ayuntamiento de la subvención inicial.

21.- Que a la A.D. Club de Baloncesto Talavera se le conceda una subvención por importe de 500.000 pesetas, para la temporada 1991-1992.

y además el Ayuntamiento se compromete a colaborar pagando el coste de tres monitores a 25.000 ptas. mensuales durante 9 meses.

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

49.- A Patronato de la Fundación CEAR y del Consejo de Apoyo a los Refugiados, y para su fin social, se le conceda una ayuda económica de 5.000 ptas que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

50.- A la Sociedad de Tiro al Plato "Talavera Trap" se le conceda una subvención por importe de 105.000 ptas. para la tirada al plato del día 15 de Septiembre de 2.001.

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.



... y además el Ayuntamiento se compromete a proporcionar a los interesados el material necesario para la realización de las actividades que se indiquen en el presente plan de actuación.

... Memoria donde detallar la actividad que se pretende realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido o se pretenden obtener subvenciones de otros organismos o entidades para la misma actividad.

... FOTOCOPIA COPIADA DE D.M.I. 2.017.

... FOTOCOPIA COPIADA DE ESTADOS.

... Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

... Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

... Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

... Cuidar otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la situación de avances o subvenciones que para la misma finalidad recibe de cualquiera Administración o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso, expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la subvención para la finalidad concedida con documentos facturas, recibos, etc. I. Indicar las expedidas (o fotocopia copiada de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente abonados por la actividad y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

40.- A Patronato de la Fundación CEB y del Consejo de Ayuda a los Pequeños. Y para su fin social, se le concede una ayuda económica de 2.000 pesetas para la realización de actividades sociales destinadas al campo comarcal de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

50.- A la Sociedad de Tipo Afiliado "Agrupación de Jóvenes", se le concede una subvención por importe de 100.000 pesetas para la compra de material de 15 de Septiembre de 1981.

... FOTOCOPIA COPIADA DE D.M.I. 2.017.

... FOTOCOPIA COPIADA DE ESTADOS.

... Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

... Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

... Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

... Cuidar otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar o la finalidad de la misma se estime necesaria.



Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

62.- A Medicos Mundi para la lucha contra el SIDA y la Tuberculosis concederle una ayuda económica por importe de 5.000 ptas. que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:

- Ana Carmona Hidalgo: justificación de subvención por importe de parte de 75.000 ptas. concedida en Pleno de 15-2-2.001.

- Peña Barcelonista de Talavera la Real: justificación de subvención por importe de 50.000 ptas. concedida en Pleno de 9-10-2.000.

- Sociedad "Talavera Trap": justificación de subvención por importe de 105.000 ptas. concedida en Pleno de 14-7-2.000.

- Asociación Deportiva C.B. Talavera: justificación de subvención por importe de 250.000 ptas. concedida en Pleno de 9-10-2.000 y de 406.120 ptas. concedida en Pleno de 15-2-2.001.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 27-7-2.001.-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificadas dichas subvenciones.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE COMPOSICION JUNTA RECTORA HOGAR.-

Seguidamente toma la palabra la Presidenta de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar D^a. Josefa Barrera Torres que manifiesta que en este punto se retira del Pleno, por no haber asistido a la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar que se ha celebrado anteriormente y en la que se ha tratado este asunto, y además por no estar de acuerdo con dicho punto.

Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).-

En relación con el Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real, y en concreto en relación con lo establecido en el art. 9 que regula la Composición de la Junta Rectora, y con la finalidad de dar participación en la misma a todos los grupos



Una entidad queda sometida a las siguientes condiciones:
a) Realizar y acreditar la actividad que constituye la concesión de la subvención.
b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad recibe de otras administraciones o Entes Públicos. La certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar al inicio de la subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, recibos, etc.) legalmente expedidos y de fotocopia compulsada de las mismas, en cuanto al total de las gastos efectivamente ocasionados por la actividad y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma. En ningún caso superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al poco de dicha subvención.

52.- A todos los efectos para la lucha contra el SIDA y la tuberculosis concederé una ayuda económica por importe de 2.000 pes. que habrá de justificarse mediante Certificación emitida por el médico responsable de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin social previsto.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.-

Señalando en la lectura de las justificaciones de subvenciones relativas a las siguientes entidades:
- Ana Garçon Hidalgo: justificación de subvención por importe de parte de 12.000 pes. concedida en plano de 12-2-1981.
- Para el personal de Jálvara la Real: justificación de subvención por importe de 20.000 pes. concedida en plano de 19-2-1981.
- Sociedad "Jálvara Tran": justificación de subvención por importe de 100.000 pes. concedida en plano de 14-2-1981.
- Asociación Deportiva C.B. Jálvara: justificación de subvención por importe de 250.000 pes. concedida en plano de 19-2-1981 y de 400.000 pes. concedida en plano de 11-2-1981.
A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 21-2-1981.
Los presentes expedidos tras una amplia deliberación acordada por unanimidad dar por justificadas dichas subvenciones.

PROPUESTA ALCALDIA SOBRE COMPOSICION JUNTA RECTORA HOBAR.-

Seguimiento de la lectura de la Comisión de Hacienda y seguidamente se da lectura al informe de la Comisión de Hacienda y ayuda familiar de Jálvara la Real que manifiesta que en esta orden se ratifica el Pleno del Ayuntamiento de Jálvara la Real y ayuda familiar que se ha celebrado anteriormente y en la que se ha tratado este asunto y además por no estar de acuerdo con dicho punto.
Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:
PROPUESTA ALCALDIA.
D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jálvara la Real (Badajoz).
En relación con el Resumido de Pedidos Interno de los Plenos de Jálvara la Real y en concreto en relación con lo establecido en el art. 1.º de la Ley Orgánica de la Junta Rectora, y con la finalidad de dar participación en la misma a todos los



políticos con representación municipal propiamente al Pleno Municipal que se adopte acuerdo modificando la composición actual, quedando su composición de la siguiente manera:

PRESIDENTE: El Sr. Alcalde de la Corporación o miembro electivo en quien delegue.

VOCALES: - Dos concejales en representación del grupo político mayoritario, designados por dicho grupo político.

- Un concejal en representación de cada uno de los restantes grupos políticos con representación municipal, designado por dichos grupos políticos.

- Un representante de los residentes en el Hogar elegido por y de entre los mismos.

- La Asistente Social del Ayuntamiento.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Talavera la Real, a 24 de Julio de 2.001.- El Alcalde."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar de fecha 27-7-2.001.

A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. Dña. M^a. Carmen Gómez Valle que manifiesta que su partido está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía y que se ratifican en las manifestaciones que al respecto expusieron sus mismos compañeros de partido en el Pleno del día 9-12-98, en que se trató por última vez el asunto de la composición de la Junta Rectora del Hogar.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la propuesta de la Alcaldía.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente el Sr. Alcalde pregunta a los presentes sobre si desean formular algún ruego o alguna pregunta, no formulándose ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 22.30 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





político con representación municipal en el Ayuntamiento de Badajoz, quedando en la sede de la corporación municipal de Badajoz, para ser ratificado en el pleno municipal de la corporación de la localidad o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

SECRETARIO: El Sr. Alcalde de la Corporación o al menos en el primer pleno municipal de la corporación de la localidad.

Handwritten signature



ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Antonio Amador Chocán.

D. José Guerrero Durán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salquero Piñero.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticinco de Septiembre de dos mil uno, siendo las veintiuna y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2.001 SOBRE DELEGACION ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ACLARACION ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27-7-2.001 RELATIVO A LIMPIEZA DE CONTENEDORES.- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este tema fue tratado también en la Comisión de Personal de 18-7-2.001, y fue una propuesta de la Concejala Delegada de Personal de fecha 20 de Julio de 2.001 que consistía en que visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del Servicio de Recogida de Basura, propone que se les pague a cada uno de los dos trabajadores, D. Pedro Goyes Amador y D. Juan Antonio Alvarez Aunión la cantidad anual de 353.600 ptas brutas por llevar a cabo la limpieza de todos los contenedores de basura, 4 veces al año. Deberá incluirse en la nómina de cada uno de ellos, desde





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)
ACTA SESION ORDINARIA CEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO REAL EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.001.

- Señores asistentes.-
- Alcaldes-Presidentes:
D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. Rafael Gómez Díaz.
D. Antonio Ruedor Chacón.
D. José Guerrero Ducán.
D. Jesús Barrera Torres.
D. María Fernanda Galván García.
D. Antonio Ardiá Hernández.
D. María del Carmen Gómez Valls.
D. María del Carmen Salgado Fierro.
D. José Teodoro Román Sánchez.
D. Guillermo Rodríguez Leal.
- Secretario:
D. Manuel Enrique Bonalán Ruelas.
- Interventor:
D. Luis Moreno Guitián.

En Talavera la Real, a veinticinco de Septiembre de dos mil uno, siendo las veintinueve y treinta y cinco de la tarde se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria para la celebración de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal y del Interventor de la Corporación.
Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y aprobándose por unanimidad el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Se aprobó por unanimidad el acta de la sesión anterior que se aprobó por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2.001 SOBRE DELACION ALCALDIA.- Se aprobó por unanimidad la lectura de la delación. Los presentes quedan enterados.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Se aprobó por unanimidad las resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ACERCA DE LA APLICACION ACUERDO DE PLENO DE FECHA 27-7-2.001 RELATIVO A LIMPIEZA DE CONTENEDORES.- El Sr. Alcalde manifestó a los presentes que para el cumplimiento de la Comisión de Personal, de 18-7-2.001, y para que se cumpliera con la Comisión de Personal de fecha 25 de Julio de 2.001 que consistía en que visto el acuerdo alcanzado con los trabajadores del Servicio de Recolección de Residuos, donde uno de los puntos a cada uno de los trabajadores, D. Pedro Gómez Ruedor y D. Juan Antonio Álvarez unido la cantidad anual de 252.459 diez mil y por llevar a cabo la limpieza de los contenedores de residuos, se acordó al año deberá incluirse en la cuota de cada uno de ellos.



el presente mes y sucesivos la parte proporcional que corresponda mensualmente a la cantidad anteriormente señalada de 353.600 ptas brutas anuales.

Los presentes enterados, y visto el dictamen de la Comisión de Personal del día 18-7-2.001, acordaron por unanimidad aprobar la citada propuesta.

Pues se trata de rectificar dicha propuesta para aclarar dicho acuerdo en el sentido de que dicha cantidad es para los dos trabajadores citados, es decir 176.800 ptas. anuales para cada uno.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad dicha aclaración.

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CASA DE CULTURA.- Seguidamente se dá lectura del citado contrato tramitado ante la Cia. Sevillana por personal de la Empresa que lleva actualmente el mantenimiento del Alumbrado Público con la autorización de la Alcaldía. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 25-9-2.001. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho contrato.

CONTRATO SUMINSITRO ELECTRICO BASCULA GANADERA.- Seguidamente se dá lectura del citado contrato tramitado ante la Cia. Sevillana por personal de la Empresa que lleva actualmente el mantenimiento del Alumbrado Público con la autorización de la Alcaldía. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 25-9-2.001. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar dicho contrato.

CALENDARIO LABORAL AÑO 2.002.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura, de fecha 1-8-2.001, en el que se solicita se comuniquen las fiestas locales de este municipio para el año 2.002, en el entendimiento de que éstas no podrán ser más de dos ni podrán coincidir en domingo y festivos.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 25-9-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad señalar como fiestas locales de este municipio para el año 2.002 las siguientes: 15 de Mayo y 13 de Septiembre.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NNSS A INSTANCIA DE D. JUAN M. GARCIA FERRERA. APROBACION INICIAL EN SU CASO.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en la supresión de la UA-2. A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal que es del tenor literal siguiente:

"EXCMO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

En relación con la solicitud presentada por D. JUAN MANUEL GARCIA FERRERA, con nº de entrada 2788 de fecha 25-07-01, solicitando la tramitación de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de la localidad, consistente en la supresión de la UA-2, tiene el honor de emitir a Ud. el siguiente:

I N F O R M E

1.- Se acompaña a la solicitud Proyecto de Modificación Puntual suscrito por el Arquitecto D. Antonio Luis Sánchez Peña, visado el 20 de Julio de 2.001.

2.- No hay inconveniente de indole urbanístico en acceder a lo



al presente mes y sucesivos la parte correspondiente a la cantidad anteriormente mencionada en las cuentas anuales.

Los presentadores, y visto el dictamen de la Comisión de Personal del día 18-7-1991, acordaron por unanimidad aprobar la citada propuesta.

Pues en vista de recibir dicha propuesta para el día 18-7-1991, acordaron por unanimidad aprobar la citada propuesta en el sentido de que dicha cantidad se pague los dos ejercicios citados, es decir 175.000 pesetas anuales para cada uno. Los presentes entiendo, acuerdan por unanimidad dicha actuación.

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO CASA DE CULTURA - Seguidamente se da fe de la lectura del citado contrato celebrado ante la D.ª. Sevilla por personal de la Empresa que lleva actuando al mantenimiento del alumbrado público con la autorización de la Alcaldía. A continuación se da fe de la lectura favorable de la Comisión de Obras de la Junta de la Alcaldía del día 27-9-1991. Los presentes entiendo, acuerdan por unanimidad aprobar dicho contrato.

CONTRATO SUMINISTRO ELECTRICO ESCUELA BARRERA - Seguidamente se da fe de la lectura del citado contrato celebrado ante la D.ª. Sevilla por personal de la Empresa que lleva actuando al mantenimiento del alumbrado público con la autorización de la Alcaldía. A continuación se da fe de la lectura favorable de la Comisión de Obras de la Junta de la Alcaldía del día 27-9-1991. Los presentes entiendo, acuerdan por unanimidad aprobar dicho contrato.

CALEFACCION LABORAL AÑO 1992 - Seguidamente se da fe de la lectura del escrito recibido de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 18-7-1991 en el que se solicita se cumplan las listas locales de este municipio para el año 1992 en el entendimiento de que estas no podrán ser más de las que podrá cubrir el municipio y festivos.

Seguidamente se da fe de la lectura favorable de la Comisión de Obras de la Junta de la Alcaldía del día 27-9-1991. Los presentes entiendo, acuerdan por unanimidad aprobar las listas locales de este municipio para el año 1992 las siguientes: 15 de mayo y 15 de septiembre.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NOMBRE A INSTANCIA DE D. JUAN M. GARCIA FERRERA. APROBACION INICIAL EN SU CASO - Seguidamente se da fe de la lectura de la citada propuesta de modificación presentada por el Sr. Ferrera. A continuación se da fe de la lectura favorable de la Comisión de Personal del día 18-7-1991. Los presentes entiendo, acuerdan por unanimidad aprobar la modificación propuesta.

EXONO AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL - En relación con la solicitud presentada por D. JUAN MARCEL GARCIA FERRERA, con nº de expediente 2788 de fecha 25-01-91, solicitando la modificación de la modificación presentada por el Sr. Ferrera de la localidad, consistente en la supresión de la 1ª-2ª línea el nombre de esta a la siguiente:

I N F O R M E

1.- Se acuerda a la solicitud presentada de modificación presentada por el Sr. Ferrera de la localidad, consistente en la supresión de la 1ª-2ª línea el nombre de esta a la siguiente:





solicitado, debiéndose tramitar con arreglo a la Ley del Suelo y su Reglamento.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos. Talavera la Real, a 28 de Julio de 2001.- El Técnico Municipal.-FdQ.: Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del Informe Secretaria que es del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Tramitación a instancia de D. JUAN MANUEL GARCIA FERRERA de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en base a proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Antonio Luis Sánchez Peña.

Tien el honor de emitir el siguiente el siguiente:

I N F O R M E :

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 28 de Julio de 2.001, con fecha de req. de Entrada 30-7-2.001, informa sobre este asunto en el sentido de que no hay inconveniente de indole urbanística en acceder al trámite de la citada Modificación, suscrita por el Arquitecto D. antonio Luis Sánchez Peña de fecha Julio de 2.001.-

2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 30 de Julio de 2.001.- El Secretario.- FdQ.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.---- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 25-7-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Juan Manuel García Ferrera. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el



adquiridos, debiendo trasladar con anterioridad a los señores concejales...
El día 28 de Julio de 1991...
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real.

A continuación se da lectura del informe secretaría que se del tenor literal siguiente:

INFORME SECRETARÍA.

El Secretario que suscribe, en relación con la tramitación a instancia de D. JUAN MANUEL GARCÍA GARCÍA de propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias de Reglamento Municipal, en base a proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Antonio Luis Sánchez Peña.

Tiene el honor de emitir el siguiente el siguiente:

I N F O R M E

10.- El proyecto municipal se en fecha de fecha 28 de Julio de 1991, con fecha de red. de entrada 28-7-1991. Informa sobre este asunto en el sentido de que no hay inconveniente de índole urbanística en acceder al trámite de la citada modificación, suscrita por el arquitecto D. Antonio Luis Sánchez Peña de fecha Julio de 1991.

11.- La tramitación de la modificación de las normas subsidiarias de las normas subsidiarias se resuelve en el día 28 de Julio de 1991, en virtud de la ley del R.D. Legislativo de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 111.982 de 28 de Junio, asumido por la Ley 1511/91, de 28 de Diciembre, rectora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia aludiendo al siguiente procedimiento:

a) tramitación inicial por la Corporación.
b) Información Pública por rúta de sus señas, con el fin de que se conozca el contenido de las modificaciones propuestas, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el punto y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) tramitación provisional por la Corporación.
d) tramitación definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La tramitación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación, durante las horas urbanísticas siguientes.

Talavera la Real, a 28 de Julio de 1991. El Secretario - Ed. 1
Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real.
Señalando se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo del día 28-7-1991.

Los presentes extractos, tras ser copia del mismo, quedan por unido a siguientes.

12.- Honor informando la propuesta de modificación puntual de las normas subsidiarias solicitada por D. Juan Manuel García García, en la modificación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación durante las horas urbanísticas siguientes.

13.- Exponer al público en el Boletín Oficial de Extremadura, el día 28 de Julio de 1991.

Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario Regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

SUBVENCION EXPEDIENTE AEPSA. MEMORIA OBRAS A REALIZAR.- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BESTEIRO, C/ PROLONGACION DE LA AVDA. DE LA CONCORDIA (CERRANDO PERIMETRO DE LA MANZANA DE LA CASA DE CULTURA), CALLE LARGO CABALLERO, CALLE VENEZUELA, CALLE INDALECIO PRIETO Y C/MARGARITA NELKEN DE LA LOCALIDAD" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 18.632.916 PTAS. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 14.320.000 Ptas.
- Materiales: 4.312.916 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obras especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 3 Oficiales de 2ª y 9 Peones.

También se da lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del AEPSA de Badajoz donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 14.320.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 2.001, este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

La financiación del coste revisto para la obra quedaría como sigue:

- * Aportación I.N.E.M. para costes personal.....14.320.000 Ptas.
- * Aportación Junta Extremadura para materiales..4.296.000 Ptas.
- * Aportación Ayuntamiento para costes personal. 506 Ptas.
- * Aportación Ayuntamiento para materiales..... 16.916 Ptas.

Total financiación igual a coste obra..... 18.633.422 Ptas.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 25/9/2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 18.633.422 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 14.320.506 Ptas..
- Coste Materiales: 4.312.916 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 14.320.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.296.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos



Boletín Oficial de la Provincia y en su día en el Boletín Oficial de la Provincia, con información pública por el plazo de un mes para que los interesados presenten sus alegaciones y en su caso las oportunas propuestas, que se tendrán en cuenta en el informe de Secretaría.

SUBVENCIÓN EXPEDIENTE AEREA, MEMORIA OBRAS A REALIZAR - Reduciendo se da lectura de la Memoria Valorada de la obra denominada "OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA RECONSTRUCCION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BUSTILLO, LA PROLONGACION DE LA AVDA. DE LA CONCORDIA (CERCA DEL PERIMETRO DE LA IRRADIACION DE LA OTRA DE CULIATA), CALLE LAZARO CABALLERO, CALLE VENEZUELA, CALLE INDOLENCIA FERRAZ Y C/ALMORANITA HERVIZO DE LA LOCALIDAD REDONDA por el presente Técnico Municipal D. Alberto Moreno Gamero, por un importe total que asciende a la cantidad de 18.552.422 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de obra: 14.258.000 Ptas.
 - Materiales: 4.312.916 Ptas.
- Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obras especificadas se piden la intervención de grupos de trabajadores formados por 2 Oficiales de 2ª y 7 Peones.
- También se da lectura del estudio del Secretario de la Comisión Provincial de Seguros del ASFA de Badajoz donde se constata la Reserva de Crédito a esta Ayuntamiento por importe de 14.258.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del IREM del Programa de Intervenciones Locales para 1981, este crédito va dividido a subvenciones la contratación de mano de obra detallada:
- La financiación del coste previsto para la obra ascendía con el importe de 14.258.000 Ptas.
 - * Aportación I.M.E.H. para costes personal: 14.258.000 Ptas.
 - * Aportación Junta Ejecutiva para materiales: 4.312.916 Ptas.
 - * Aportación Ayuntamiento para costes personal: 500 Ptas.
 - * Aportación Ayuntamiento para materiales: 14.258.000 Ptas.
- Total financiación local y coste obra: 18.552.422 Ptas.

Seguimiento se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 25/12/81.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la siguiente:

- 1.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 18.552.422 Ptas., cantidad ligeramente inferior a la que figura en la Memoria valorada, debido al rebajado necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:
 - Coste contratación mano de obra: 14.258.000 Ptas.
 - Coste materiales: 4.312.916 Ptas.
- 20.- Solicitar al IREM una subvención para cubrir el coste de personal de la obra por importe de 14.258.000 Ptas.
 - 21.- Solicitar a la Junta de Extranjeros una subvención por importe de 4.312.916 Ptas. para materiales de la obra.
 - 22.- Que la financiación de los gastos de obra y/o edificación o coste de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos



Municipales, facultando para ello al Sr. Alcalde, quien posteriormente dará cuenta al Pleno.

59.- Que una vez sea solicitada la subvención de materiales a la Junta de Extremadura se tramite un expediente de generación de créditos por nuevos ingresos que posibilite la consignación presupuestaria para hacer frente al coste de los materiales de la citada obra.

60.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 10-9-2.001 RELATIVA A SUBVENCION 3.000 PTAS. A D. JOSE ANTONIO LISEA ELIAS.- Seguidamente se da lectura de la citada Resolución. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad ratificarla.

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA REALIZACION DE PROGRAMAS DE EDUCACION DE PERSONAS ADULTAS.- Seguidamente se da lectura del expediente tramitado en el que se solicita una ayuda a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología por importe de 775.000 ptas. para la realización de Programas de Educación de Personal Adultas. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad emitir el dictamen de aprobar el citado expediente.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se da lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 4-9-2.001 que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION ALCALDIA

Talavera la Real, a 4 de Septiembre de 2.001.

D. Sebastián Serrano Rodríguez, Presidente de esta Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Festejos del día 31-8-2.001; tiene a bien conceder una subvención en concepto de Premios y Concursos Feria año 2.000, por importe que se detalla a continuación y con la siguiente distribución:

- Un Obsequio con un regalo tanto a la reina infantil saliente como a la reina y dos damas infantiles entrantes.
- 5.000 ptas. a cada una de las siguientes: la Reina y dos damas juveniles entrantes, y a la reina juvenil saliente.
- **CONCURSO TRACTORES.**
 - * 1º Premio..... 15.000 ptas.
 - * 2º Premio..... 10.000 ptas.
- Carrera cintas (bicicletas)..... 5.000 ptas.
- Rotura de pucheros.
 - * Mayores..... 5.000 ptas.
 - * Menores..... 5.000 ptas.
- Gratificación cocinero paella..... 25.000 Ptas.
- Gratificación cocinero migas 10.000 ptas.

Asimismo, se concede al Presidente de la Comisión de Festejos, D. Antonio Ardila Hernández, la cantidad de 100.000 ptas., en concepto de gastos de representación e invitaciones autoridades durante los días de feria/2.001.

El citado Presidente de la Comisión de Festejos, deberá justificar el empleo de las cantidades anteriormente relacionadas de la siguiente forma:

- a) En lo relativo a los premios, mediante recibo del perceptor del premio, con expresión de su D.N.I. y nombre y cantidad que recibe y



Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Solicitud de ayuda para la realización de programas de educación de personas adultas. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Subvenciones varias. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

- Concurso Tránsito. 1.000.000 pesetas.
- Rotura de ducheros. 1.000.000 pesetas.
- Carrera cintas (bicicletas). 1.000.000 pesetas.
- Rotura de ducheros. 1.000.000 pesetas.
- Favores. 1.000.000 pesetas.
- Favores. 1.000.000 pesetas.
- Gratificación cocinero sesión. 1.000.000 pesetas.
- Gratificación cocinero sesión. 1.000.000 pesetas.

Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

Resolución de fecha 14-9-2.001 relativa a subvención a la Aldea de Santa Catalina de Tránsito. Se acuerda por unanimidad la subvención solicitada en el expediente de fecha 14-9-2.001, en la cantidad de 1.000.000 pesetas, para la realización de actividades de promoción turística en la zona de Santa Catalina de Tránsito, en el marco del Plan de Turismo de la Aldea de Santa Catalina de Tránsito.

por el concepto del citado premio. En el caso de que el receptor sea un menor, el recibo deberá ser firmado por el Presidente de la Comisión de Festejos y un Concejal de la citada Comisión como testigo.

b) El importe asignado para invitaciones a autoridades y gastos representativos, deberá acreditarse mediante facturas legalmente expedidas justificativas del mismo.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de régimen Local y del art. 167.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás Legislación concordante, acuerda ordenar el pago de la mencionada subvención, y que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

El Alcalde.- Fdo: D. Sebastián Serrano Rodríguez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo.: M.Enrique González Ramírez."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

Seguidamente se dá lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 11-9-2.001, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION ALCALDIA

Talavera la Real, a 11 de Septiembre de 2.001.

D. Sebastián Serrano Rodríguez, Presidente de esta Corporación, visto el dictamen de la Comisión de Festejos del día 31-8-2.001, y habida cuenta de la urgencia; tiene a bien conceder una subvención a la Sociedad de Cazadores "La Perdiz" por importe de 100.000 ptas. para el concurso de carreras de galgos con liebre artificial celebrada durante las Ferias 2.001. Esta subvención que se concede queda condicionada a los siguientes requisitos:

Previamente al pago deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallan la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con indicación expresa de si se han obtenido ó se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para la misma actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..

- Fotocopia compulsada de Estatutos.

- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de

la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

En virtud de las competencias atribuidas por el art. 21.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las bases de regimen Local y del art. 167.1 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y demás Legislación concordante, acuerda ordenar el pago de la mencionada subvención, y que se dé cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre para su ratificación.

El Alcalde.- Fdo: D. Sebastián Serrano Rodríguez.- Ante mí, el Secretario Fdo.: M.Enrique González Ramírez."

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de la justificación de las siguientes subvenciones:

- Justificación de subvención concedida a CC00, en Pleno de fecha 27-7-2.001, por importe de 15.000 ptas., para colaborar con los trabajadores de SINTEL. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 25-9-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

- Justificación de subvención concedida a la U.D. Talavera por importe total de 1.125.000 para la temporada 2.000/2.001. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de 25-9-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Seguidamente se dá lectura del Ruego presentado por el Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente:

"RUEGO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- El Grupo Municipal del PSOE del Ayuntamiento de Talavera la Real hace la siguiente propuesta al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real y a la Corporación Municipal.:

Que se cree una Comisión Municipal o Grupo de Trabajo de todas las partes afectadas por las inundaciones o riada con la finalidad de hacer un seguimiento transparente y público de las gestiones que se hagan con los organismos competentes y adopte medidas de presión a los mismos. Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva esta propuesta al Pleno Municipal de Talavera la Real, esperando que sea admitida y se ponga lo antes posible en marcha con el consentimiento de todos los grupos políticos con representación en el mismo.- FIRMADO.- Hay dos firmas ilegibles."

Toma la palabra el concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez, que manifiesta a los presentes que este mismo asunto ya lo ha solicitado el P.P. en dos ocasiones anteriores.

A continuación se dá lectura del ruego formulado por el Grupo Municipal del Partido Popular que es del tenor literal siguiente:

"RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL ALCALDE/PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

D. José Teodoro Roman Sanchez, Concejal del Grupo Municipal del



la totalidad de los ingresos ordinarios por el importe de 2.111,11 de la
 en virtud de las competencias atribuidas por el art. 25.1.f) de la
 Ley 7/85 de 2 de Abril. Reductores de las bases de sueldo local y del
 art. 14.1 de la Ley 30/80 de 5 de Diciembre. Reductores de las
 haciendas locales y demás legislación concorrente, acuerdos ordenados
 de la mencionada subvención, y otros de cuenta al Pleno en la
 propia sesión que cubra para su ratificación.
 El alcalde: Ferrn D. Sebastián Serrano Rodríguez. - Vice Al.
 Secretario: Abd. Enrique González Barrios.
 Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación acordada por
 unanimidad en sesión pública.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES - Seguidamente se da lectura de la
 justificación de las siguientes subvenciones:
 - Justificación de subvención concedida a CCOO en Pleno de fecha
 27-7-2001 por importe de 12.500,00€, para colaborar con los
 trabajadores de SIFTEL. A continuación se da lectura del dictamen de la
 Comisión de Hacienda de 25-9-2001. Los presentes acuerdos, tras una
 amplia deliberación, acordada por unanimidad de ratificación dicha
 subvención.
 - Justificación de subvención concedida a la U.D. Talavera por
 importe total de 1.125,50€ para la temporada 2001-2002 a
 continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de
 25-9-2001. Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación,
 acordada por unanimidad de ratificación dicha subvención.

PREGUNTS Y PREGUNTAS - Seguidamente se da lectura del turno preguntado
 por el Grupo Socialista que es del tenor literal siguiente:

PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA - El Grupo Municipal del PSOE
 del Ayuntamiento de Talavera la Real hace la siguiente pregunta al
 Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real y a la
 Corporación Municipal:

Que se cree una Comisión Municipal o Grupo de Trabajo de todos los
 grupos afines por las fundaciones o rúas con la finalidad de hacer
 un seguimiento constante y público de las acciones que se toman con
 los organismos competentes y sobre todas las acciones que se toman
 por todo lo anteriormente expuesto, se eleva esta propuesta al Pleno
 Municipal de Talavera la Real, acordando que sea admitida y se ponga lo
 antes posible en marcha con el consentimiento de todos los grupos
 políticos con representación en el mismo. - VOTO: Hay dos votos
 afirmativos.

Para la dar lugar al desarrollo del P.R. D. José Teodoro Román Sánchez,
 que manifiesta a los presentes que este asunto va a ser
 colgado en el P.R. en dos sesiones anteriores.

A continuación se da lectura del turno formulado por el Grupo
 Municipal del Partido Popular que es del tenor literal siguiente:

**PREGUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL
 ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL** -

D. José Teodoro Román Sánchez, Alcalde del Grupo Municipal del

Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades locales RUEGA:

Se proporcione y facilite a este Grupo Municipal, copia de los escritos y antecedentes obrantes relativo a cuantas gestiones se hallan puesto de manifiesto por parte de esta Administración ante los Organismos competentes en materia de Inundaciones, peticiones y resoluciones de las mismas.

Se adopte un acuerdo plenario para la urgente creación y composición de una comisión informativa Especial con el siguiente marco de acción y composición:

ASUNTO INUNDACIONES.

- Incursión y Presencia obligada de todos los Grupos Políticos.
- Incursión y Presencia de uno o varios representantes de los afectados.
 - Estudio de acciones emprendidas hasta el día de la fecha.
 - Valoración y calificación de las Secuelas relativas a las acciones emprendidas y resoluciones de los Organos competentes afectados en materia de responsabilidad.
 - Proyecto de nuevas acciones.
 - Acuerdos y traslado de los mismos a los órganos Oficiales competentes, avalados por petición de Audiencia y presencia física ante los mismos.
 - Cuantas acciones se estimen convenientes y necesarias en el seno de nuestra Administración y ante los Organos competentes., Confederación Hidrográfica del Guadiana, Demarcación de carreteras, C onsejería de Obras Públicas y Urbanismo, Dirección General de Infraestructura, Delegación de Gobierno en Extremadura, etc.- Fdo.: José T. Román Sánchez.- CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que informa a los presentes de todas las gestiones que se han llevado a cabo hasta el momento con los distintos Organismos oficiales como son: La Consejería de Obras Públicas sobre la incidencia de la nueva Ctera. de La Albuera; el anterior Presidente de la C.H.G. y el actual Presidente de la C.H.G. sobre limpieza general y encauzamiento del Río Limonetes; gestiones llevadas a cabo ante el Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en relación con el puente sobre la N-V. A la vista de todas estas gestiones esta Alcaldia ha solicitado audiencia al Delegado del Gobierno en Extremadura para que tome definitivamente las medidas oportunas entorno a la solución definitiva del problema.

Seguidamente el Sr. Román Sánchez reitera la necesidad de que se constituya la mencionada Comisión de las Inundaciones.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se constituya una Comisión de Seguimiento de inundaciones de la zona, que estará compuesta de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o concejal en quien deleque.

Vocales: - Un miembro en representación de cada partido político con representación municipal.

- Un miembro en representación de los industriales afectados de la zona.

- Un miembro en representación de las viviendas afectadas.

Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien deleque.

PREGUNTA A LA CONCEJALA DELEGADA DE PERSONAL.-

También se acuerda que se constituya antes del día 5 de Octubre.

Seguidamente por parte del concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez se dá lectura de la Pregunta siguiente:

"D. José Teodoro Román Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

Una vez puesto de manifiesto los motivos que avalan y justifican esta pregunta o la formalización de las mismas ¿a que se ha dedicado Vd. en estos dos años?..Sírvasse de estas exposiciones como proyecto de trabajo de este grupo Municipal, pero, no con la intención de hacerle a Vd., su trabajo, si no de hacer él nuestro y no quedar en la sombra, en favor de nuestros trabajadores sus condiciones de trabajo y el bienestar de nuestro entorno y Municipio.

¿Sabía ¿qué sus responsabilidades podrían tener un proyecto de esta envergadura?

Exposición de motivos que avala y justifica la formalización de las Preguntas:

Todos somos conocedores de las dificultades que entraña responsabilizarse de las gestiones Municipales, pero en algunas áreas como la de personal, es una obligación ineludible la que Vd. adquirió en su nombramiento y delegación y que a falta de su interés, inoperancia y pasividad constante, esta presenta actualmente, sumida en un lamentable e inadecuado marco de abandono, no respondiendo adecuadamente ante una situación necesaria y existente en nuestro entorno.

Vd. no ha cumplido en sus funciones y cometidos específicos, no ha cumplido ni los más mínimos detalles de organización y funcionamiento, no ha llegado ni a imaginar el campo de competencias que le afectan, es obvio decir que estos síntomas se apartan muy mucho del equilibrio de coordinación necesario en criterios y directrices en su gestión delegada, penetrando de lleno en el absoluto plano de fracaso. Fracaso que lamentablemente también tendrá que dar cuentas a quienes a través de las urnas depositaron su voto de confianza en Vd., y a quienes lamentablemente ha defraudado.

Ponemos de manifiesto que esta actitud relajada afecta en disfunciones detectadas que repercuten en la funcionalidad de los trabajadores de este Ayuntamiento, no existiendo casi relaciones entre su Concejalía y los trabajadores, limitándose Vd., a la mera aprobación por resoluciones de anticipos de retribuciones, sin otro tipo de acción..No asumiendo las funciones propias de estudio, vigilancia y proyectos en el desarrollo de cuantos temas integran el contenido de sus funciones específicas y delegadas.

Aunque a Vd., no le parezca importante, La valoración, seguimiento y el fiel cumplimiento de los puestos de trabajo y las condiciones de nuestros trabajadores inciden directamente en la correcta aplicación técnica dentro del catálogo establecido, siendo de la máxima



Señalando por parte del concejal del grupo municipal Sr. Teodoro Rosán Sánchez se da lectura de la pregunta siguiente:

"D. José Teodoro Rosán Sánchez, Concejal del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 9º del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su contestación las siguientes preguntas:

Una vez puesto de manifiesto los motivos que avalan y justifican esta propuesta a la formalización de las mismas, ¿a qué se ha dedicado Vd. en estos dos años? ¿Dígame de estas exposiciones como proyecto de trabajo de este grupo municipal, pero, no con la intención de hacerle a Vd. su trabajo, si no de hacer el nuestro y no quedar en la espera, en favor de nuestros trabajadores sus condiciones de trabajo y el bienestar de nuestro entorno y Municipio.

¿Cuál es su responsabilidad para tener un proyecto de esta naturaleza?

Exposición de motivos que avala y justifica la formalización de las preguntas:

Todos conocemos las dificultades que enfrenta el personal de las Entidades Locales, pero en algunas áreas como la de personal, es una situación insostenible la que Vd. aborda en su gestión y actuación y que a falta de su interés, iniciativa y actividad constante, esta presenta actualmente, según se le ha planteado a los señores concejales, un nivel de deterioro que no puede ser ignorado. Este nivel de deterioro y abandono que existe en nuestro entorno,

Vd. no ha permitido en sus funciones y cometidos específicos, no se ha limitado a los aspectos técnicos de organización y funcionamiento, sino que ha permitido que en el ámbito de las Entidades Locales, se produzca una situación de deterioro y abandono que afecta a todos los sectores de la actividad económica, social y cultural. Este nivel de deterioro y abandono que existe en nuestro entorno, no puede ser ignorado. Este nivel de deterioro y abandono que existe en nuestro entorno,

Por tanto de carácter de urgencia se solicita a Vd. que en sus funciones de gestión y administración, se ponga especial énfasis en la realización de las funciones que corresponden a las Entidades Locales, y que se ponga especial énfasis en la realización de las funciones que corresponden a las Entidades Locales, y que se ponga especial énfasis en la realización de las funciones que corresponden a las Entidades Locales,

En consecuencia, se solicita a Vd. que se ponga especial énfasis en la realización de las funciones que corresponden a las Entidades Locales, y que se ponga especial énfasis en la realización de las funciones que corresponden a las Entidades Locales,

importancia y atención las gestiones que se realicen en este respecto. Fijese la transcendencia y la prioridad de este Area y las responsabilidades tanto patrimoniales como de Asesoria exigidas por nuestros vecinos y el enlace que esto tiene con nuestros trabajadores. Entienda que las decisiones técnicas, las relaciones con el público, las responsabilidades en el mando, la ropa que visten los trabajadores por nuestras calles, etc., son condiciones altamente prioritarias y que reflejan el estado de bienestar que pueda presentar nuestro Municipio y quienes a esta Corporación pertenecen.

No hay mas tiempo, Vd., ha agotado dos años de sus responsabilidades sin hacer absolutamente nada al respecto en favor de mejoras que puedan ser introducidas, no adoptando iniciativas de crecimiento que viene solapada a las necesidades de nuestros ciudadanos, la sociedad no espera, cambia constantemente y hay que saber adaptarse a los nuevos ritmos y tiempos. Sin embargo este Area Vd., la mantiene en peores condiciones que la encontró y digo peores, porque por obligación y necesidades en evoluciones sustanciales, tendría que haber sufrido un mínimo de cambio.

Una buena dirección en su gobierno depende, muy mucho, de este tipo de exposiciones y la forma en que se puede hacer oposición, profundizando en lo que es evidente y necesita introducir cambios de mejora. Una buena y constructiva oposición también les favorece a Uds., pero la prioridad la tienen nuestros ciudadanos y su bienestar.

Prueba de nuestro respeto e interés a nuestros trabajadores, es la dedicación y el seguimiento en sus necesidades y carencias existentes, a las cuales les hemos dedicado un paréntesis de nuestro tiempo. Fijese que fácil, Dos semanas una hora por la tarde y como resultado: la triste secuencia que más adelante pondremos de manifiesto y que es un fiel reflejo de las inquietudes que estos mantienen.

Inquietudes y salud laboral que podemos enumerar y demostrar por las entrevistas personales que hemos realizado para averiguar su opinión al respecto.. Dando desde estas exposiciones testimonio de nuestra preocupación, detentada esta, por la actitud y el desorden fruto de un absoluto plano de intransigencia y permisibilidad por este abandono y deterioro. Limitación a lo que en su día Vd., se encontró en dicha delegación, no presentando proyectos de mejora, ni garantías en el marco de los trabajadores a su cargo, abandono del impulso y dinamismo que obliga esta responsabilidad. ¿Sabe con que expresión han comenzado algunos trabajadores en nuestras entrevistas?, "Ya era hora de que alguien del Ayuntamiento se acercara a Nosotros y conociera nuestras necesidades, inquietudes y propuestas.

Con la información volcada de nuestras entrevistas con los trabajadores, se aprecia una secuencia de salud laboral, preocupación y gestión que Vd., tendría que haber inicializado en su día, sin embargo y desde su toma de posesión solo podemos decir que Vd., ha reflejado una total inoperancia y desconocimiento de las siguientes cuestiones que a la vez que las exponemos, bien puede tomar nota de ello como algo que en dos años tendría que haber ejecutado y máxime cuando dispone de



... importancia y atención las medidas que se adopten para mejorar el nivel de vida de la zona y la promoción de actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes. En este sentido, la Ley de la RIEA establece un marco de actuación que debe ser desarrollado por las autoridades competentes. En particular, se establece un sistema de financiación que permita el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes.

... no hay que olvidar que el Estado debe ser el responsable de las acciones que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes. En este sentido, la Ley de la RIEA establece un marco de actuación que debe ser desarrollado por las autoridades competentes. En particular, se establece un sistema de financiación que permita el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes.

... las zonas de actuación en el ámbito de la Ley de la RIEA deben ser desarrolladas por las autoridades competentes. En particular, se establece un sistema de financiación que permita el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes.

... prueba de nuestro interés por el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes, se ha dedicado un espacio específico en el Plan de Actuación de la RIEA para el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes.

... actividades y zonas de actuación en el ámbito de la Ley de la RIEA deben ser desarrolladas por las autoridades competentes. En particular, se establece un sistema de financiación que permita el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes.

... con la información obtenida de nuestras actividades de actuación en el ámbito de la Ley de la RIEA, se puede afirmar que el desarrollo de las actividades económicas y sociales que permitan el desarrollo de la zona y el bienestar de sus habitantes es una prioridad para las autoridades competentes.

todos los medios necesarios que su gobierno en mayoría representa en este Ayuntamiento. La correcta interpretación de estas exposiciones tiene que ser el cimiento sólido de convivencia que vale tanto como decir de futuro, introduciendo y aceptando cada día lo que exponemos y es de urgente aplicación, regenerando el tejido social desatendido y aplicando las necesidades con acuerdo a la realidad existente, no admitiendo demora alguna y mucho menos cuando nuestros trabajadores con impaciencia una respuesta rápida y firme.

INOPERANCIA EN:

- No se han introducido Mejoras sobre las prestaciones de servicios al ciudadano.

- No han existido Proyectos sobre Establecimiento de plantillas correctas de personal.

- No ha existido Interés en Definición y clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.

- No se ha Velado por el Cumplimiento Legal y Eficacia en el trabajo a realizar.

- No existe interés en conocer las necesidades sobre y carencias actuales como:

- Vestuarios. (instalaciones)..

- Prendas de Vestuario. número de efectos entregados a cada trabajador, tipo de vestuario en concordancia al puesto de trabajo y sus funciones, vestuario de verano.

- Servicios sanitarios, medidas de protección, valoración de las condiciones del puesto.

- No ha existido interés en Estudiar y promover las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos laborales, integridad física y psíquica, salud, condiciones de salubridad y bienestar personal.

- ¿Dónde esta la iniciativa en Promover las disposiciones vigentes al respecto imponiéndolas y haciéndolas cumplir?.

- ¿Dónde están sus proyectos en interés de Organizar campañas de formación y sensibilización del personal en materia de seguridad?.

- ¿Por qué no se Constituye una bolsa de Trabajo? Y ¿por qué no se aplica la misma a las necesidades Municipales?.

- ¿Dónde los estudios y proyectos sobre previsión de descubierto en permisos oficiales, calendario vacacional, Plan de horarios y turnos para servicios con periodicidad al menos bimensual?.

- ¿Dónde las Negociaciones con las centrales sindicales, seguimiento de la racionalización y desempeño del trabajo, valoración del mismo y propuestas del incentivo de complementos de productividad?.

- Entrevistas, reuniones con los trabajadores.

- Adopción de medidas sobre incumplimientos.

- ¿Dónde. Los proyectos sobre estudios de organización y ampliación de plantilla?.

- ¿Dónde el interés en presentar o promover un proyecto de criterios generales que afecten a posibles modificaciones de las condiciones de trabajo incluyendo el ámbito y aplicación de los Convenios.

- ¿Dónde el interés en Promover y servir de cauce para la urgente confección del convenio para el personal laboral?.

- ¿Dónde sus proyectos para Promover y tomar la iniciativa en planificación y ordenación de recursos Humanos?.



todos los medios necesarios que en adelante se requieran para la realización de este proyecto. La presente intervención se realiza en el marco de las competencias que corresponden al Ayuntamiento de Talavera la Real, en el ámbito de la cultura, el patrimonio y el desarrollo urbano y rural. En el presente informe se detallan las acciones que se van a realizar en el marco de este proyecto, así como los recursos necesarios para su ejecución.

INFORMACIÓN:

- No se han introducido cambios sobre las prestaciones de servicios al ciudadano.
- No han existido proyectos sobre establecimiento de plantillas concretas de personal.
- No ha existido interés en relación y clasificación clara de las relaciones entre puesto y categoría.
- No se ha valorado por el Ayuntamiento Local y Eléctrico en el trabajo a realizar.
- No existe interés en conocer las necesidades sobre y características actuales como:
 - Vestimentas (intencional).
 - Prendas de vestir, número de efectos entregados a cada trabajador, tipo de vestuario en concordancia al marco de trabajo y sus funciones, vestuario de verano.
 - Servicios sanitarios, medidas de protección, valoración de las condiciones del puesto.
- No ha existido interés en estudiar y proponer las medidas oportunas en orden a la prevención de riesgos laborales, información física y psíquica, salud, cumplimiento de jornada y bienestar personal.
- Adonde esta la iniciativa en promover las disposiciones vigentes al respecto de condiciones y condiciones laborales.
- Adonde esta el proyecto en interés de mejorar las condiciones de formación y sensibilización del personal en materia de seguridad.
- Por que no se constituye un grupo de trabajo y así que no se aplica la norma a las necesidades humanas.
- Adonde los estudios y proyectos sobre prevención de accidentes en trabajos de altura, campañas vacacionales, Plan de Emergencias y otros para servicios con periodicidad al menos bianual.
- Adonde las negociaciones con las centrales sindicales, seguimiento de la racionalización y desarrollo del trabajo, valoración del mismo y propuestas del incentivo de cumplimiento de productividad.
- Entrevistas, reuniones con los trabajadores.
- Adopción de medidas sobre instalaciones.
- Adonde las acciones sobre estudios de organización y reflexión de plantillas.
- Adonde el interés en promover un proyecto de carácter general que afecte a todas las modificaciones de las condiciones de trabajo incluyendo el ámbito y aplicación de los convenios.
- Adonde el interés en promover y servir de base para la urgente modificación del convenio local personal laboral.
- Adonde las acciones para promover y tomar la iniciativa en planificación y ordenación de recursos humanos.

- Dónde ¿las propuestas y proyectos para ~~Adaptar~~ progresivamente las plantillas a las necesidades del puesto de trabajo?

- Dónde ¿están las fichas y expedientes personales de los trabajadores, incidencias y vida laboral del mismo, anotaciones, control y seguimiento sobre días de asuntos propios, vestuario entregado, etc.?

Creo que es el momento de empezar a pensar en nuestros trabajadores, marco por excelencia de la convivencia civil, resurgiendo del estancamiento y retroceso que caracteriza actualmente la salud laboral de nuestros empleados.

FIRMADO: JOSE TEODORO ROMAN SANCHEZ
CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR."

A continuación toma la palabra la Concejala Delegada de Personal D^a. Rafaela Gómez Díaz que manifiesta que se han hecho bastantes reuniones con los trabajadores; que hay una comisión de personal donde se tratan todos estos asuntos, y que si algunas cosas no funcionan perfectamente ella no es la única responsable. Asimismo manifiesta que la encuesta a la que se refiere el concejal del P.P. Sr. Román Sánchez, no la considera fiable; y que ella ha hecho todo lo que puede y más habida cuenta de que ella no está liberada, y no tiene dedicación exclusiva.

Y que parece que de lo que se trata en este caso es de que tratan de ir a por ella.

A continuación toma la palabra el Sr. Román Sánchez que manifiesta que también quiere denunciar la situación en que se encuentran las trabajadoras del hogar de ancianos que además de realizar sus labores propias tienen que realizar además labores de vigilancia, nocturnidad, atención y cuidado de los enfermos, etc. y administración de medicamentos a pesar de que tienen un escrito del Ayuntamiento en el que se les comunica que no pueden ayudar en la administración de medicamentos a los internos del Hogar.

También quiere denunciar la situación de una sustituta de las limpiadoras del Hogar que ha estado haciendo sustituciones a lo largo de seis meses, cuando debería haber corrido el turno.

E igualmente denuncia que en el mes de Agosto se ha constraatado a una sustituta saltándose el orden de puntuación.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que el tema de riesgos laborales y de vestuario lo lleva el Primer Teniente de Alcalde Sr. Serrano Rodriguez.

A continuación se dá lectura del ruego que es del tenor literal siguiente:

RUEGO QUE FORMULA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR AL ILMO/SR. ALCALDE AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-

Don José Teodoro Roman Sánchez, concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, al amparo de lo establecido en el artículo 97 del Reglamento organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RUEGA:

Se adopten las medias necesarias para paliar en gran medida la situación actual en el Area de Persnoal proponiendo lo siguiente:

El examen y la reflexión como mejora en favor de reaccionar



favorablemente a lo solicitado, evitando poner resistencia a cuestiones que hemos planteado y que tienen una justificación en sentido común, sabiendo reaccionar y obrar en consecuencia.

El Cese de la actual responsable en este Area.

Incorporación plena de un nuevo responsable con adaptación a las necesidades, resultado de aplicar las regulaciones que estime necesaria a la vista de nuestras exposiciones en el punto de motivos que avalan este ruego. Vigilar, promover y cuando proceda decidir las cuestiones derivadas de las responsabilidades que le son de inexcusable obligación.

Crear cuantas comisiones considere necesarias, determinando su composición y funciones, coordinando y emitiendo tantos informes sean necesarios sobre propuestas en favor de la evolución periódica de este área.

Cuantas gestiones crea oportunas.

Fdo.: JOSE TEODORO ROMAN SANCHEZ
CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR."

A continuación interviene el concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal, que manifiesta que esto parece todo pena de muerte y cadena perpétua, y que él desconoce la mayoría de las cosas que se están eponiendo aquí y que solicita que se reúna la Comisión de Personal para que se expliquen y aclaren todas estas cosas.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós y treinta horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Large handwritten signature in blue ink.

favorablemente a lo solicitado. evitándose así la necesidad de un estudio más detenido y que tienen una importancia común, exigiendo recursos y otros en consecuencia.

El caso de la actual responsabilidad en esta área.

Incorporación a una de las nuevas responsabilidades que se atribuyen a las necesidades, resultado de aplicar las reducciones que están previstas a la vista de nuestras expectativas en el punto de partida que existen más tarde. Visitar, renovar y cuando proceda decidir las cuestiones derivadas de las responsabilidades que se son de importancia obvia.

Crear cuantas comisiones técnicas necesarias, determinando su composición y funciones, coordinadas y recibiendo todos los informes que necesite sobre propuestas en favor de la evolución periódica de este área.

Quedan señaladas tres opciones.

Edo: JOSE TEODORO ROMAN SANCHEZ
CONCEJAL DEL PARTIDO POPULAR

A continuación interviene el concejal de I. U. D. Guillermo Rodríguez Leal, que manifiesta que está de acuerdo con el planteamiento que se está haciendo, y que el desarrollo de las obras de las zonas que se están ejecutando así y que solicita que se forme la Comisión de Personal para que se evalúen y se tomen todas estas cosas.

Y en hablando ese asunto de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós y treinta horas de todo lo que como Secretario Certifico.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.001.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

Dña. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salquero Piñero.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintinueve de Octubre de dos mil uno, siendo las veinte y treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO ESCRITO RECIBIDO DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO RELATIVO A CESION DEL SILO.- Seguidamente se da lectura íntegra del citado escrito de fecha 26-9-2.001. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 29-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento del Silo, que será destinado por este Ayuntamiento a accesos a la Báscula Ganadera Municipal y zona de maniobra de camiones, y a aparcamiento de camiones largos; y autorizar al Sr. Alcalde para que formule dicha petición de cesión del Silo en nombre de la Corporación.

Asimismo se acuerda que se solicite también a la Junta de Extremadura que proceda a la demolición del citado edificio o que subvencione a este Ayuntamiento para llevar a cabo dicha demolición, habida cuenta que de que en su día se emitieron informes técnicos sobre la conveniencia, debido al peligro que supone dicha edificación por su estado lamentable de conservación, y que está dotado de una amalgama de hierros que hacen inutilizable el mismo.

ASUNTO GARANTIA INSTALACION ELECTRICA A CEDER A LA CIA SEVILLANA POR ANOS MORENO GARCIA.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 29 DE OCTUBRE DE 2.001.

- Señores asistentes: -
- Alcaldes-Presidentes:
- D. Juan Luis Rey Pérez
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Natalia Gómez Díaz
- D. José Guzmán Guzmán
- D. Antonio Navarro Chacón
- D. Jesús Barata Torres
- D. María Fernanda Galán García
- D. Antonio Ardiá Hernández
- D. María del Carmen Guzmán Vázquez
- D. María del Carmen Salazar Díez
- D. José Teodoro Rosal Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Leal
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Pérez
- Interventor:
- D. Luis Moreno Gutiérrez

En Talavera la Real, a veintinueve de octubre de dos mil uno, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba: bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION ACTA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que se aprobada por unanimidad.

ASUNTO ESCRITO RECIBIDO DE LA COMISERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO RELATIVO A CESION DEL S.I.L.O. - Seguidamente se da lectura íntegra del citado escrito de fecha 25-7-2001. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 29-10-2001. Los presentes señores, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se solicite a la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura la cesión a este Ayuntamiento del S.I.L.O. que será destinado por este Ayuntamiento a acceso a la Escuela Ganadera Municipal y zona de manjares de camiones, y a almacenamiento de camiones; y autorizar al Sr. Alcalde para que formule dicha petición de cesión del S.I.L.O. en nombre de la Corporación.

Asimismo se acuerda que se solicite también a la Junta de Extremadura que proceda a la demolición del citado edificio o que subvención a esta Ayuntamiento para llevar a cabo dicha demolición, habida cuenta que en su día se existían informes técnicos sobre la conveniencia, debido al peligro que supone dicha edificación por su estado lamentable de conservación, y que está dotado de una señal de peligro que hacen inutilizable el mismo.

ASUNTO GARANTIA INSTALACION ELECTRICA A CEDER A LA CIA SEVILLANA POR D.ROS MORENO GARCIA. - Seguidamente el Sr. Alcalde informa a

presentes que en su día los Hnos. Moreno autorizaron gratuitamente a este Ayuntamiento para que enganchara la línea eléctrica que va a San Isidro ("El Borril") en la línea eléctrica propiedad de los Hnos. Moreno, de forma que el Ayuntamiento se comprometía a reparar en lo que fuera necesario dicha línea. Ahora el Ayuntamiento cederá a la Cía Sevillana la línea propiedad del Ayuntamiento, y los Hnos. Moreno cederán a Sevillana la suya. Y habida cuenta del convenio inicial por el que Hnos. Moreno Autorizaron gratuitamente al Ayuntamiento el enganche a su línea eléctrica, era necesario que el Ayuntamiento corriera con los establecido en la cláusula 5ª del convenio de cesión de la línea de los Hnos. Moreno a la Cía Sevillana, y que es del tenor literal siguiente:

" La parte cedente ofrece a Sevillana la garantía de la instalación que se hace por el plazo de un año, a contar desde el momento de la cesión. Durante dicho plazo de garantía, las averías que se produzcan motivadas por defectos de materiales o por deficiencias de ejecución serán reparadas con cargo a la parte cedente.

En caso de que la empresa ejecutora de la instalación esté homologada por Sevillana, dicha garantía puede ser exigida por la parte cedente a la empresa ejecutora y transmitida a Sevillana. En tal caso, las averías sujetas a garantía serán reparadas directamente realizadas por la empresa ejecutora, salvo que la incidencia pueda suponer interrupción del servicio y sea aconsejable su reparación urgente por Sevillana, que así lo hará y pasará el cargo correspondiente a la parte cedente, sin perjuicio de que ésta pueda repetirlo ante la empresa ejecutora que presta la garantía".

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que el Ayuntamiento corra con el coste económico que pudiera suponer el cumplimiento de la citada cláusula 5ª.

ASUNTO OBRA COLECTORES GENERALES EN TALAVERA LA REAL.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Consejería de Obras Públicas y Turismo de la Junta de Extremadura de fecha 2-10-2.001, en relación con las Obras contenidas en el proyecto de "Colectores Generales en Talavera la Real" adjunto. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento se obliga a la gestión del servicio para el que se destina la obra, y a su mantenimiento y conservación a partir del momento de su recepción; y a aceptar la cesión gratuita de las obras en el caso de que la Comunidad Autónoma adoptase acuerdo de cesión a favor de este Municipio.

DESIGNACION DE DOS CONCEJALES POR EL PLENO PARA LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales a fin de adjudicar las viviendas sociales que la Junta de Extremadura está construyendo en esta localidad, por lo que según establece el Decreto 254/2.000 de la Junta de Extremadura que regula la adjudicación de dichas viviendas, el Pleno de la Corporación ha de designar dos concejales, de forma proporcional en representación del mismo. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por



presentes que en su día los señores... (text is mirrored and difficult to read)

La parte cedente ofrece a Sevilla la garantía de la instalación... (text is mirrored and difficult to read)

En caso de que la empresa ejecutora de la instalación este... (text is mirrored and difficult to read)

Por lo tanto se da lectura al dictamen de la Comisión de Obras del... (text is mirrored and difficult to read)

Los señores entesados, tras una amplia deliberación acordaron por... (text is mirrored and difficult to read)

ASUNTO OBRA COLECTORES GENERALES EN TALAVERA LA REAL. - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Comandancia de Obras Públicas y... (text is mirrored and difficult to read)

Los señores entesados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que este Ayuntamiento se obligue a la cesión del servicio... (text is mirrored and difficult to read)

DESIGNACION DE DOS CONCEJALES POR EL PLENO PARA LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES. - Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se va a proceder a la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales a fin de adjudicar las viviendas... (text is mirrored and difficult to read)

Los señores entesados, tras una amplia deliberación acordaron... (text is mirrored and difficult to read)



unanimidad que quede este tema pendiente para que se decida por el Pleno una vez estén presentadas las solicitudes de viviendas para cumplir con lo previsto en los arts. 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAVERA LA REAL, LOBON Y LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE GUADAJIRA PARA LA CONTRATACION DE UN DINAMIZADOR DEPORTIVO MUNICIPAL EN BASE AL DECRETO 137/2.001 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.- Seguidamente se dá lectura del citado Convenio que informa el Sr. Alcalde que hubo que firmarlo por urgencia ya que cumplía el plazo para solicitar las ayudas para esta contratación. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de fecha 29-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicho convenio y la autorización al Sr. Alcalde para firmarlo.

CONTRATACION DE CUATRO MONITORES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta que se han contratado dos monitores para la Escuela Municipal de Deportes desde el día 1-9-2.001 y otros dos que se van a contratar a partir del día 5-11-2.001; todos ellos con unas retribuciones brutas de 25.000 ptas.; y hasta el 30-5-2.002 que termina la temporada deportiva. Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 24-10-2.001. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 29-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerda por unanimidad ratificar las dos primeras contrataciones y aprobar las dos nuevas contrataciones.

SUBVENCIONES VARIAS.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de ALREX Alcoholicos Rehabilitados Extremeños de fecha 31 de Agosto de 2.001, solicitando ayuda económica para las necesidades de su Centro en su nueva sede.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de fecha 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad concederle una subvención por importe de 25.000 ptas. para el fin solicitado, debiendo justificar su destino con Certificación expedida por el cargo autorizado de dicha Entidad en que manifieste que dicha subvención se ha destinado al fin previsto.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud de subvención presentada por D. Agustín Casallo Retamosa en representación del Club Deportivo Talavera F.S. para la temporada 2.001/2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder al Club Deportivo Talavera F.S. para la temporada 2.001/2.002 una subvención por importe de 60.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar si no lo hubiesen hecho ya, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad con ingresos y gastos.
- Fotocopia compulsada del C.I.F. y de los Estatutos.



Administrativo Común. Jurisdicción de las Administraciones Públicas del Procedimiento de Resolución de Reclamaciones de Responsabilidad Administrativa. Ley de Procedimiento Administrativo Común.

CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAVERA LA REAL, LOSOR Y LA ENTIDAD LOCAL MEJOR DE GUADAJIRA PARA LA CONTRATACION DE UN DINAMIZADOR DEPORTIVO MUNICIPAL EN BASE AL DECRETO 137/2.001 DE LA JUNTA DE EXTREMADURA. Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de un pabellón deportivo municipal en base al Decreto 137/2.001 de la Junta de Extremadura. El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Alcalde para firmar.

CONTRATACION DE CUATRO MONITORES DEPORTIVOS PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE DEPORTES. Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de cuatro monitores deportivos para la Escuela Municipal de Deportes de Talavera la Real. El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Alcalde para firmar.

SUBVENCIONES VARIAS. Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de varias subvenciones para la Escuela Municipal de Deportes de Talavera la Real. El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Alcalde para firmar.

Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de varias subvenciones para la Escuela Municipal de Deportes de Talavera la Real. El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Alcalde para firmar.

Se acuerda la adjudicación de la obra de construcción de varias subvenciones para la Escuela Municipal de Deportes de Talavera la Real. El Sr. Alcalde autoriza al Sr. Alcalde para firmar.



- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta temporada, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.

- Justificante de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, si fuera obligatoria su inscripción.

39.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.001, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas(ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

Seguidamente se dá lectura de la solicitud de subvención presentada por D. Valentín Valle Franco en representación de la Peña Barcelonista de Talavera la Real para la temporada 2.001/2.002. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

19.- Conceder a la Peña Barcelonista de Talavera la Real para la temporada 2.001/2.002 una subvención por importe de 80.000 ptas.

20.- Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar si no lo hubiesen hecho ya, la siguiente documentación:

- Memoria justificativa de la actividad con ingresos y gastos.

- Fotocopia compulsada del C.I.F. y de los Estatutos.

- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.

- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención, a menos que correspondan a esta temporada, en cuyo caso se justificarán al final de la misma.

- Justificante de estar inscrita en el Registro General de Entidades Deportivas de Extremadura, si fuera obligatoria su inscripción.

39.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para el año 2.001, dicha Entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones

que para la misma finalidad reciba de cualquier Administración o Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

JUSTIFICACION DE GASTOS DE REPRESENTACION Y CONCURSOS FERIAS 2.001.- Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito del Presidente de la Comisión de Festejos de fecha 5-10-2.001 relativo a dicho asunto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 11-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificados dichos gastos.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por la Asociación Cultural "Peña del Cante" para justificar la subvención de 1.000.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento Pleno de 15-2-2.001 para la celebración del XXV Festival de Cante Jondo; y en la que se acredita un superávit de 195.084 ptas..

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 11-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención con la condición de que habrán de devolver al Ayuntamiento el importe del citado superávit.

Seguidamente se dá lectura de la documentación presentada por el Grupo de Coros y Danzas "Luis Chamizo" para justificar la subvención de 400.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento Pleno de 28-6-2.001 para la celebración del XVI Festival Folklórico Internacional. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 11-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

ACUERDO DE BUENAS PRACTICAS PARA UNA MEJOR ADAPTACION A LA IMPLANTACION DEL EURO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.- Seguidamente se dá lectura íntegra de dichos Acuerdos. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 29-10-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dichos Acuerdos, y facultar al Sr. Alcalde para la firma de los mismos.

ASUNTO ESCRITOS PRESENTADOS POR LA CONCEJAL Dña. RAFAELA GOMEZ DIAZ DE DIMISION DE CONCEJAL, DE TENIENTE DE ALCALDE Y DE PRESIDENTA DE LA COMISION DE PERSONAL.- Seguidamente se lectura de dichos escritos Registrados de Entrada en el Ayuntamiento con los números 3.966 el 26-10-2.001, 3.965 el 26-10-2.001, y 3.964 el 26-10-2.001, en los que comunica su dimisión irrevocable como concejal del Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real; su dimisión irrevocable como Teniente Alcalde de este Ayuntamiento y su dimisión irrevocable como Presidenta de la Comisión de Personal de este Ayuntamiento, respectivamente.



que para la misma finalidad recibida de cargo de las administraciones a
 En las Pólizas o certificación negativa de la actividad por el
 Presidente de la Entidad solicitante,
 b) Deberá justificarse el origen de la subvención para la finalidad
 concedida con facturas legalmente expedidas e informales comprobadas
 de las mismas, en cuanto a los gastos efectivamente realizados y
 justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a
 tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este
 acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar e interponiendo por la
 subvencionada no ha sido justificada convenientemente, serán de
 aplicación los artículos relativos de la Ley de Bases de Régimen Local,
 a la apertura del correspondiente Expediente de Régimen de la misma.

JUSTIFICACION DE GASTOS DE REPRESENTACION Y CONCURSOS FERIAS 2.981.-
 Se otorga la subvención de la lectura íntegra del escrito del Presidente de la
 Comisión de Fiestas de fecha 0-19-2.981 relativo a dicho asunto. A
 continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Fiestas del
 día 11-18-2.981. Los presentes acordados, tras una amplia deliberación,
 acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

JUSTIFICACION DE SUBVENCIONES.- Se otorga la subvención de la
 documentación presentada por la Asociación Cultural "Pueblo del Este"
 para justificar la subvención de 1.999.999 pesetas concedida por el
 Ayuntamiento Pleno de 12-2-2.981 para la celebración del XXV Festival
 de Fiestas de San Juan y en la que se acredita un superávit de 192.504 pesetas.
 Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Fiestas
 del día 11-18-2.981. Los presentes acordados, tras una amplia
 deliberación acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha
 subvención con la condición de que habrá de devolverse al Ayuntamiento
 el importe del citado superávit.

Seguidamente se da lectura de la documentación presentada por el
 Grupo de Danza y Danzas "Los Cuatro" para justificar la subvención de
 400.000 pesetas concedida por el Ayuntamiento Pleno de 28-4-2.981 para la
 celebración del XVI Festival Folclórico Internacional. A continuación
 se da lectura del dictamen de la Comisión de Fiestas del día
 11-18-2.981. Los presentes acordados, tras una amplia deliberación
 acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

**ACUERDO DE BUENAS PRÁCTICAS PARA UNA MEJOR ADAPTACION A LA
 IMPLANTACION DEL EURO EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA.-**
 Seguidamente se da lectura íntegra de dicho acuerdo. A continuación
 se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha
 29-18-2.981. Los presentes acordados, tras una amplia deliberación,
 acuerdan por unanimidad aprobar dichos acuerdos, y justificar al Sr.
 Alcalde esta la firma de los mismos.

**ASUNTO ESCRITOS PRESENTADOS POR LA CONCEJAL Dña. RAFAELA GÓMEZ GIRI
 DE DIMISION DE CONCEJAL, DE TENIENTE DE ALCALDE Y DE PRESIDENTA DE LA
 COMISION DE PERSONAL.-** Seguidamente se da lectura de dichos escritos
 presentados de entrada en el Ayuntamiento por los números 2.985 al
 25-18-2.981, 2.986 al 25-18-2.981, y 2.987 al 25-18-2.981, en los que
 comunica su dimisión irrevocable como concejala del Psoan. Ayuntamiento
 de Talavera la Real; su dimisión irrevocable como teniente Alcaldesa
 de Talavera la Real; su dimisión irrevocable como presidenta y su
 dimisión irrevocable y su dimisión irrevocable, respectivamente.
 Comisión de Personal de este Ayuntamiento, respectivamente.

A continuación toma la palabra D^a. Rafaela González Díaz y da lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"Me dirijo al pleno, en esta ocasión como ciudadana.

Creo que todos los presentes se merecen una explicación de mi dimisión, ya que ellos son los que, con su voto y su confianza, me pusieron aquí.

Y creo que me merezco el respeto de los concejales a explicarme.

Tomar esta decisión no ha sido fácil pero si necesaria.

He de decir que no me han cesado ni el Ilmo. Sr. Alcalde ni los concejales del PP, he sido yo la que he dimitido, los motivos todos los sabéis ya, y no son otros que las presiones recibidas por parte de algunos señores que están sentados enfrente de ustedes, también es motivo el que el Ilmo. Sr. Alcalde te diga en una reunión del grupo socialista que su intención es cesarme pues como dice el PP no funciona, también es motivo el que todos mis compañeros asientan, con su silencio, a lo que dice Ilmo. Sr. Alcalde, también es motivo que cada vez que propongo algo, mis propios compañeros voten en contra, también es motivo que el grupo socialista en este Ayuntamiento no mantenga reuniones para marcar la política, y que se esté haciendo lo que dos señores apoyados por dos más, quieran hacer. En este pueblo ganó las últimas elecciones el partido socialista ¿por qué no gobernamos los socialistas?, y si lo que se está haciendo en el Ayuntamiento de Talavera es una política socialista, he de reconocer que he leído mal los ideales de mi partido: NO LO CREO.

Las cosas no son fáciles en la política para nadie. Pero aún es más difícil para una mujer, que realiza su trabajo a diario y honradamente, a no ser que seas una trepa y que te importe un rábano a quién tengas que pisar para llegar hasta tus objetivos.

A los Concejales que realizaron, en el último pleno, injurias hacia mi persona, solamente decirles que juraron cumplir y hacer cumplir la Constitución Española, y les recuerdo que el Artículo 18 punto uno de la misma dice: "SE GARANTIZA EL DERECHO AL HONOR... Y A LA PROPIA IMAGEN" Ustedes no han cumplido con su juramento, pues puedo demostrar que todas las calumnias son solo calumnias fabricadas en algún despacho y así tener alguna excusa para cesarme.

Ilmo. Sr. Alcalde:

Para todos los ciudadanos de Talavera es conocido su lema "divide y vencerás", en esta ocasión lo ha hecho realmente bien, ha dividido al PSOE ha dividido al PP, pero con el concejal de IU es obvio que no ha podido hacerlo.

Ilmo. Sr. Alcalde, tenga usted cuidado pues las decisiones políticas, si no son las que gustan o las que algunos quieren oír, se pagan y además caras:

Se acuerda cuando nos presentamos juntos a las elecciones del nuevo comité de nuestro partido, Vd. encabezando una lista y yo encabezando la otra, que fué la que ganó. Nunca perdonó que le ganase una mujer, y esto lo he pagado yo desde el inicio de esta legislatura, si volviese a pasar por ahí lo volvería a hacer, para mí si fué placer.

Se acuerda cuando, una vez pasadas las elecciones, se reunió, en el bar del Concejal Don Antonio Chocán, con sus concejales, como Vd. les llama, para repartir las comisiones, ¡que casualidad que dos concejales no fueran invitados por Vd.! entre ellos yo, tenga cuidado por que el que se fue de la lengua es uno que sí le apoya ahora, mañana cualquiera sabe.

Se acuerda de cuando nos reunió a los 7 concejales para formulásemos



la continuación con la salida de... del sector que se del con el...

He dicho al punto, en esta ocasión como ciudadano... que me fuese las reuniones se reanuda una vez más... de la sesión, va un año más que con el año y en adelante...

Y como me refirió el concejal de los concejales a explicar...

formar una decisión no se debe (fácil) para el concejal... He de decir que no se han creado ni el año, Sr. Alcalde ni los... concejales del PP, he sido yo lo que he decidido, los otros todos los... existe ya y no son otros que las personas que están por parte de... algunos señores que están notando en adelante, también es... motivo el que el Sr. Alcalde le dice en una reunión del grupo... socialista que su intención es crear una comisión, con el PP no... función, también se motivo el que todos los concejales existían, con... su intención, a lo que dice Sr. Alcalde, también se motivo que... cada vez que propongo algo, me obligo a presentar un informe, con... también se motivo que el grupo socialista en todo momento no... anteriores reuniones para hacer la política y que se está haciendo la... que los señores proponen por los señores, en esta sesión... para las últimas elecciones el partido socialista que no... gobernamos los concejales, y si lo que se está haciendo es el... Ayuntamiento de Badajoz es una política socialista, he de reconocer...

que he dicho así los ideales de el partido no lo digo... Las cosas no son fáciles en la política para nadie, pero que es más... difícil para una mujer, que resulta en cambio a diario y fundamentalmente... a no ser que sea una mujer y que la política un trabajo a quien tiene...

que dice para tener hasta los objetivos... A los concejales que existieron, en el último punto, informó, había... al programa, solamente decir que fueron con el PP y hacer un informe... Constitución Española, y los acuerdos que el artículo 18 punto uno de... la mesa dice "El Gobierno el Gobierno al honor... Y a la propia... intentan" están no han cumplido con su juramento, pues cuando decían... que todas las calumnias son solo calumnias, también en algún momento... Y así tener algunas excusas para decir...

que dice Sr. Alcalde... Para todos los ciudadanos de Badajoz se debe ser "dividir y... y unificar", en esta ocasión lo he hecho exactamente igual, he dividido el... PSOE se divide al PP, pero con el concejal de la mayoría que no ha...

que dice Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que...

que dice Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que...

que dice Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que... Sr. Alcalde, tengo un punto que...

propuestas para repartir las comisiones. ~~que ingenua fui!~~, y todos por unanimidad decidisteis que yo era la persona ~~indicada~~ para la comisión de personal, como insistiais todos ¡que sí! ~~que sí!~~ cuando yo exponía mi dificultad para compaginar mi trabajo con estas funciones, que ingenua ¡que fui!

Se acuerda de aquella reunión que tuvo con las trabajadoras de los pisos tutelados en el Ayuntamiento, para decirle que o trabajaban o que se yo, yo presidenta del área de personal tampoco fui invitada.

Esto se ha repetido desde el inicio, las decisiones políticas se pagan señor Alcalde, tenga mucho cuidado y conste que esto no es una amenaza, es simplemente que no quiero que nadie sea vea tan solo como me he visto yo, ni siquiera Vd. después del daño moral que me ha hecho.

Desde el inicio de esta legislatura he tenido que escuchar, que todos los Concejales de este Ayuntamiento, somos iguales. Gracias Sr. Alcalde Vd. le ha demostrado al pueblo que no todos somos iguales, que a mí no me quiere a su lado, porque no me he doblegado a sus exigencias, nuevamente gracias.

Para terminar solamente darles las gracias a Nandi por la llamada del viernes, Nandi fue un poco tarde, pero aún así gracias, ya que has sido la única compañera que se ha dignado en hacerlo, gracias de corazón.

Darles las gracias a todos aquellos trabajadores que con sus llamadas y sus palabras me han dado ánimo y me han apoyado, lo siento de todo corazón el no haber podido hacer más por vosotros, sé que me comprometí en que antes de irme iba a dejar el convenio firmado, pero no me han dejado, lo siento, os deseo lo mejor a todos y ya sabéis donde estoy.

Y para tí persona anónima, gracias por lo que tú y yo sabemos.

RAFELA GÓMEZ.

UNA CIUDADANA QUE SIGUE SIENDO SOCIALISTA."

A continuación toma la palabra la concejal del P.P. Dña. María del Carmen Gómez Valle que da lectura del escrito que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR.

TALAVERA LA REAL.

En primer lugar, quisiera aplaudir personalmente a Rafaela Gómez Díaz. Aplaudirla porque ha demostrado ser una persona muy responsable, y esa responsabilidad es lo que ha hecho que adopte la decisión que ha tomado.

Vaya desde este salón de plenos mi más sincera admiración hacia Rafi por el paso que ha dado y que otra persona de esta corporación es incapaz de hacer.

Y cuando digo otra persona me estoy refiriendo al Alcalde, que es el único responsable. Y digo esto porque este pleno le tiene que pedir explicaciones, él tiene que asumir su responsabilidad de la misma forma que la ha asumido Rafi, porque es el máximo responsable de todo lo ocurrido.

En el pleno de este Ayuntamiento, celebrado el día 12 de Julio de 1.999 el Alcalde hace una serie de propuestas, entre las que están: las retribuciones a la Alcaldía, presidencia de comisiones y dietas a concejales por asistencia a sesiones, propuesta para liberar al primer Teniente de Alcalde con dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real, en ningún momento es una propuesta la delegación de personal en Rafaela Gómez Díaz, sino una resolución de la



propuestas para realizar las comisiones, que se han de tener en cuenta las unidades decimales que va a ser la organización de personal, como instalarlos todos en el momento en el que se va a exponer el presupuesto para poder organizar el trabajo en estas funciones.

Se acuerda de acuerdo con las deliberaciones de los señores concejales en el Ayuntamiento, para decidir que se trabajen o que se no trabajen en el área de personal de personal que se ha invitado.

Como se ha resuelto desde el inicio, las decisiones políticas se las toma el señor Alcalde, tiene mucho cuidado y control que sea en un momento, es importante que no durante el día sea por un momento, se ha visto ya, ni siquiera se, después del día que se ha hecho.

Desde el inicio de esta institución se tenía que escuchar, que todos los concejales de este Ayuntamiento, como señores, señores, señores, se ha demostrado al pueblo que no todos los señores, que a si no se quiere a su lado, porque no se ha demostrado a las exigencias, nuevamente gracias.

Para terminar solamente dar las gracias a Heriberto por la llamada del viernes, Heriberto fue un poco tarde, pero muchas gracias, ya que nos da la única compañía que se ha dado en hacerla, gracias de corazón.

Dar las gracias a todos aquellos trabajadores que con sus llamadas y sus palabras me han dado ánimo y me han ayudado, lo siento de todo corazón al no haber podido hacer más por vosotros, ya que me comprometo en que antes de ir a dar la bienvenida al convenio, pero no se ha dado, lo siento, de deseo lo mejor a todos y va a haber donde estoy.

Y para el personal auxiliar, gracias por lo que yo sepa.

LEA CIUDADANA QUE SIGUE SIENDO SOCIALISTA.

A continuación leer la palabra la concejal del P.R. de María del Carmen Gómez Valle que es la lectura del escrito que es del señor Heriberto.

En primer lugar, quiero agradecer especialmente a Rafaela Gómez Díaz, Alcaldía porque ha demostrado ser una persona muy responsable, y esa responsabilidad es lo que la hecho que adopte la decisión que ha tomado.

Vaya desde este día de niños de niños al más sincera colaboración (heriberto) por el paso que ha dado y que otra persona de esta corporación es incapaz de hacer.

Y cuando uno otra persona me estoy refiriendo al Alcalde, que es el único responsable. Y digo esto porque este plano lo tiene que haber explicaciones, si tiene que asumir su responsabilidad de la manera que lo ha asumido Heriberto, porque es el mismo responsable de todo lo ocurrido.

En el plano de esta Ayuntamiento, celebrado el día 12 de Julio de 1.999 el Alcalde hace una serie de propuestas, entre las que están las atribuciones a la Alcaldía, presidencia de comisiones y otras a concejales por extensión a señores, propuesta para liberar al primer teniente de alcalde con dedicación exclusiva al servicio del Ayuntamiento de Tajaveba la Real, en ningún momento se ha planteado la delegación de personal en Rafaela Gómez Díaz, sino que se ha delegado

Alcaldía, y en esa resolución dice que el Alcalde conserva la Jefatura Superior de personal de este Ayuntamiento que es indelegable, según establece el artículo 21.1.g del artículo 24.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de 1.985. Y según esto Sr. Alcalde eres el responsable de todo lo ocurrido pues tú incluso tienes dedicación exclusiva y tienes que saber todo lo que está ocurriendo a tu alrededor porque si no ¿qué objeto tiene que este pueblo te esté pagando un sueldo si no te enteras de nada? Pero no es eso tú te enteras de todo perfectamente pero no dejas trabajar a la gente que tienes alrededor por eso este Ayuntamiento es un caos.

En el pleno citado anteriormente el P.P. dijo que estimaba más oportuno liberar a la concejalía de personal que al de deportes y hacienda y el P.S.O.E. no nos escuchó. Ya son varios errores en los que el P.P. había dicho lo que iba a pasar y no nos habéis hecho caso. En ninguno se dan explicaciones, aquí sólo se obra desde la inoperancia del P.S.O.E., desde la falta de trabajo y de responsabilidad de un Alcalde que es incapaz de representar a su pueblo en ningún momento y que siempre se excusa pra cualquier cosa que es de su cometido y de esta manera cuando hay fallos, siempre encuentra a alguien que cargue con sus culpas.

SI ESTA ES SU GESTION AL FRENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, VALGALE UN BUEN SUSPENSO, Y COMO YA HA REPETIDO MUCHAS VECES SIMPLEMENTE DIMITA USTED SR. ALCALDE COMO RESPONSABLE MAYOR DE TODO LO OCURRIDO YA QUE LA DELEGADA DE PERSONAL YA LO HA HECHO.

Talavera la Real, a 29 de Octubre del 2.001. Fdo. M^a Carmen Gómez."

A continuación toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que él dimitirá cuando el pueblo se lo pida, que es el que lo ha elegido.

M^a. del Carmen Gómez le contesta que el pueblo estaba aquí, en el Pleno; el Sr. Alcalde manifiesta que aquí hay una parte minoritaria del pueblo y que la mayoría está fuera, que es la que lo ha elegido.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

10.- Darse por enterados de la dimisión del concejal D^a. Rafaela Gómez Díaz.

20.- Que le sustituya en el cargo de concejal el que le sigue en la lista de la candidatura presentada por el P.S.O.E. en las últimas elecciones locales.

30.- Que por la Junta Electoral competente se tramite la dimisión de la concejal D^a. Rafaela Gómez Díaz y que se expida la credencial al nuevo candidato que proceda.

PROPUESTA ALCALDIA DE CESE DELEGACION DE LA GESTION DE PERSONAL EN LA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PERSONAL.- Seguidamente se dá lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de Octubre de 2.001, que es del tenor literal siguiente:

RESOLUCION ALCALDIA

Don Juan Luis Rey Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Habida cuenta de la reestructuración de las diversas concejalías de este Ayuntamiento, y en relación con la Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-7-1.999 de delegación de la gestión de personal de este



Ayuntamiento en la Presidenta de la Comisión de Personal Dña. Rafaela Gómez Díaz y visto el art. 21.3 de la Ley 7785 de 7 de Abril de 1.985.

HE RESUELTO revocar la delegación de la gestión de personal de este Ayuntamiento en la Presidenta de la Comisión de Personal doña Rafaela Gómez Díaz, que ha presentado su dimisión como concejal, asumiendo la misma esta Alcaldía tal y como establece la legislación vigente.

Del contenido de este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado, y publicándose en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Talavera la Real, a 26 de Octubre de 2.001.- El Alcalde.-Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, El Secretario. Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

A continuación toma la palabra la Sra. Gómez Díaz que manfiesta que la citada Resolución adolece de un error, ya que ella no ha sido cesada sino que ella ha presentado su dimisión, por lo que estima que lo que debe constar en la Resolución es la admisión del a dimisión.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se rectificará la Resolución en el sentido de "Admitir la dimisión, por lo que queda revocada la delegación de la gestión de personal".

Seguidamente se dá lectura del dictamen del a Comisión de Personal del día 29-10-2.001.

Los presentes quedan enterados.

PROPUESTA ALCALDIA DE REESTRUCTURACION DE COMISIONES INFORMATIVAS.-

Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26-10-2.001, en relación con este asunto, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

En relación con acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 12-7-99 y 27-7-2.001 sobre la composición de las Comisiones Informativas; visto el informe de Secretaria al respecto, de fecha 8-7-1.999; y visto el escrito de dimisión presentado por la Concejal del P.S.O.E. Dña. Rafaela Gómez Díaz de fecha 26-10-2.001, propongo que la composición de las Comisiones informativas que a continuación se indica sea la siguiente:

COMISION DE PERSONAL

Titulares.		Suplentes.	
Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.		Antonio Ardila Hernández.	
José Guerrero Durán.		Antonio Ardila Hernández.	
Antonio Amador Chocán.		" "	
Josefa Barrera Torres.		" "	
Mª Carmen Gómez Valle.		José Teodoro Román Sánchez.	
Víctor Piriz Maya.		Mª Carmen Salquero Piñero.	
Guillermo Rodríguez Leal.			

HE RESUELTO
Primero.- Modificar la Resolución de fecha 26-10-2001 de



Avuntamiento en la Presidencia de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Talavera la Real y visto el art. 21.3 de la Ley 7/82 de 1.982. HE RESUELTO revocar la delegación de la Alcaldía de Talavera la Real en la Presidencia de la Comisión de Personal de la Alcaldía de Talavera la Real, que ha presentado su dimisión como concejal, quedando la Alcaldía de Talavera la Real y como establece la legislación vigente.

Del contenido de este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al interesado. Y publicándose en el B.O.P. sin perjuicio de su ejecución desde el día de hoy.

Talavera la Real, a 26 de Octubre de 1981. El Alcalde, Don Juan Luis Rey Ferns. Ante mí, El Secretario, Don E. Manuel E. Díaz Herrero.

A continuación toma la palabra la Srta. Concejala que manifiesta que la Alcaldía de Talavera la Real, va a ser de su competencia, ya que ella es la que debe constar en la Resolución de la Alcaldía de Talavera la Real.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se rectificará la Resolución en el sentido de atribuir la Alcaldía de Talavera la Real a la Alcaldía de Talavera la Real, por lo que queda revocada la delegación de la Alcaldía de Talavera la Real.

Concluyendo se da lectura del Dicamen del Personal de Personal del día 27-10-81. Los señores quedan enterados.

PROPOSTA ALCALDIA CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.

EN RELACION CON ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE FECHA 12-7-79 Y 27-7-79 SOBRE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS VISTO EL INFORME DE SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 8-7-1981 Y VISTO EL ACUERDO DE SESION PRESENTADO POR LA COMISIÓN DEL P.S.O.E. DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 26-10-81, PROYECTO DE LA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS QUE A CONTINUACION SE INDICA EN LA SIGUIENTE:

COMISION DE PERSONAL

- | | |
|---|------------------------------|
| Presidente: Sebastián Barrero Rodríguez | Titular: José Guerrero Durán |
| Antonio Arilla Hernández | Antonio Arilla Hernández |
| Jose Teodoro Román Sánchez | José María García Torres |
| Doña Carmen Salgado Piñero | Doña Carmen Gómez Valls |
| | Victor Pizti Reyes |
| | Guillermo Rodríguez Leal |



COMISION DE DEPORTES

Titulares.

Presidente: José Guerrero Durán.
 Sebastián Serrano Rodríguez.
 Antonio Amador Chocán.
 M^a Fernanda Galván García.
 Víctor Piriz Maya.
 M^a Carmen Gómez Valle.
 Guillermo Rodríguez Leal.

Suplentes.

Antonio Ardila Hernández.
 Antonio Ardila Hernández.
 " " "
 " " "
 M^a Carmen Salguero Piñero.
 José Teodoro Román Sánchez.

La reestructuración completa de todas las Comisiones Informativas se llevará a cabo una vez tome posesión el nuevo concejal del P.S.O.E..

De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veintiseis de Octubre de dos mil uno.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

A continuación toma la palabra D^a. Rafaela Gómez Díaz que manifiesta que ella debe desaparecer del resto de las comisiones informativas en las que figure.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del 29-10-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía completándola con un párrafo al final del tenor literal siguiente: " D^a. Rafaela Gómez Díaz deja de formar parte de todas las Comisiones en las que estuviera".

Seguidamente se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía que son del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, de conformidad con el art. 125 del vigente Reglamento de Organización.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar presidentes de las Comisiones Informativas siguientes a los concejales que a continuación se detallan:

- a) Comisión de Personal: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- b) Comisión de Deportes: D. José Guerrero Durán.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veintiseis de Octubre de dos mil uno, de lo que Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramirez."

"D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986, y habiendo dimitido como concejal D^a. Rafaela Gómez Díaz.

HE RESUELTO

Primero.- Modificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha



COMISION DE DEPORTES

- Titular: Gulliferno Rodríguez Leal
- Presidente: José Guerrero Ducán
- Vicepresidente: Sebastián Soriano Rodríguez
- Antonio Amador Gócan
- Mª Fernanda Galván García
- Victor Pinta Hoya
- Mª Carmen Gómez Valle
- Mª Carmen Saldaña Pizarro
- José Teodoro Rosas Sánchez

La reestructuración completa de todas las Comisiones Informativas en Talavera a cargo una vez concluida el nuevo concejal del P.S.O.E. De la presente propuesta se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre para su aprobación. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Talavera la Real, a veintinueve de Octubre de dos mil uno. El Alcalde: D. Juan Luis Rey Pérez

A continuación se da cuenta de las Comisiones Informativas en las que debe desarrollarse el resto de las comisiones Informativas en las que figura.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del 29-10-2001. Los presentes entrados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía consultando con un período al final del tenor literal siguiente: D. Rafael Gómez Díaz para dar fe de la fecha de todas las Comisiones en las que actúen.

Secundariamente se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldía que son del tenor literal siguiente: RESOLUCION ALCALDIA D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, de conformidad con el art. 133 del vigente Reglamento de Organización.

HE RESUELTO: Primero: Aprobar ordenadas de las Comisiones Informativas siguientes a los concejales que a continuación se detallan: a) Comisión de Personal: D. Sebastián Soriano Rodríguez. b) Comisión de Deportes: D. José Guerrero Ducán. Segundo: De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre. Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Talavera la Real, a veintinueve de Octubre de dos mil uno. de lo que certifica: El Alcalde: D. Juan Luis Rey Pérez. Ante mí, el Secretario: D. Manuel E. Díez Jiménez.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46-1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1984, y habiendo dictado como concejal D. Rafael Gómez Díaz.

HE RESUELTO: Primero: Notificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha

8-7-1.999 en el sentido de nombrar Tenientes de Alcalde a los Concejales siguientes:

- 1º.- Teniente de Alcalde: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- 2º.- Teniente de Alcalde: D. Antonio Amador Chocán.
- 3º.- Teniente de Alcalde: D. José Guerrero Durán.
- 4º.- Teniente de Alcalde: Dña. María Fernanda Galván García.

A los Tenientes de Alcalde, en cuanto a tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Talavera la Real, a veintiseis de Octubre de dos mil uno, de lo que como Secretario, Certifico.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- D. Manuel E. Glez. Ramírez."

"D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 23 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 4 de Abril de 1.985 y por el 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986.

HE RESUELTO:

Primero.- Modificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-7-1.999 en el sentido de que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número legal de los mismos y que a continuación se indican:

- D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- D. Antonio Amador Chocán.
- D. José Guerrero Durán.
- Dña. María Fernanda Galván García.

Segundo.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones, que esta Alcaldía de forma expresa le deleque, en su caso.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

Tercero.- De la presente Resolución se dará conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad del día siguiente al de la presente Resolución, conforme se indica en el número 1 del artículo 23 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y en el artículo 52-4º del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1.986.

Dado en Talavera la Real, a veintiseis de Octubre de dos mil uno, de lo que como Secretario, Certifico.- El Alcalde. Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."



8-7-1999 en el sentido de nombrar a los señores siguientes:

- 19.- Teniente de Alcalde D. Emérito Muñoz Sánchez.
- 20.- Teniente de Alcalde D. Antonio Muñoz López.
- 21.- Teniente de Alcalde D. José Guerrero Durán.
- 22.- Teniente de Alcalde D. María Fernanda Galván García.

A los Tenientes de Alcalde en cuanto a tal vez las correspondientes atribuciones de esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento en los casos de ausencia, entendiéndose el nombramiento que la Inscripción para el ejercicio de sus atribuciones.

Segundo.- De la presente Resolución se da cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, notificación, además, personalmente a los señores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución.

En Jálvera a 17 de Mayo de 1999. El Alcalde, Sr. Manuel E. Gálvez Ramírez. El Secretario, Sr. Manuel E. Gálvez Ramírez.

D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 8 de Abril de 1.985 y por el 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.985.

RESOLUCIÓN

Primero.- Notificar la Resolución de esta Alcaldía de fecha 8-7-1999 en el sentido de que la Comisión de Gobierno, presidida por esta Alcaldía, estará integrada por cuatro concejales, número de concejales no superior al tercio del número total de los señores y que a continuación se listan:

- D. Sebastián García Rodríguez.
- D. Antonio Muñoz López.
- D. José Guerrero Durán.
- D. María Fernanda Galván García.

Segundo.- La Comisión de Gobierno tendrá asignadas las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa le delegue en su caso.
- c) Las atribuciones que le atribuya las leyes.

Tercero.- De la presente Resolución se da conocimiento al Pleno en la primera sesión que celebre notificación, además, personalmente a los señores y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la presente Resolución, conforme se indica en el artículo 22 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local de 8 de Abril de 1985 y en el artículo 22-49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de 28 de Noviembre de 1.985.

Dado en Jálvera a 17 de Mayo de 1999. El Alcalde, Sr. Manuel E. Gálvez Ramírez. El Secretario, Sr. Manuel E. Gálvez Ramírez.



Señalándose se da fe de la lectura del expediente de número 104 de 1991 del día 29-12-1991. Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo sido motivo de que tratar se levanta la sesión en orden del Sr. Presidente, siendo las veintinueve y treinta horas de cada lo que como Secretario, certifico.

[Handwritten signature]





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO ALENO EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 2.001.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rev Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodriguez.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocan.

Dª. Josefa Barrera Torres.

Dª. Maria Fernanda Galvan Garcia.

D. Antonio Ardila Hernandez.

Dª. Maria del Carmen Gomez Valle.

Dª. Maria del Carmen Salquero Piñero.

D. Jose Teodoro Roman Sanchez.

D. Guillermo Rodriguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramirez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a doce de Noviembre de dos mil uno, siendo las diecinueve y cuarenta y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rev Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del dia.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA.- Seguidamente se da lectura de las Resoluciones de la Alcaldia habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

ASUNTO CONVENIO ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS DE ESTE MUNICIPIO.- Seguidamente se da lectura del citado modelo de Convenio que tiene por objeto la aportación económica de 1.677.664 ptas. de la Consejería de Bienestar Social para cubrir el déficit del mantenimiento del Hogar Club con Pisos Tutelados generado en el año 2.000. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Sanidad y Ayuda Familiar de 12-11-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el citado Convenio y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.

ASUNTO ESCRITO PRESENTADOS POR DOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR RELATIVO A DESIGNACION DE PORTAVOZ.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este punto venia fuera del orden del dia



AVANTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (INGRESO)
ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO EL DIA 12 DE
NOVIEMBRE DE 2.001.

- Señores señantes:
Alcaldes-Presidentes:
D. Juan Luis Rey Pérez.
Concejales:
D. Sebastián Serrano Rodríguez.
D. José Gutiérrez Guzmán.
D. Antonio Ramón Cerezo.
D. Jesús Barrera Torres.
D. María Fernanda Balboa López.
D. Antonio Adolfo Hernández.
D. María del Carmen Gómez Valls.
D. María del Carmen Salazar Riera.
D. José Federico Román Sánchez.
D. Guillermo Rodríguez Loza.
Secretario:
D. Manuel Enrique González Martínez.
Interventor:
D. Luis Enrique Guzmán.

En Talavera la Real, a doce de Noviembre de dos mil uno, estando las
discutirse y aprobarse V. cinco horas, se reunieron en la Casa
Concejales por asuntos propios, bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la
Corporación.
Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a
conocer al orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente
se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por
unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA. - Seguidamente se da lectura de las
Resoluciones de la Alcaldía hechas desde el último pleno ordinario.
Los presentes quedan exonerados.

ASUNTO CONVENIO ENTRE LA COMISIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA
DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA EL
MANTENIMIENTO DEL HOGAR CLUB CON PISO TUTELADO DE ESTE MUNICIPIO. -
Seguidamente se da lectura del citado convenio de colaboración que tiene por
objeto la creación económica de un piso tutelado de la Comisión de
Bienestar Social para cubrir el déficit del mantenimiento del hogar
citado que tiene tutelados concurridos en el año 2.000. A continuación se da
lectura del dictamen de la Comisión de Gestión y Ayuda Familiar de
12-11-2001. Los presentes acuerdan, tras una amplia deliberación
acordada por unanimidad aprobar el citado convenio y facultar al Sr.
Alcalde para la firma del mismo.

ASUNTO ESCRITO PRESENTADO POR DOS CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR
RELATIVO A DESIGNACION DE PORTAVOZ. - Seguidamente el Sr. Alcalde
entrega a los presentes que este punto venga fuera del orden del día

y que era urgente tratarlo. Los presentes ~~concejales~~ acuerdan por unanimidad que se trate.

Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura ~~del~~ citado escrito que es del tenor literal siguiente:

" AL SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Los concejales del Grupo Popular tienen a bien dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente de esa Corporación, para que dé cuenta al Pleno de la designación de D. José Teodoro Román Sánchez como nuevo Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real, a partir de la fecha, cesando en el mismo a D^a. M^a. Carmen Gómez Valle, quedando como Portavoz Adjunto D. Víctor Piriz Maya.- Talavera la Real, 9 de Noviembre de 2.001.- Firmado: D. José T. Román Sánchez y D^a. M^a Carmen Salguero Piñero."

A continuación el Sr. Alcalde pregunta a la Portavoz del P.P. D^a. M^a. del Carmen Gómez Valle que si está de acuerdo con el mismo.

La Sra. Gómez Valle le contesta que dicho escrito no es legal, ya que ha de venir firmado por todos los concejales del Grupo Popular, según establece el art. 24 del R.O.F.; y que además no está de acuerdo con el mismo, pues si no va lo habría firmado.

A continuación toma la palabra el concejal del P.P. Sr. Román Sánchez que manifiesta que dicho escrito se ha elaborado siguiendo las directrices del partido y que está avalado por los órganos del partido; y que se les ha pasado a la firma a los dos concejales restantes y no han querido firmarlo.

La Sra. Gómez Valle manifiesta que en la designación de Portavoz no tiene nada que ver el partido, y que ha de hacerse por los concejales miembros del grupo.

A continuación el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que han de ponerse de acuerdo a fin de que se pueda designar nuevo portavoz según establece la Ley.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- A continuación el Sr. Alcalde toma la palabra y da lectura de la siguiente pregunta:

" PREGUNTA.-

Estas preguntas van dirigidas a la portavoz del P.P. D^a. M^a. del Carmen Gómez Valle y al concejal Portavoz adjunto del P.P. D. Víctor Piriz Maya.

En el último Pleno Municipal pidió Vd. Sra. Gómez la dimisión de este Alcalde: ¿ No se da Vd. cuenta que me debo a mis ciudadanos, y que si me siguen votando y además de forma mayoritaria, será porque están de acuerdo con la gestión que mi Partido y yo estamos llevando a cabo en este Ayuntamiento?. ¿ No se da Vd. cuenta que porque vengan al Pleno varios ciudadanos que manifiesten su malestar por el motivo que sea, no puedo decepcionar a la mayoría de los votantes que son los que en democracia deciden quien gobierna y quien se dedica a ejercer la oposición?.

¿ No se da Vd. cuenta Sra. Gómez que quizá es Vd. la que debe de pensar seriamente en retirarse de la política habida cuenta de la serie de decepciones que está Vd. cosechando tanto en la oposición al gobierno municipal (acuérdesese Vd. del escándalo y movilizaciones que organizó en contra de la selección de los técnicos de Inserción Socioeducativa, que dijo Vd. que lo iba a impugnar, que hizo todas las gestiones que pudo ante la Dirección Provincial del INEM (Cargo del P.P.), ante el Delegado del Gobierno en Extremadura, ante la Dirección



Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia (entonces también del P.P.), que movilizó Vd. a los jóvenes de la localidad creándoles falsas esperanzas, cuando todo el expediente estaba perfectamente tramitado), como por su falta de liderazgo en su partido, ¿habida cuenta de las tensiones y malestar de todos conocido que tiene Vd. creado en su mismo partido? Luis Rey Pérez.

Haga usted el favor de dimitir y deje paso a otros concejales de su partido que sepan mirar por el bienestar de su pueblo.

Talavera la Real, a 9 de Noviembre de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez."

Y continúa manifestando que al Sr. Piriz tenía que efectuarle otra pregunta, pero como hoy no está presente, me la reservaré para cuando esté presente. Julia Hernández.

A continuación toma la palabra la Sra. Gómez Valle que manifiesta que respecto a la inserción socio-educativa ella hizo lo que debía y ella opinaba que se podría haber seleccionado de otra forma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veinte y cinco horas de todo lo que como Secretario, Certifico.



NOTIFICACION MUTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO "PROPUESTA DE CREACION DEL POLIGONO 5", A INSTANCIA DE D. EMANUEL GOMEZ SALGUERO Y TRES MAS. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.- Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de modificación Plurifuncional de las Normas Subsidiarias consistentes en la modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en la finca N.º 1 y 2, denominadas "El Carrascal del Moliniano", de esta localidad, y que a partir de la nueva certificación del suelo actual, se dio origen al levantamiento de un Plan de Protección III, y dando lugar para urbanizar (P.U.), a desarrollarse mediante su Plan Parcial correspondiente, con propuesta de creación de un nuevo Polígono 5 y ordenanza IHO-T, industria pequeña y mediana, según lo establecido en la Ley del Suelo y sus modificaciones.

A continuación se da lectura del Informe del Ayuntamiento Municipal de fecha 14-10-2.001, que es del tenor literal siguiente:

INFORME TECNICO MUNICIPAL

El suscrito en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que, examinada la instancia presentada en este Ayuntamiento por

EMANUEL GOMEZ SALGUERO, ANTONIO GOMEZ SALGUERO, JOSE ANTONIO GOMEZ SALGUERO y ANTONIO GOMEZ SALGUERO, solicitando modificación de las

Przewodzący do Wydziału do Edukacji i Kultury...
W dniu 14 kwietnia 2017 r. w sprawie...
W sprawie: ...



Wobec czego...
Wobec powyższego...
Wobec tego...

Wobec powyższego...
Wobec tego...

Wobec powyższego...
Wobec tego...

Wobec powyższego...
Wobec tego...

[Handwritten signature]



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2.001.



Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Pérez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

Dña. Josefa Barrera Torres.

Dña. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

Dña. María del Carmen Gómez Valle.

Dña. María del Carmen Salquero Piñero.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a diecisiete de Diciembre de dos mil uno, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se dá lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO "PROPUESTA DE CREACION DEL POLIGONO 5", A INSTANCIA DE D. MANUEL GOMEZ SALGUERO Y TRES MAS. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE.- Seguidamente se dá lectura de la citada propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias consistente en la Modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en la antigua N-V denominados "El Carrascal del Valenciano", de esta localidad, y que plantea la nueva calificación del suelo actual, de Suelo No Urbanizable (SNU), Tipo de Protección III, a Suelo Apto para Urbanizar (SAU), a desarrollar mediante su Plan Parcial correspondiente, con propuesta de creación de un nuevo Polígono 5 y Ordenanza IND-3, Industria pequeña y mediana, según lo establecido en la Ley del Suelo y sus Reqlamentos.

A continuación se dá lectura del informe del Arquitecto Municipal de fecha 14-12-2.001, que es del tenor literal siguiente:

INFORME TECNICO MUNICIPAL

El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que, examinada la instancia presentada en este Ayuntamiento por

MANUEL GOMEZ SALGUERO, ANTONIO GOMEZ SALGUERO, JOSE MARIA BURGUEÑO MACARRO, Y MANUEL MONTILLA PLAZA, Solicitando Modificación de las

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 17 DE DICIEMBRE DE 2001.



- Señores asistentes: -
- Alcaldes-Presidentes:
- D. Juan Luis Pérez
- Concejales:
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. José Guzmán Durán
- D. Antonio Anador Chocón
- D. Jesús Sarría Torres
- D. María Fernanda Galván García
- D. Antonio Ávila Hernández
- D. María del Carmen López Valls
- D. María del Carmen Salgado Fábrega
- D. José Teodoro Ruano Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Laja
- Secretario:
- D. Manuel Enrique González Martínez
- Interventor:
- D. Luis Romero Guzmán

En Talavera la Real, a diecisiete de diciembre de dos mil uno, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Pérez, asistiendo del secretario y del interventor de la Corporación. Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

MODIFICACION PUNTUAL DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANTEAMIENTO "PROPUESTA DE CREACION DEL POLIGONO 2", A INSTANCIA DE D. MANUEL GOMEZ SALGUERO Y TRES MAS. APROBACION INICIAL, SI PROCEDE. - Seguidamente se da lectura de la citada propuesta de modificación puntual de las Normas Subsidiarias contenidas en la modificación de las Normas Subsidiarias en terrenos situados en la antigua N-V denominados "El Carrascal del Valeriano", de esta localidad, y que tienen la nueva calificación del suelo actual de Suelo No Urbanizable (SNU), Tipo de Protección III, a Suelo Rústico para Urbanizar (SRU), a desarrollar mediante su Plan Parcial correspondiente, con propuesta de creación de un nuevo Polígono 2 y denominación III-2, Industria pesquera y marina, según lo establecido en el artículo 14.1 del Suelo y sus desarrollos.

A continuación se da lectura del Informe del Área Municipal de Urbanismo de fecha 14-12-2001, que es del tenor literal siguiente:

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL

El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que, examinada la instancia presentada en este Ayuntamiento por

MANUEL GOMEZ SALGUERO, ANTONIO GOMEZ SALGUERO, JOSE MARIA GURRODINARDO Y MANUEL MONTILLA PLAZA, solicitando modificación de las



Normas Subsidiarias en terrenos situados en la anterior y denominados "El Carrascal del Velenciano", de esta localidad, estima que no hay inconveniente, de índole Urbanística, en ~~seguir~~ ^{seguir} la documentación presentada, de acuerdo a lo previsto en la Ley del Suelo y sus Reqlamentos.

1.- Se acompaña Proyecto de Modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Talavera la Real, redactado por el Arquitecto D. Manuel Casado Aquilera, visado el 10-Diciembre-2.001 en el colegio Oficial de Arquitectos.

2.- Figuran como Promotores los Sres. Relacionados, actuando solidariamente, sobre finca segregada de la Matriz cuya copia de la Escritura de compraventa del -04-93, se adjunta, así como Nota Simple del Registro de la Propiedad núm. 2 de Badajoz, del 16-06-99, Finca 6.315.

3.- La finca a segregar, de 7,60 Has. se propone como Delimitación del Polígono de actuación, con ligera modificación en el lindero Este, según el Artº 38 del Reqlamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo.

4.-La Modificación plantea la nueva calificación del suelo actual, de Suelo No Urbanizable (SNU), tipo de Protección III, a Suelo Apto para Urbanizar (SAU), a desarrollar mediante su Plan Parcial correspondiente, con propuesta de creación de un nuevo Polígono 5 y Ordenanza IND-3-Industrial pequeña y mediana, según lo establecido en la Ley del Suelo y sus Reqlamentos.

5.- Dicho Plan Parcial contendrá los niveles de intensidad según los Usos previstos, las redes de infraestructura de todos los servicios urbanos, las cesiones obligatorias al Ayuntamiento, según la citada Normativa, con el sistema de espacios libres de dominio y uso público, la situación de los servicios de interés público y social y los aparcamientos previstos que cita el Reqlamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, para dotaciones en Suelo Industrial. Las citadas cesiones tendrán su reflejo oportuno en el Convenio a establecer entre el Ayuntamiento y la Promotora.

6.- En la tramitación y publicidad de la Modificación, se contará con los informes favorables de Obras Públicas y de la Comunidad de Regantes de Talavera, así como de las Entidades ó personas que estime oportuno el Ayuntamiento para su mejor fin. Dicha tramitación se atenderá a lo previsto en el Ley del Suelo y sus Reqlamentos.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Talavera la Real, a Catorce de Diciembre de Dos Mil Uno.- El Técnico Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.-- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del Informe Secretaria que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Tramitación a instancia de D. MANUEL GOMEZ SALGUERO y tres más de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, en base a proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Manuel Casado Aquilera, Visado con fecha 10-12-2.001, tiene el honor de emitir el siguiente el siguiente:

I N F O R M E :

10.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 14 de Diciembre de 2.001, con fecha de reg. de Entrada 14-12-2.001, y nº 720, informa sobre este asunto en el sentido de que no hay

inconveniente de indole urbanística en acceder al trámite de la citada Modificación.

20.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana. R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

- a) Aprobación Inicial por la Corporación.
- b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.
- c) Aprobación Provisional por la Corporación.
- d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 14 de Diciembre de 2.001.- El Secretario.- FdQ.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

A continuación interviene D. José Guerrero Durán, que manifiesta que él vota en contra de este asunto, y que en el próximo pleno explicará sus motivos, cuando conozca cómo se ha tratado este asunto en la Comisión de Obras.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, por mayoría de los once concejales restantes, y el voto en contra del Sr. Guerrero Durán acuerdan lo siguiente:

19.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Manuel Gómez Salguero y tres más. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un Diario regional, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

30.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaria.

A continuación interviene Dña. M.ª. del Carmen Gómez Valle que manifiesta que quiere poner de manifiesto que otra vez ha tenido que ser la iniciativa privada la que ha tenido que llevar a cabo un asunto tan importante para los intereses del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que el PSOE llevaba en su programa el polígono industrial, pero que nunca había dicho que tuviera que ser de iniciativa pública o privada, y que no obstante el Ayuntamiento ha estudiado y trabajado y continuará haciéndolo sobre este asunto favorablemente.



incorporación de todos urbanísticos en el ámbito de la ciudad de modificación.

39.- La tramitación de la modificación de la normativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el artículo 128 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D. Legislativo 1/1992 de 24 de Junio, sustituido por la Ley 12/1997 de 23 de Diciembre, resultadora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Información inicial por la Corporación.
b) Información Pública por parte de un vez más reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación propuesta, en el Boletín Oficial de la Provincia Autónoma, en el día Provincial y publicación en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Información Provisional por la Corporación.
d) Información definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La información inicial incluye la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación durante a las Normas Subsidiarias vigentes.

Valvera la Real, a 14 de Diciembre de 2001. El Secretario.- ALCAIDE-RESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERA LA REAL.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo del día 12-12-2001.

A continuación intervienen D. José Guzmán Durán, que manifiesta que el voto en contra de este asunto, y que en el día de este asunto en la sus referida, cuando comenzó poco se ha estado este asunto en la Comisión de Urbanismo.

Los presentes afectados, tras una amplia deliberación, por mayoría de los once concejales presentes, y el voto en contra del Sr. Guzmán Durán acuerdan lo siguiente:

19.- Acordar inicialmente la propuesta de modificación particular de las Normas Subsidiarias solicitada por D. Manuel Gómez Salguero y tras esa la información inicial incluye la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación durante a las Normas Subsidiarias vigentes.

20.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario provincial, para información pública por el día de un vez más reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación propuesta de que se trata.

21.- Que se eleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

A continuación intervienen D. Sr. del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que quiere poder de agilizar que sea un día en la tarde por ser la iniciativa privada la que se trata que llevar a cabo un asunto tan importante para los intereses del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que el P.D. llevado en su programa al orden industrial, pero que nunca había dicho que fuera que era de iniciativa privada o privada, y que no obstante el Ayuntamiento ha estudiado y trabajado y continuará trabajando sobre este asunto.



informa a los presentes que en sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 18-12-96, se acordó establecer subvenciones para el fomento de autopromoción de viviendas, indicándose en el mismo los requisitos y la tramitación para dichas subvenciones. Y que era conveniente concretar dicho acuerdo estableciéndose un plazo para solicitar dichas subvenciones, y propone que el plazo sea de 3 meses a partir de la notificación de la licencia de obras relativa a la vivienda autopromovida.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad complementar el acuerdo de Pleno de fecha 18-12-1.996 relativo a Subvenciones Autopromoción de Vivienda, con el Apartado 3º que será del tenor siguiente:

3º.- Sólo se concederán estas subvenciones a los interesados que las soliciten en un plazo máximo de tres meses a partir de la fecha de notificación de la concesión de la licencia de obras para la construcción de la vivienda autopromovida, siempre que se cumpla con el resto de los requisitos.

DESIGNACION DE DOS CONCEJALES PARA LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES.- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que había terminado ya el plazo para presentar solicitudes para diez viviendas sociales construidas en esta localidad por la Junta de Extremadura, y que según lo establecido en el Decreto 254/2.000, de 19 de Diciembre, sobre adjudicación de las viviendas promovidas por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 24, para la constitución de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas Sociales habría que designar como vocales entre otros, a 2 concejales designados por el Pleno de la Corporación, de forma proporcional, en representación del mismo.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 17-12-2.001.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar para dicho fin a los siguientes concejales:

TITULARES.

- D^a. M^a. Fernanda Galván García.
- D. José Guerrero Durán.

SUPLENTE.

- D. Antonio Ardila Hernández.
- D. Antonio Ardila Hernández.

ASUNTO ADHESION A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LACARA Y RESOLUCIONES ALCALDIA DE FECHAS 22-11-2.001 RELATIVAS A PROGRAMAS PRODER II Y LEADER PLUS.- Seguidamente se da lectura del escrito de la Alcaldía de fecha 22-11-2.001 solicitando la adhesión a la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara, de la Resolución de fecha 22-11-2.001 relativa a la aportación local del Programa Comarcal PRODER II, y de la Resolución de fecha 22-11-2.001 relativa a la aportación local del Programa Comarcal LEADER PLUS, que son del tenor literal siguiente:

"D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), con D.N.I. nº 8.769.005W, en nombre y representación del Ayuntamiento de Talavera la Real

S O L I C I T A la adhesión a la Asociación para el Desarrollo de Comarca de Lácara (ADECOR-LACARA).



Informa a los señores que en sesión celebrada el día 12-11-91, se acordó...
...relativo a la adjudicación de viviendas...
...de la Comisión de Urbanismo de Talavera la Real...

Se acuerda...
...relativo a la adjudicación de viviendas...
...de la Comisión de Urbanismo de Talavera la Real...

DESIGNACION DE DOS COMITÉS PARA LA COMISION LOCAL DE ADJUDICACION DE VIVIENDAS SOCIALES...
...relativo a la adjudicación de viviendas...

Se acuerda...
...relativo a la adjudicación de viviendas...
...de la Comisión de Urbanismo de Talavera la Real...

ASUNTO SOLICITUD A LA ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA DE LACARA Y RESOLUCIONES ALCALDIA DE FECHAS 22-11-901 RELATIVAS A PROGRAMAS PRODER II Y LEADER PLUS...
...relativo a la adjudicación de viviendas...

D. Juan Luis Rey Reyes, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), con D.N.I. nº 8.745.925W, en nombre y representación del Ayuntamiento de Talavera la Real...

En la fecha de la suscripción de esta resolución...





De la presente solicitud se dará cuenta al Pleno que se celebre, para su ratificación, si procede.

Talavera la Real, a 22 de Noviembre de 2.002.- El Alcalde.-
 SRA. PRESIDENTA DE ADECOM-LACARA. Pza. de España, 1. PUEBLA DE LA CALZADA (BADAJOZ)."

"DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Vista la Orden de 1 de Octubre de 2.001, por la que se regula la Convocatoria Pública para la selección del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de los Programas PRODER II y LEADER PLUS.

CONSIDERANDO, el compromiso de la cofinanciación que se nos solicita para poder llevar a cabo ambas solicitudes por parte de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM LACARA).

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y debido a la urgencia en la presentación del compromiso de financiación mencionado,

H E R E S U E L T O:

1º.- El compromiso inicial de aportar el 5,470% que corresponde a este Ayuntamiento junto con la Diputación Provincial de Badajoz y el total de los 20 municipios, que es el total de la aportación local del Programa Comarcal PRODER II, presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM-LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte; durante los años 2.002-2.006.

2º.- El compromiso de someter a la consideración del próximo Pleno el acuerdo de cofinanciación expuesto en el punto 1º anterior, para su ratificación, si procede y la correspondiente habilitación del crédito necesario.

Talavera la Real, a veintidós de Noviembre de 2.001.- El Alcalde.-
 Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

"DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Vista la Orden de 1 de Octubre de 2.001, por la que se regula la Convocatoria Pública para la selección del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de los Programas PRODER II y LEADER PLUS.

CONSIDERANDO, el compromiso de la cofinanciación que se nos solicita para poder llevar a cabo ambas solicitudes por parte de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Lácara (ADECOM LACARA).

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y debido a la urgencia en la presentación del compromiso de financiación



De la presente solicitud se da curso en esta fecha, para su participación, al procedimiento de contratación de los trabajos de ejecución de las obras de saneamiento de las zonas de urbanización de Talavera la Real, a fin de proceder a la adjudicación de los mismos.

Talavera la Real, a 21 de Noviembre de 2001. El Alcalde, Sr. D. Juan Luis Rey Pérez. Ante mí el Secretario, Sr. D. Manuel E. Biza, Secretario.

Don Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Vista la Orden de 1 de Octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la selección del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de los Programas PRODER II y LEADER PLUS.

CONDICIONADO, el contenido de la convocatoria que se nos solicita para poder llevar a cabo estas solicitudes por parte de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Talavera (ADCTA).

En uso de las atribuciones que se confiere la legislación vigente, y debido a la urgencia en la adjudicación del contrato de financiación.

HECHOS:

19.- El contenido inicial de agosto de 2001 que corresponde a este Ayuntamiento junto con la Diputación Provincial de Badajoz y el total de los 28 municipios, que es el total de la zona local del Programa Comarcal PRODER II, correspondiendo a la Comarca de Talavera y Medio Ambiente, por la Asociación ADCTA-Talavera de la cual este Ayuntamiento forma parte; durante los años 2001-2002.

20.- El contenido de contestar a la convocatoria del próximo Bando de acuerdo de financiación expresado en el punto 10 anterior, para su participación, el proceso y la correspondiente adjudicación del crédito necesario.

Talavera la Real, a veinte de Noviembre de 2001. El Alcalde, Sr. D. Juan Luis Rey Pérez. Ante mí el Secretario, Sr. D. Manuel E. Biza, Secretario.

Don Juan Luis Rey Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Vista la Orden de 1 de Octubre de 2001, por la que se resuelve la convocatoria pública para la selección del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura en el marco de los Programas PRODER II y LEADER PLUS.

CONDICIONADO, el contenido de la convocatoria que se nos solicita para poder llevar a cabo estas solicitudes por parte de la Asociación para el Desarrollo de la Comarca de Talavera (ADCTA).

En uso de las atribuciones que se confiere la legislación vigente, y debido a la urgencia en la adjudicación del contrato de financiación.

mencionado.

H E R E S U E L T O:

19.- El compromiso inicial de aportar el 6,65% que corresponde a este Ayuntamiento junto con la Diputación de Badajoz y el total de los 20 municipios, que es el total de la aportación local del Programa Comarcal LEADER PLUS, presentado a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación ADECOM-LACARA de la que este Ayuntamiento forma parte; durante los años 2.002-2.006.

20.- El compromiso de someter a la consideración del próximo Pleno el acuerdo de cofinanciación expuesto en el punto 19 anterior, para su ratificación, si procede, y la correspondiente habilitación del crédito necesario.

Talavera la Real, a veintidós de Noviembre de 2.001.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar la solicitud y las dos Resoluciones de la Alcaldía anteriormente mencionadas.

ASUNTO OBRA Nº 348 PARA EL EJERCICIO 2.002 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.000-2.006 (P.O.L.), DENOMINADA "COLECTOR DESDE ANTIGUO SILO Y RED SANE".- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial relativo a la Obra nº 348 Denominada "COLECTOR DESDE ANTIGUO SILO Y RED SANE" correspondiente al Programa Operativo Local 2-000-2.006, para el ejercicio 2.002.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 348. Anualidad 2.002. Plan Operativo Local 2.000-2.006. Denominación de la obra: COLECTOR DESDE ANTIGUO SILO Y RED SANE.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación FEDER (A. Central).....	0 ptas.
- Aportación FEDER (A. Local).....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	33.248.787 ptas.
- Aportación Municipal	8.321.197 ptas.
Total obra.....	41.605.984 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el



mandando

— Y E R E S U E L T O —

10. - El presupuesto inicial de gastos de 6.422 que se acordó en la sesión de 10 de mayo de 1982, en virtud de la autorización de la Diputación de Badajoz y el local de los servicios, que se le otorga de la Diputación local del Programa Comarcal LEONOR PILO, presentado a la Comarca de Agricultura y Medio Ambiente, por la Asociación AGROPECUARIA de la zona, en virtud de los datos que se adjuntan.

20. - El acuerdo de sujeción a la autorización del presente punto de acuerdo de colaboración existente en el punto 10 anterior, para su realización, el presente y la correspondiente habilitación del crédito necesario.

Palacio de la Real, a veintidós de noviembre de 1982. - El Alcalde: D. Juan Luis Rey Pérez. - DICE MI. MI SECRETARÍA: D. Manuel E. Glez. Barrios.

Se acuerda en el ítem del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-81.

Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad ratificar la solicitud y las dos resoluciones de la Alcaldía anteriormente mencionadas.

AGUADO OBRA NO 248 PARA EL EJERCICIO 2.002 DEL PROGRAMA OPERATIVO LOCAL 2.000-2.000 (P.O.L.), DENOMINADA "COLECTOR DESDE ANTIGUO SILD Y RED SANE". - Se acuerda en el ítem del dictamen acordado en la Comisión Provincial relativa a la obra no 248 denominada "COLECTOR DESDE ANTIGUO SILD Y RED SANE" correspondiente al Programa Operativo Local 2.000-2.000, para el ejercicio 2.002.

Se acuerda en el ítem del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-81.

Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad: Se acuerda la siguiente inversión: No de obra: 248. Anualidad 2.002. Plan Operativo Local 2.000-2.002. Denominación de la obra: COLECTOR DESDE ANTIGUO SILD Y RED SANE.

Presupuesto y financiación:

Asociación FEDER la Local	9.000,00
Asociación Provincial	11.200,00
Asociación Municipal	8.200,00
Total obra	28.400,00

SEGURO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la correspondiente autorización adjudicada al consorcio de aguas de Badajoz, las cuales por la correspondencia y sus términos se ajustan a la legislación de la obra.

ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO OBRA Nº 336 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL DE 2.002, DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL".- Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial relativo a la Obra inicialmente con el nº 366 del Plan Local 2.002 Denominada "Acondicionamiento Campo de Futbol" en el que se nos informa que ha pasado al Plan Complementario al General de 2.002, con la misma denominación, presupuesto y aportación municipal, con el núm. 336.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 336. Anualidad 2.002. Plan Complementario al General de 2.002.

Denominación de la obra: ACONDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	4.335.000 ptas.
- Aportación Municipal	1.445.000 ptas.
PRESUPUESTO.....	5.780.000 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de



...comunicación de la Diputación Provincial de Badajoz a su correspondiente en la Diputación Provincial de Badajoz...

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y a) Organismo Autónomo de Recaudación a efectuar de todas las formas que el OMI de la Diputación Provincial de Badajoz considere oportunas y sin más esta obra según las especificaciones que se van anexando, y sin más requisito que la comunicación al OMI por la Diputación, siendo esto sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO OTRA Nº 226 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL DE 2.002, DENOMINADA "ACORDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL". - Seguirá en la lectura del escrito recibido de la Dirección Provincial relativo a la obra indicada con el Nº 264 del Plan Local 2.002 Denominada "Acordiccionamiento Campo de Fútbol" en el que se nos informa que se pasó al Plan Complementario al General de 2.002, con la misma denominación, presupuesto y descripción adjunta, con el Nº 226.

Seguirá en la lectura del escrito de la Comisión de Obras del día 12-12-2001.

Los señores encargados, tras una serie de discusiones, acordaron unánimemente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de OTRA: 226. Análisis 2.002. Plan Complementario al General de 2.002.

Denominación de la obra: ACORDICIONAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.

Presupuesto y financiación:

- Asociación Estatal	2.000.000
- Asociación Diputación	4.575.000
- Asociación Municipal	1.445.000
- PRESUPUESTO	2.788.000

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación Municipal adjude el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación Municipal obra por la opción A para realizar el informe correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCIÓN A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCIÓN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de...

contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO OBRA Nº 335 DEL PLAN COMPLEMENTARIO AL GENERAL DE 2.002, DENOMINADA "NUEVO CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL". - Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial relativo a la Obra inicialmente con el nº 364 del Plan Local 2.002 Denominada "Nuevo Cerramiento Campo de Futbol" en el que se nos informa que ha pasado al Plan Complementario al General de 2.002, con la misma denominación, presupuesto y aportación municipal, con el num. 335.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 335. Anualidad 2.002. Plan Complementario al General de 2.002.

Denominación de la obra: NUEVO CERRAMIENTO CAMPO DE FUTBOL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación Diputación.....	9.000.000 ptas.
- Aportación Municipal	3.000.000 ptas.
PRESUPUESTO.....	12.000.000 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

ASUNTO ORDEN DE LA CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

SOBRE CESION GRATUITA A ESTE AYUNTAMIENTO DEL SILO EXISTENTE EN ESTA LOCALIDAD.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura por el que se comunica al Ayuntamiento la Orden de 21 de Noviembre de 2.001 de la Consejería de Economía, Industria y Comercio por la que se cede gratuitamente al Ayuntamiento de Talavera la Real el solar sobre el que se construyó el silo, con todas las construcciones existentes actualmente sobre el mismo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 17-12-2.001.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aceptar dicha cesión en las condiciones que se establecen en la Orden citada.

ASUNTO EXPEDIENTE DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL PARA LA INSTALACION DE UN RESTAURANTE CON EMPLAZAMIENTO EN LA AUTOVIA DE EXTREMADURA (N-V) P.K. 375.750, A INSTANCIA DE COMPANIA EXTREMEÑA DE MERCADOS S.A..- Seguidamente se dá cuenta del mencionado Expediente. A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 24-11-2.001 que es del tenor literal siguiente:

INFORME TECNICO MUNICIPAL

El suscrito, en cumplimiento de lo ordenado por la Alcaldía, tiene el honor de informar que, examinada la instancia presentada en este Ayuntamiento por COMPANIA EXTREMEÑA DE MERCADOS, S.A., solicitando Licencia Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Restaurante en Carretera N-V PK. 375.750, de esta localidad, estima que no hay inconveniente de indole urbanística en acceder a lo solicitado.

19.- Se acompaña nueva memoria, suscrita por el Ingeniero Industrial D. Fernando Gómez Fernández-Aquado visado el 21 de Septiembre de 2.001, así como escrito del solicitante D. Ezequiel Flores, de la Dirección General de Carreteras y de la Comunidad de Regantes de Talavera la Real.

20.- En dicha documentación queda comprometida la retirada periódica de los residuos resultante de la actividad por una empresa especializada.

Lo que pongo en su conocimiento.

Talavera la Real, a 24 de Noviembre de 2.001.- El Técnico Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.---SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaria de fecha 1-6-99, que es del tenor literal siguiente:

"Manuel Enrique González Ramirez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el expediente de Declaración de Utilidad o Interés Social que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de COMPANIA EXTREMEÑA DE MERCADOS S.A. para la Instalación de un Restaurante con emplazamiento en la Autovía de Extremadura (N-V) p.k. 375.750, de esta localidad, tiene el honor de



emitir el siguiente: - Resolución Alcaldía de fecha 16-12-2.001, el Sr. Secretario.

INFORME:

El Art. 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en su apartado 2º establece que en suelo no urbanizable no se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución y entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

El art. 44.2 del Reglamento de Gestión establece que el procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social o viviendas familiares a la que se hace mención en la limitación segunda del número anterior se desarrollará del modo siguiente:

1. Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

- a) Nombre, apellidos o, en su caso, denominación social, y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.
- b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación.
- c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.
- d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en medio rural, y de que no forma núcleo de población.

2.- El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente al órgano autonómico competente.

3.- El órgano competente en resolver someterá el expediente a información pública durante veinte días (Decreto 187/1995 de 14 de Noviembre C.A. Extremadura).

4.- Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución definitiva del órgano autonómico competente.

El Arquitecto Municipal, emite al respecto informe de fecha 24-11-2.001 en el que manifiesta que no hay inconveniente de índole urbanística para obtener la citada Declaración de Utilidad Pública o Interés Social.

Es cuanto tengo que informar sobre este asunto.

Talavera la Real, a 10 de Diciembre de 2.001.- El Secretario.-

--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Informar favorablemente el citado expediente.

2º.- Enviar el Expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para que continúe la tramitación del citado expediente.



AEPSA Nº 0612801BC01.- Seguidamente se da lectura de la Resolución Alcaldía de fecha 16-12-2.001 al respecto que es del tenor literal siguiente:



" RESOLUCION ALCALDIA.

DON JUAN LUIS REY PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

En relación con Expte. AEPSA nº 0612801BC01, correspondiente a las "OBRAS PARA LA EJECUCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BESTEIRO, C/ PROLONGACION DE LA AVDA. DE LA CONCORDIA (CERRANDO PERIMETRO DE LA MANZANA DE LA CASA DE CULTURA), CALLE LARGO CABALLERO, CALLE VENEZUELA, CALLE INDALECIO PRIETO Y C/MARGARITA NELKEN DE LA LOCALIDAD" y habiendo sido necesario adaptar el proyecto técnico; y debido a la urgencia para la presentación de dicha documentación en la Dirección Provincial del INEM.

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en concreto el art. 21 de la L.B.R.L.,

HE RESUELTO:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Comarcal D. Victor González González, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 18.620.836 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 14.324.848 Ptas..

- Coste Materiales: 4.295.988 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 14.320.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.295.988 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales, facultando para ello al Sr. Alcalde, que posteriormente dará cuenta al Pleno.

5º.- Que una vez sea solicitada la subvención para materiales a la Junta de Extremadura se tramite un expediente de generación de créditos por nuevos ingresos que posibilite la consignación presupuestaria para hacer frente al coste de los materiales de la citada obra.

6º.- Que se dé cuenta al Pleno de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

Talavera la Real, a dieciseis de Noviembre de dos mil uno.

El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luis Rey Pérez.- Ante mí, el Secretario.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramirez."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad ratificar dicha Resolución.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.-

Seguidamente se da lectura del Modelo de Convenio de Colaboración entre la Excma. Diputación Provincial de Badajoz y el Ilmo. Ayuntamiento de Talavera la Real para la implantación de un servicio de teleasistencia domiciliaria.

A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) - RESOLUCION DE 19 DE JUNIO DE 1981

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente y en concreto el art. 21 de la L.R.M.,

12.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las directrices de la memoria técnica por el arquitecto técnico don D. Víctor González González, y sus trabajos delimitados a la cantidad de 4.352.908 Ptas., con inclusión de los honorarios de los arquitectos y de los peritos de fincas, facultando para ello al Sr. Alcalde, con posterioridad a la aprobación del plano.

13.- Que una vez sea aprobada la subvención para asignarla a la Junta de Extremadura se tramite un expediente de concesión de crédito por nuevos ingresos que permita la constitución de responsabilidad para hacer frente al coste de los trabajos de la ciudad obra.

14.- Que se abone el coste al plano de esta Resolución en la próxima sesión que celebre.

15.- TALAVERA LA REAL, a diez y seis de noviembre de mil ochocientos ochenta y uno. - El Alcalde: D. Juan Luis Rey Pérez. - Dña. M.ª del Socorro Rey Rey. - Dña. M.ª del Socorro Rey Rey. - Dña. M.ª del Socorro Rey Rey.

Los presentes expedidos, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad en sesión pública.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCM. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL PARA LA IMPLANTACION DE UN SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.

de fecha 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar dicho Convenio y facultar al Sr. Alcalde para la firma del mismo.



ASUNTO RELATIVO A DECRETO SOBRE REGULACION DE HORARIOS COMERCIALES EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2.002.-

Seguidamente se dá lectura del escrito remitido a este Ayuntamiento por la FEMPEX relativo al Decreto que establece la regulación de los horarios comerciales en nuestra Comunidad Autónoma para el año 2.002.

Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes sobre lo establecido en el Decreto 19/2.001 mencionado, por lo que esta Corporación podría determinar si lo estima oportuno las dos fechas de entre domingos y festivos en que los establecimientos comerciales de esta localidad podrían permanecer abiertos al público. Estas dos fechas a determinar por la Corporación deberán ser notificadas a la Consejería de Economía, Industria y Comercio antes del día 31 de Diciembre de 2.001. A falta de notificación serán consideradas como tales las dos fiestas locales, ya previamente fijadas, que son el 15 de Mayo y el 13 de Septiembre.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 17-12-2.001.

Los presentes, enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que las fechas determinadas por esta Corporación en que podrán permanecer abiertos al público los establecimiento comerciales de esta localidad durante el año 2.002 sean las siguientes: El día 13 de Septiembre y el día 13 de Octubre de 2.002, y que se comunique este acuerdo a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN FRANCISCO LERANTA MARTINEZ Y Da. CARMEN CIDRE MENDOZA EN RELACION CON EL CARGO DE CONCEJAL.-

Seguidamente se dá lectura de dichos escritos que son del tenor literal siguiente:

"D. JUAN FRANCISCO LERANTA MARTINEZ, mayor de edad, casado, con domicilio en la C/ Antonio Machado, nº 4, de Talavera la Real, D.N.I. 8.823.503J, y teléfono 924-441604, a V.I. acude y

E X P O N E :

19.- Que en las pasadas elecciones locales del día 13 de Junio me presenté en la candidatura del P.S.O.E. para el Ayuntamiento de Talavera la Real, habiendo resultado elegidos concejales los compañeros que me precedían en la lista, siendo yo el siguiente en la lista a efectos de cubrir la vacante que se produzca.

29.- Que habiendo renunciado al cargo de concejal la compañera Da. Rafaela Gómez Díaz, resulta que soy el siguiente a sustituirla en dicho cargo, habiéndose expedido la correspondiente credencial de Concejal del Ayuntamiento de Talavera la Real.

39.- Que actualmente me encuentro trabajando en el Ayuntamiento de Talavera la Real, resultando incompatible con el cargo de Concejal, y he optado por seguir trabajando en el Ayuntamiento.

Por todo ello, SOLICITO al Ayuntamiento Pleno de Talavera la Real, que se dé por enterado y acepte mi dimisión irrevocable, y se realicen los trámites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la lista del P.S.O.E. pase a ocupar el cargo que dejo vacante.

Talavera la Real, a 19 de Noviembre de 2.001.- Fdo: D. JUAN



de fecha 17-12-2001.
Los presentes entiendo, tras una amplia
unanimidad acordar dicho Convenio y facultar para la
firma del mismo.

ASUNTO RELATIVO A DECRETO SOBRE REGULACION DE HORARIOS COMERCIALES
EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2002.-
Señalando en el artículo 1.º del Decreto que establece la regulación de los
horarios comerciales en materia de unidades autónomas para el año 2002.

Señalando el Sr. Ministro Interior a los presentes sobre lo
establecido en el Decreto 1713/01 suscritado por la que para
Corporación podrá determinar si la medida oportuna las que se
entre domingos y festivos en que las características comerciales de
esta localidad podrán mantenerse al igual que las de las zonas
a determinar por la Corporación de acuerdo con el artículo 1.º del Decreto de
de Economía, Industria y Comercio antes del día 31 de diciembre de
2001. A falta de notificación entre considerará como tal las que
fiestas locales, ya previamente fijadas, que son el 14 de mayo y el 13
de septiembre.

Señalando en el artículo 2.º del Decreto del dictamen de la Comisión de Personales
del día 17-12-2001.

Los presentes, entiendo, tras una amplia deliberación acordar por
unanimidad que las fechas determinadas por esta Corporación en que
podrán permanecer abiertas al público las establecidas comerciales
de esta localidad durante el año 2002 sean las siguientes: El día 13
de septiembre y el día 14 de octubre de 2001, y que se comunicare este
acuerdo a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

ESCRITO PRESENTADO POR D. JUAN FRANCISCO LERARTE MARTINEZ Y DA
CARMEN CIDRE MENDOZA EN RELACION CON EL CASO DE COMERCIAL.-
Señalando en el artículo de dicho escrito que con el fin de

D. JUAN FRANCISCO LERARTE MARTINEZ, menor de edad, casado, con
domicilio en la C/ Antonio Machado, nº 4, de Jerez de la Real, D.N.I.
8.833.963, y teléfono 924-411111 y V.I. 2001 y

B X P O N E :
19.- Que en las pasadas elecciones locales del día 13 de junio se
presentó en la candidatura del P.S.O.E para el Ayuntamiento de
Jerez de la Real, habiendo resultado elegido concejal los señores
que se precisan en la lista, siendo yo el número 10 de la lista y
elector de cuarta la vacante que se produce.

20.- Que habiendo resultado el cargo de concejal la señora DA
Rafaela Gómez Ulla, resulta que soy el número 11 sustituido en dicho
cargo, habiéndose expedido la correspondiente credencial de concejal
del Ayuntamiento de Jerez de la Real.

21.- Que actualmente se encuentra trabajando en el Ayuntamiento de
Jerez de la Real, realizando incompatibilidades con el cargo de concejal y
he estado trabajando en el Ayuntamiento.
por todo ello, SOLICITO al Ayuntamiento de Jerez de la Real,
que se de por entendido y acepte el traslado transitorio, y se realicen
los trámites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la
lista del P.S.O.E. pueda ocupar el cargo que dejo vacante.

Jerez de la Real, a 19 de noviembre de 2001.- Pág. 1

FRANCISCO LERALTA MARTINEZ.-----
AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL".



SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL

"D^{ña}. CARMEN CIDRE MENDOZA, mayor de edad, con domicilio en la C/ Julián Besteiro, nº 41, de Talavera la Real, D.N.I. 40.454.060G, y teléfono 637860974, a V.I. acude y

E X P O N E :

1^o.- Que en las pasadas elecciones locales del día 13 de Junio me presenté en la candidatura del P.S.O.E. para el Ayuntamiento de Talavera la Real, habiendo resultado elegidos concejales los compañeros que me precedían en la lista, siendo yo el segundo siguiente en la lista a efectos de cubrir las vacantes que se produzcan.

2^o.- Que habiendo dimitido del cargo de concejal la compañera D^{ña}. Rafaela Gómez Díaz, y habiéndose enviado la correspondiente credencial de concejal a D. Juan Francisco Leralta Martínez, en cual, según escrito presentado en el Ayuntamiento con fecha 19-11-2.001 manifiesta su dimisión irrevocable como concejal por motivos de incompatibilidad, por lo que al ser la siguiente en la candidatura citada debería recaer en mi persona el citado nombramiento.

3^o.- Que actualmente por motivos personales me es imposible desempeñar dicho cargo.

Por todo ello, SOLICITO al Ayuntamiento Pleno de Talavera la Real, que se dé por enterado y acepte mi renuncia irrevocable, y se realicen los trámites oportunos a tal fin, para que el correspondiente de la lista del P.S.O.E. pase a ser designado para ocupar el cargo de concejal y cubrir dicha vacante.

Talavera la Real, a 4 de Diciembre de 2.001.- Fdo: D^{ña}. CARMEN CIDRE MENDOZA.----- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 17-12-2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1^o.- Darse por enterados de la dimisión de D. Juan Francisco Leralta Martínez y de la renuncia de D^{ña}. Carmen Cidre Mendoza.

2^o.- Que el puesto de concejal aún vacante como consecuencia de la dimisión de la concejal del P.S.O.E. D^{ña}. Rafaela Gómez Díaz sea cubierto por la persona que le sigue en la lista de la candidatura presentada por el P.S.O.E. en las últimas Elecciones Locales que es D^{ña}. Isabel María Cardoso Rivera.

3^o.- Que se comuniqué este acuerdo a la Junta Electoral Central a fin de que emita la correspondiente credencial a favor de la candidata mencionada.

ESCRITO PRESENTADO POR CONCEJALES DEL GRUPO POPULAR DESIGNANDO PORTAVOZ Y PORTAVOZ ADJUNTO DEL MISMO; Y BAJA EN EL GRUPO DE UNO DE SUS MIEMBROS.- Seguidamente se da lectura del escrito presentado por los concejales del Grupo Popular de fecha 5-12-2.001 que es del tenor literal siguiente:

"PARTIDO POPULAR.- TALAVERA LA REAL.- Los Concejales del Grupo Popular, tienen a bien dirigirse al Sr. Alcalde Presidente de esta Corporación, para que dé cuenta en el Pleno de la Designación de D. José Teodoro Román Sánchez como Portavoz del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real, quedando como Portavoz Adjunto D. Víctor Piriz Maya.



FRANCISCO LEWITA MARTINEZ, PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

10.- Que en las pasadas elecciones locales del día 17 de Julio se presentó en la candidatura del P.S.O.E. para el Ayuntamiento de Talavera la Real, habiendo resultado elegidos concejales los señores...

11.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

12.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

13.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

14.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

15.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

16.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

17.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...

18.- Que habiendo fallecido el Sr. D. Juan Francisco Leizaola, concejal de Talavera la Real, y habiéndose producido la vacante de dicho cargo...





Por otra parte y con acuerdo a la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo Provincial del Partido Popular de fecha 17 de Diciembre del actual, D^a. Mari Carmen Gómez Valle desea pertenecer a este Grupo Político "Partido Popular".- En Talavera la Real a Cinco de Diciembre de Dos Mil Uno.- Firmado: D. José Teodoro Román Sánchez DNI.nº 8.799.053N.- Fdo: D^a M^a. Carmen Salguero Piñero DNI nº 8.839.056M."

Seguidamente se da lectura del escrito presentado en este Ayuntamiento el 14-12-2.001 por el concejal del Grupo Popular D. Víctor Piriz Maya en el que presenta su dimisión irrevocable como portavoz suplente del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Talavera la Real.

Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 17-12-2.001.

A continuación interviene la concejal D^a. M^a. Carmen Gómez Valle que manifiesta que se al Grupo Mixto contra su voluntad y que quiere dejar patente que seguirá defendiendo al Partido Popular y al Pueblo de Talavera la Real.

Los presentes quedan enterados.

JUSTIFICACION SUBVENCIONES.- Seguidamente se da lectura de la justificación de las siguientes subvenciones:

- Justificación de subvención concedida a Club de Balonmano Talavera en Pleno de fecha 17-4-2.001, por importe de 1.000.000 ptas., para participación de los equipos Junior Masculino y Juvenil Femenino en los Campeonatos de España. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17-12-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

- Justificación de subvención concedida a la Sociedad de Cazadores La Perdiz en Pleno de fecha 25-9-2.001 por importe total de 100.000 para Concurso Carrera de Galgos durante las Ferias 2.001. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17-12-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

- Justificación de subvención concedida a la Sociedad de Cazadores La Perdiz en Pleno de fecha 9-10-2.000 por importe total de 300.000 para Actividades de dicha Sociedad durante el año 2.000. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17-12-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad dar por justificada dicha subvención.

SUBVENCIONES VARIAS.-

Seguidamente se da lectura de varias solicitudes de subvenciones presentadas por diversas entidades. A continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17 de Diciembre de 2.001.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

10.- Conceder a la Sociedad de Cazadores La Perdiz para la Temporada 2.001, y con cargo al Presupuesto del año 2.002, una subvención por importe de 400.000 ptas.

Para poder cobrar dicha subvención deberán previamente aportar si no lo hubiesen hecho ya, la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma, y con



Por otra parte y con acuerdo a la resolución de la Comisión Ejecutiva Provincial del Partido Popular... (text is mirrored and difficult to read)

Los presentes quedan autorizados...

JUSTIFICACION SUBVENCIONES. - Se detallan las de lectura de la justificación de las subvenciones autorizadas:

- Justificación de subvención concedida a D. Juan de Salazar... (text is mirrored)

- Justificación de subvención concedida a la Asociación de Católicos... (text is mirrored)

- Justificación de subvención concedida a la Asociación de Católicos... (text is mirrored)

SUBVENCIONES VARIAS. -

Se detallan las de lectura de varias solicitudes de subvenciones autorizadas por diversas entidades... (text is mirrored)

Los presentes autorizados, tras una amplia deliberación, acordaron en unánime:

10.- Conceder a la entidad de carácter la Partido para la realización de un curso de formación del año 1992 una subvención por importe de 400.000 pesetas.

Para poder cubrir dicha subvención deberán presentarse oportuna y debidamente justificada la siguiente documentación:

- Memoria donde detallar la actividad que se pretende realizar, así como presupuesto total de gastos e ingresos de la misma.



indicación expresa de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades para dicha actividad.

- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención anteriormente concedida por el Ayuntamiento.

- Cualquier otra documentación que en función de la especialidad de la actividad a realizar ó la finalidad de la misma se estime necesaria. Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

20.- Conceder a los alumnos de 6º-A del Colegio Público San José, y con cargo al Presupuesto del año 2.002 una subvención por importe de 2.000 ptas. por niño que vaya a la excursión, y según la documentación presentada en principio son 18 niños. Esta misma cantidad será la que se concederá al resto de los cursos de 6º cuando lo soliciten. El pago de esta cantidad se efectuará al Coordinador o a la persona que se responsabilice de la actividad.

Para poder cobrar dicha subvención deberán aportar si todavía no lo hubieran hecho, la siguiente documentación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I. del Coordinador o la persona que se responsabilice de la actividad.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

Dicha entidad queda sometida a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar, y acreditar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificarse el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con documentos (facturas, nóminas, etc.) legalmente expedidos (ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto al total de los gastos efectivamente ocasionados por la actividad; y justificación de la totalidad de los ingresos obtenidos por la realización de la misma.



en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente al pago de dicha subvención.

39.- A continuación se dá lectura del escrito presentado por la Asociación Síndrome Down Extremadura de fecha 15-11-2001, solicitando ayuda para su labor humanitaria. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de 17-12-2001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder a dicha Entidad una subvención por importe de 5.000 ptas. que habrán de justificar mediante Certificación emitida por cargo competente de dicha Entidad de que dicha cantidad se destina al fin humanitario previsto.

40.- Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 19-11-2001 en relación con los Premios de Carnaval 2002. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que los premios y las características del Cartel Ganador sean los siguientes:

Bases:

- A) MEDIDAS: 30cm. ancho x 42 cm. largo.
- B) FECHA DE PRESENTACION: Hasta el día 14 de Enero de 2002, a las 15.00 horas.
- C) REQUISITOS: Deberá figurar el siguiente texto: "CARNAVAL 2002. EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL." EL NOMBRE DEL AUTOR DEL CARTEL DEBERA VENIR EN UN SOBRE CERRADO Y GRAPADO AL CARTEL. LA EDAD VENDRA PUESTA DETRAS DEL CARTEL.
- D) EL CARTEL GANADOR SERA PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO.

Premios Cartel Ganador:

- * 1 premio para niños de hasta 10 años (inclusive)..... 7.000 pts.
- * 1 premio para niños de 11 y 12 años (inclusive)..... 10.000 pts.
- * 1 premio para personas de 17 años en adelante 25.000 pts.
- * 1 premio para alumnos del Instituto ESO Talavera.... 12.000 pts.

COMPARSAS Y GRUPOS Y PREMIO AL MEJOR DISFRAZ.- Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

**10.- COMPARSAS.-
Requisitos:**

- a) Mínimo de 16 componentes.
- b) Presentación con nombre de la Comparsa y nº de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 14 de Enero, a las 15.00 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán las Comparsas en el pasacalles (vestuario, baile y música).

Premios Comparsas:	10.-----	120.000 Pts.
	20.-----	80.000 "
	30.-----	30.000 "



en un plazo no superior a tres meses, a contar desde la fecha de la convocatoria.

39.- A continuación se da lectura de la resolución de la Comisión de Cultura de fecha 19-11-2007 en relación con los premios de Cultura de 2007. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad conceder a dicho Entidad una subvención por importe de 2.000 € para el pago de los gastos de impresión de un libro de carácter humanitario.

40.- Seguidamente se da lectura del dictamen de la Comisión de Cultura de fecha 19-11-2007 en relación con los premios de Cultura de 2007. Los presentes entiendo, tras una amplia deliberación, acordar por unanimidad con los presentes y las características del Premio de Cultura de 2007.

- A) PREMIO DE CULTURA: 2007. Año X al libro.
- B) PREMIO DE INVESTIGACIÓN: hasta el día 14 de Enero de 2007. a las 12.00 horas.
- C) PREMIO DE CULTURA: 2007. Año X al libro.

- D) EL PREMIO DE CULTURA DE 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro.

PREMIOS DE CULTURA DE 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro. El premio de cultura de 2007. Año X al libro.

COMPARTIR Y BRONCE A PREMIO AL MEJOR DEPORTISTA. Se acuerda por unanimidad lo siguiente:

- 1.- COMPARTIR Y BRONCE A PREMIO AL MEJOR DEPORTISTA. Se acuerda por unanimidad lo siguiente:
- a) Premio de 10.000 €.
- b) Premio de 5.000 €.
- c) Premio de 2.500 €.
- d) Premio de 1.250 €.
- e) Premio de 625 €.

Premios Comparsas Infantiles: 1º	20.000 Pts.
2º	10.000 Pts.



2º.- GRUPOS.-

Requisitos:

- a) Mínimo de 8 componentes y máximo de 15.
- b) Presentación con nombre del Grupo y nº de componentes.
- c) Plazo de presentación: Hasta el día 14 de Enero, a las 15,00 horas.
- d) El orden de pasacalles será por sorteo.
- e) Se puntuarán los Grupos en el Pasacalles por Vestuario y música.

Premios Grupos Mayores: 1º	40.000 Pts.
2º	20.000 Pts.

3º.- PREMIO AL MEJOR DISFRAZ.-

Se concederá un premio de 15.000 Pts. al mejor disfraz.

El Pasacalles será el día 9 de Febrero, a las 16.30 horas. Salida Pabellón Municipal.

4º.- El Jurado estará integrado por la Corporación Municipal.

5º.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por D. Miquel Castaño García solicitando ayuda económica para poder pasar el mes de Diciembre y Enero ya que la Ayuda que tiene solicitada a la Junta de Extremadura no le llegará hasta finales del mes de Enero, y carece absolutamente de recursos económicos. También se dá lectura del Informe de la Asistente Social al respecto. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes del día 17-12-2.001. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad concederle una ayuda económica de 40.000 ptas., que deberá justificar con facturas de productos que adquiera para la finalidad descrita, quedando sometido al régimen de otorgamiento de subvenciones vigente en este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte y treinta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.





Presios Comares Infantiles: 10.000 Ptas.
20.000 Ptas.

20.- PREGIO AL MEJOR OFERTA -
Mediador

a) Mando de 6 componentes y exento de 15.
b) Presentación con nombre del grupo y nº de componentes.
c) PAGO de presentación hasta el día 15 de Enero. A las 12.00 horas.
d) El orden de pasacalles será por sorteo.
e) Se puntúan los grupos en el Pasacalles por vestuario y música.

Presios Grupos Músicos: 10.000 Ptas.
20.000 Ptas.

20.- PREGIO AL MEJOR OFERTA -

Se concede un premio de 12.000 Ptas. al mejor distrito.
El Pasacalles será el día 7 de Febrero a las 12.00 horas, salida
Pabellón Municipal.
40.- El Jurado estará integrado por la Comisión Municipal.

20.- Se otorgará en la lectura del escrito presentado por el Hijo de
Castro García solicitando ayuda económica para poder pagar el mes de
diciembre y enero ya que la ayuda que tiene solicitada a la Junta de
Extremadura no le llegará hasta finales del mes de Enero. Y como
absolutamente de recursos económicos. También se da lectura del Informe
de la Asistente Social al respecto. Se otorgará en la lectura del
Informe de la Comisión de Decretos del día 15-7-82. Los presentes
entonces, para una ayuda del importe acordado por unanimidad
concederle una ayuda económica de 10.000 Ptas. con objeto de cubrir
con facturas de productos que adquiere para la familia de dicho
quedando inscrita el sistema de otorgamiento de subvenciones vigente en
este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de
orden del Sr. Presidente, siendo las veintiseis y treinta y cinco horas, de
por lo que cesa de funcionar. Lealtad.



DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto de ciento catorce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 7 de Febrero de 2.001 y terminando con el acta del día 17 de Noviembre de 2.001.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a veintiocho de Diciembre de dos mil uno.-

Vº. Bº.
El Alcalde.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of a large loop at the top and a long, sweeping line extending downwards and to the left.

OLIGENCIA DE DIBUJO. Esta obra compuesta de cinco folios
por las folios y bellas con el en esta institución y rubricadas por
su Presidente, esta destinado a conservar las obras de las señoras que
aunque Organismo Calificado. Constanza el Ayuntamiento tiene
convencido con el año del día 1 de Febrero de 2.001 y tratándose con
el año del día 1 de Noviembre de 2.001.
Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella
dicho Sr. Presidente en falcon la Real, a veintiocho de Diciembre de
dos mil uno.

[Handwritten signature]

Yo, Sr.
El Alcalde

